Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Para la Contratación del "Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa)"

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Índice de la Convocatoria

Índice de la Convocatoria 2
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 7
1.1. Datos de identificación. 7
1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma. 7
1.3. Testigo Social. 8
1.4. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por la Plataforma. 8
1.5. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 8
1.6. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos. 8
1.7. Disponibilidad presupuestaria. 8
1.8. Procedimiento financiado con créditos externos. 8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 8
2.1. Objeto de la contratación. 8
2.2. Agrupación de Partidas. 9
2.3. Precios Máximos de Referencia. 9
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones. 9
2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. 9
2.4.2. Folletos, insertos, catálogos. 9
2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará. 9
2.6. Cantidades para contratar. 9
2.7. Forma de adjudicación. 10
2.8. Modelo de contrato. 10
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. 10
3.1. Reducción de Plazos. 10
3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica 10
3.3. Visita a las instalaciones. 11
3.4. Junta de aclaraciones. 11
3.5. Recepción de proposiciones. 12
3.6. Proposiciones conjuntas. 14
3.6.1 Convenio de participación conjunta. 17
3.7. Proposición única. 18
3.8. Documentación distinta a la proposición. 18
3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante. 19
3.10. Documentación que se rubricará. 19
3.11. Fallo y firma de contrato. 19

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado . 20
Persona moral 20
Persona física 20
Ambos 20
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO. 22
4.1. Firma electrónica. 22
4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa). 23
4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante. 23
4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana. 23
4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas. 23
4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP... 23
4.2.5. Declaración de integridad. 24
4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME. 24
4.2.7. Convenio de participación conjunta. 24
4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante. 24
4.2.9. Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios. 25
4.2.10. Escrito de no beneficio o ventaja. 25
4.2.11. Escrito de no subcontratar a licitantes. 25
4.3. Propuesta técnica. 25
4.4. Propuesta económica. 26
4.5 Indicaciones. 26
4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa para desecharla: 27
a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. 27
b. Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica. 27
c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. 27
d. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX. 28
e. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos 28
f. Acuse del Buzón IMSS 28
g. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social 28
h. Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales. 29
5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 29
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. . 32
6.1 Evaluación de la propuesta técnica. 32
6.1.1 Matriz de Puntos. 33

6.2 Evaluación de la propuesta económica. 34
7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. 35
8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. 35
9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. 35
10. INCONFORMIDADES. 36
11. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA. 36
12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 37
13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 37
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 38
15. NOTA INFORMATIVA OCDE. 39
Anexo 1.- Anexo Técnico 40
1. Objetivo del documento 40
2. Objetivo del servicio 40
3. Alcance 41
4. Modalidad del contrato 44
5. Modelo del servicio 44
a. Servicios y subservicios. 45
b. Proceso de controversias técnicas. 46
c. Asignación de los Servicios 47
6. Mecanismos de control para el servicio 48
a. Mesa de Servicios Tecnológicos 48
b. Centros de datos 50
7. Especificaciones técnicas. 51
7.1 Funcionales 51
7.2. No funcionales 65
Tecnologías y Herramientas 66
8. Ambientes 72
9. Métodos de Estimación 72
10. Especificaciones de Recursos y Perfiles 76
Tabla de Perfiles 78
11. Propiedad Intelectual 89
12. Metodologías, Modelos Rectores y Procesos. 90
13. Plan de Trabajo General (Cronograma de actividades) 93
14. Perfil de EL LICITANTE. 108
15. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse 114
15.1 Relación de Niveles de Servicio y Servicios 117

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

16. Penas convencionales 118
16.1 Deducciones 120
17. Requerimientos de arquitectura tecnológica 122
Anexo 2.- Términos y Condiciones 124
1. Objetivo del documento 124
Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante 141
Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana 142
Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas 143
Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP 144
Anexo 7.- Declaración de integridad 145
Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME 146
Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 147
Anexo 9.-Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios. 148
Anexo 10.-Escrito de no beneficio o ventaja. 149
Anexo 11.-Escrito de no subcontratar a licitantes. 150
Anexo 12- Propuesta Económica 151
Anexo 13.- Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales. 152
Anexo 14.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. 153
Anexo 15.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés 154
Anexo 16.- Modelo de contrato 155
Anexo 17.- Modelo de convenio de proposición conjunta 190
Anexo 18.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) 195
Anexo 19.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica 199
Anexo 20.- Modelo de Fianza 201
Anexo 21 Carta de autorización 32-D 206
Anexo 22 Manifestación de servicios especializados 207
Anexo 23. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX. 208
Anexo 24 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos . 209
Anexo 25.- Relación de documentos a presentar 211
GLOSARIO DE TÉRMINOS 214

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Titulo Primero *"Disposiciones Generales"*, Capítulo Único, artículos 6 fracción IX y 33 y Título Segundo "*De los Procedimientos de Contratación*", Capítulo Primero "*Generalidades*", Capítulo Tercero "*De la Licitación Pública*" y los artículos 35 fracción I, 36, 37; Capítulo Tercero "*De la Licitación Pública*" 39 fracción I, 40, 41; y Título Tercero "*De los Contratos*" Capítulo Único 68 ,de la LAASSP; artículos 1, párrafo primero, 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el "***Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones***" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "***Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones***", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones** para participar en la licitación pública y, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la LAASSP.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio de la Convocante	Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Sótano, Sala 5, Ala Poniente Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Área requirente/técnica	Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional / Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado “Compras MX” o “La Plataforma”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma, salvo las excepciones previstas en la LAASSP.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 37 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**. con fundamento en el artículo 39, fracción I, de la LAASSP.

1.3. Testigo Social.

No aplica.

1.4. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por la Plataforma.

LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025.

1.5. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2025.

1.6. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

1.7. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000093482-2025** emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	**33300006**	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS (PAGINAS DE INTERNET, ELABORACION DE PROGRAMAS)

1.8. Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

El objeto es la- Continuidad Operativa de Aplicativos Tecnológicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:

a. Anexo 1.- Anexo Técnico.
b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.

2.2. Agrupación de Partidas.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante partida única.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Conforme a lo establecido en el inciso **e)** del **Anexo 2 Términos y condiciones** de la convocatoria.

2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Conforme a lo establecido en el inciso **e)** del **Anexo 2 Términos y condiciones** de la convocatoria.

2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.

No aplica.

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.6. Cantidades para contratar.

Con fundamento en los artículos 68, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada **mediante contrato abierto**, por no tener un número definido de servicios.

La contratación conforme a los montos de presupuesto siguientes:

Suficiencia Presupuestal			
Importe	**Antes de IVA**	**IVA**	**Total, con IVA**

mínimo	$51,796,379.00	$8,287,420.64	**$60,083,799.64**
máximo	$129,490,947.50	$20,718,551.60	**$150,209,499.10**

2.7. Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

El contrato se adjudicará por partida **ÚNICA a un solo licitante.**

Se adjudicará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones** de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el **numeral 6.1.1**, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la LAASSP.

2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 16** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el antepenúltimo párrafo del artículo 66 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento **NO APLICA** la reducción de plazos.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica

Acto	Fecha	Horario (Ciudad de México)	Lugar
Visita a las instalaciones	NO APLICA		Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la

Junta de Aclaraciones	08 de julio de 2025	11:00 horas	LAASSP, a través de la Plataforma en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. Las actas correspondientes se elaborarán en: Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Sótano, Sala 5, Ala Poniente Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de julio de 2025	14:00 horas	
Junta para la notificación del Fallo	31 de julio de 2025	17:00 horas	

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 35 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

3.3. Visita a las instalaciones.

No aplica.

3.4. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 44 de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **MANIFIESTO DE INTERÉS** que genera la Plataforma, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "**Solicitudes de Aclaración**" de la sección **Juntas de Aclaraciones del Procedimiento** en la Plataforma. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar ***24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones***. Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de

Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento **o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior** a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta en la en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

3.5. Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del **Anexo 3**.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados por la plataforma, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet*" (Ahora Compras MX) el cual contempla lo siguiente:

> ***"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."***

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 25** Relación de documentos a presentar, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

3.6. Proposiciones conjuntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

En primera instancia, se precisa que *"[…] Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición* ***deberá ser firmada electrónicamente por el representante común*** *que para ese acto haya sido* ***designado por el grupo de personas****"*, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo **45** de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. La proposición conjunta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo **45** de la LAASSP.

2. Los escritos señalados a continuación, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante y contener estampada la firma autógrafa de su representante legal, acorde a lo señalado en cada uno de los formatos establecidos en la Convocatoria.

   a) Acreditamiento de personalidad jurídica (**ANEXO 3**),
   b) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90, cuarto párrafo** de la LAASSP (**ANEXO 6**),
   c) Declaración de Integridad (**ANEXO 7**),
   d) Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**ANEXO 4)**,

e) En su caso, Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO 8**), o escrito libre en el que manifieste el tipo de sector o estratificación al cual pertenezca en caso de no ser MIPYME.

f) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones**. Anexo 9**. **(Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**

g) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento**. Anexo 10.**

h) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 11**

3. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema Compras MX y en el procedimiento de contratación (**ANEXO I "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA"**), de conformidad con la fracción **I** del artículo **44** del RLAASSP, el cual dispone lo siguiente:

"[…] I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; […]"

4. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con los artículos **45** de la LAASSP y **44** fracción **II** del Reglamento.

a) Conforme al inciso **a)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; […]"*.

b) Conforme al inciso **b)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación. […]"*.

c) Conforme al inciso **c)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública. […]"*.

d) Conforme al inciso **d)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, […]"*.

e) Conforme al inciso **e)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada (una u otra) según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. […]"*.

f) Conforme a la fracción **III** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. […]"*

g) Conforme a la fracción **V** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación. […]",* esta convocante considera necesarias las siguientes particularidades:

i. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria, anexos y junta(s) de aclaración(es) del presente procedimiento de contratación, especificando el tipo y número del mismo.

ii. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que formaliza el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación.

iii. El convenio de participación conjunta debe incluir el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos;

iv. El convenio de participación conjunta debe incluir las obligaciones recíprocas de cada consorciado, es decir, la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos, así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir.

v. El convenio de participación conjunta debe señalar de manera expresa las partidas en que participa.

El Convenio de Participación Conjunta que presenten los licitantes se sugiere tenga la siguiente estructura:

- Declaraciones individuales de los participantes, en las cuales señalen sus datos generales conforme al inciso **a)** fracción **II** del artículo **44** del Reglamento.
- Declaraciones conjuntas de los participantes, que señalen su voluntad de participar de manera conjunta y en consecuencia conocen todos los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación.
- Cláusula sobre el **Objeto de la Participación Conjunta**, en la cual se especifiquen las obligaciones que tendrá cada uno de los consorciados.

- Cláusula sobre el **Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga**, en la cual designa a su representante común, así como las facultades que le son conferidas por las partes.
- Además de especificar cómo convienen constituirse entre sí, ya sea en forma mancomunada o solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de participación conjunta aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.
- Cláusula sobre el **Cobro de las Facturas**, en la cual señale quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación de ser el caso.
- Clausula sobre la **Vigencia***,* en la cual considerará el período durante el cual se desarrolle el procedimiento de contratación incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Las cláusulas descritas con antelación, son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta.

3.6.1 Convenio de participación conjunta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **45** de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo **44** del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. La proposición conjunta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo **45** de la LAASSP.

2. Los escritos señalados a continuación, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante, y contener estampada la firma autógrafa de su representante legal, acorde a lo señalado en cada uno de los formatos establecidos en la Convocatoria:

a) Acreditamiento de personalidad jurídica (**ANEXO 3**),
b) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90, cuarto párrafo** de la LAASSP (**ANEXO 6**),
c) Declaración de Integridad (**ANEXO 7**),
d) Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**ANEXO 4**)
e) En su caso, Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO 8**), o escrito libre en el que manifieste el tipo de sector o estratificación al cual pertenezca en caso de no ser MIPYME,
f) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o

afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones**. Anexo 9**. **(Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**

g) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 10.**

h) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 11.**

3. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, que cumpla con los requisitos de los artículos **45** de la LAASSP y **44** del Reglamento, así como lo establecido en el numeral **3.6 Proposiciones Conjuntas** de la presente Convocatoria.

Cabe señalar que en caso de que se presente proposición conjunta, el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio, en términos del numeral **4.2.2.1.15** del MAAGMAASSP.

Para tal efecto, el Área Técnica remitirá al Área Contratante , en lo que corresponde al ámbito de su competencia, la evaluación técnica de los convenios de participación conjunta, de cada uno de los licitantes; manifestando de ser el caso, que dicho convenio de participación conjunta *cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio*, o en su defecto, establecerá los motivos y razones por los cuales el convenio de participación conjunta *no cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio.*

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, podrá integrar a su proposición un escrito en formato libre en donde especifique que no se encuentra en dicho supuesto, en consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, **únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante**. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de acuerdo con lo indicado por el artículo 35, párrafo noveno de la LAASSP.

3.8. Documentación distinta a la proposición.

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.

3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (**Anexo 12**) y la Relación de documentos a presentar (**Anexo 25**).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

3.11. Fallo y firma de contrato.

a) Fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el fallo podrá ser consultado en el Tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de la Plataforma, en términos del **Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte

adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**..

En su caso, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

Persona moral

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LASSPP.
f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 y publicado en el DOF el 04 de mayo de

2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el HCT y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

h) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.

i) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016**). (Anexo 15)**

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante podrá utilizar el **Anexo 21**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
II. Cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 22** que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación de la Plataforma, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de "Ambos", sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que estos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de

identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio,

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo para desecharla, pues afecta la solvencia de esta. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

La revisión de la firma electrónica corresponde al área contratante.

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la LAASSP, el licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.

Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto**. El presente escrito obligatorio no sustituye la forma de acreditar el cumplimiento de normas establecida en el Anexo 1, Anexo Técnico.**

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su Representante Legal

deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

4.2.7. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica **(Anexo 3),** Manifestación de Nacionalidad Mexicana **(Anexo 4),** Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la LAASSP **(Anexo 6),** Declaración de Integridad **(Anexo 7)** y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas **(Anexo 8),** Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios **(Anexo 9),** Escrito de no beneficio o ventaja (**Anexo 10)** y Escrito de no subcontratar a licitantes **(Anexo 11).**

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **citado escrito**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal para ser desechada.

4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante.

4.2.9. Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.

Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones**. Anexo 9**. **(Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**

4.2.10. Escrito de no beneficio o ventaja.

Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento**. Anexo 10.**

4.2.11. Escrito de no subcontratar a licitantes.

Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento**. Anexo 11**.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones** de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada el

servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- Términos y Condiciones**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante o de su apoderado, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo con la Matriz de puntos establecida en el **numeral 6.1.1** de la convocatoria.

4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 12** de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante o de su apoderado que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El precio unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado deberá ser truncado a **dos decimales**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

La información capturada en el sistema Compras MX no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

4.5 Indicaciones.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo 1.- Anexo Técnico y el Anexo 2 Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa para desecharla:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente convocatoria y **Anexo 14** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

b. Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo 19**.

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación de este.

c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

d. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX.

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"*. **(Anexo 23)**.

e. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **(Anexo 24).**

f. Acuse del Buzón IMSS

Deberá exhibir el "Acuse de términos y condiciones para el uso del buzón IMSS", o en su caso, el "Acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del buzón IMSS".

g. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf
Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la ***"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"***, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

h. Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de contratación deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría

Conforme a lo anterior, deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley**. Anexo 13.**

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4** que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición

5.2 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.

5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad,** previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3**. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).

5.6 En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la(s) partida(s) conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.

5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica. Tratándose de representantes legales y/o apoderados legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de **un solo licitante**

5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.

5.9 Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.

5.10 Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o su apoderado, o su representante legal que envía la proposición por la Plataforma en el campo “Nombre del firmante:” del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.

5.11 Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del grupo de personas designado como **representante común**. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio, cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo “Nombre del firmante:” del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.

5.12 En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la LAASSP.

5.13 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

5.14 En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.

5.15 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo **44** del RLAASSP, así como cuando las manifestaciones no sean de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral **3.6 Proposiciones conjuntas**, de la presente convocatoria.

5.16 Cuando el convenio de participación conjunta no cumpla la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio.

5.17 Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.

5.18 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 43 de la LAASSP.

5.19 Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en los numerales: 10.- Especificaciones de Recursos y Perfiles, 14.- Perfil del LICITANTE, apartado Capacidad de Equipamiento del Anexo Técnico del presente procedimiento.

5.20 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.

5.21 Cuando se detecte que la propuesta económica presenta precios escalonados o condicionados.

5.22 Cuando omita la presentación de alguna de las cartas compromiso de carácter técnico requeridas que afecten la solvencia.

5.23 Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada o por medio distinto a la Plataforma.

5.24 Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet”.

5.25 La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

5.26 Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen su traducción simple al español.

5.27 Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo 12**.

5.28 Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que se haya establecido de esa forma en la Convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias de las propuestas presentadas.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el 9 de enero de 2012; ***el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS***, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral **6.1.1** "Matriz de Puntos", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas.

El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral 6.1.1 "Matriz de Puntos" de esta convocatoria.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones**, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.
- Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en esta Convocatoria. Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.
- Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas obtuvieron una calificación igual o superior a 45 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.1.1 Matriz de puntos de esta Convocatoria.

La evaluación final será, la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica.

6.1.1 Matriz de Puntos.

5. MATRIZ
EVALUACION CO De

6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos 45 puntos.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 12** a la presente Convocatoria.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquélla propuesta técnicamente solvente que oferte en su propuesta económica el precio más bajo, obtendrá 40 puntos y al resto de los licitantes se hará el reparto proporcional.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;
MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;
PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos combinado de la propuesta técnica y la económica, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
b) El precio del servicio no resulte aceptable,
c) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 cuarto párrafo de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área requirente/técnica.

10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 95 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

O bien ante el Órgano Interno de control en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

11. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Número de teléfono de atención de la Mesa de Servicio 55-2000-3000 extensión 4922 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México). Para mayor detalle se pone a su disposición la liga siguiente:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.
Anexo 10	Escrito de no beneficio o ventaja.
Anexo 11	Escrito de no subcontratar a licitantes.
Anexo 12	Propuesta Económica
Anexo 13	Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.
Anexo 14	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 15	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 16	Modelo de Contrato.
Anexo 17	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 18	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Anexo 19	Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.
Anexo 20	Modelo de fianza
Anexo 21	Carta de autorización 32-D
Anexo 22	Manifestación de servicios especializados
Anexo 23	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX
Anexo 24	Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
Anexo 25	Relación de documentos a presentar.

13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los

documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 14.**

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/buengobierno. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
b) Director general, gerente general, o equivalentes;
c) Representantes legales, y
d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buengobierno siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición de manera obligatoria y no será causa para desecharla en caso de la no presentación de la misma. **Anexo 18.**

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Área contratante
Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases
y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 1.- Anexo Técnico

1. Objetivo del documento

Proporcionar los requerimientos y las especificaciones técnicas para la prestación de la Continuidad Operativa de Aplicativos Tecnológicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave CUCOP	Partida Específica	Descripción
333300006	33301	Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, (Elaboración de Programas).

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): **333300006**

2. Objetivo del servicio

El servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa), tiene como objetivo el mantener la continuidad operativa de los aplicativos descritos en el Inventario Único de Aplicaciones adjunto al presente como anexo A, el cual es enunciativo más no limitativo, por lo que podrá incrementarse el número de aplicaciones con el tiempo y conforme a los nuevos requerimientos puestos en producción, así como realizar mejoras a los aplicativos de cómputo que se tienen actualmente en operación.

A continuación, se describen de manera enunciativa más no limitativa los rubros mediante los cuales se determinan diversos objetivos en materia de mantenimientos a aplicativos en el INSTITUTO:

- Proveer de mecanismos para potenciar la capacidad tecnológica del Instituto Mexicano del Seguro Social (INSTITUTO), mediante servicios especializados en tecnologías de la información y comunicaciones.
- Diseñar e implementar servicios digitales para mejorar la experiencia de los ciudadanos en su relación con el **INSTITUTO**.
- Asegurar la continuidad operativa e incrementar los niveles de servicio con los que se proporciona.
- Privilegiar bajo el respectivo análisis de viabilidad, el desarrollo de software libre, a fin de fomentar la autonomía tecnológica y los estándares abiertos entre las dependencias con quienes interopera el **INSTITUTO.**
- Atender la demanda operativa y estacionalidad de los aplicativos.
- Continuar mejorando la construcción de los aplicativos a través de la implementación de prácticas enfocadas a la calidad en la construcción de software y eficiencia en el uso de componentes tecnológicos.
- Administrar los requerimientos de servicio para continuidad operativa, mantenimientos menores, y mantenimientos mayores a través de un modelo que permita incrementar y obtener el apoyo de

personal experto para los servicios del **INSTITUTO**, con base a la criticidad e impacto del aplicativo en los objetivos estratégicos del **INSTITUTO**.

- Asegurar la debida administración de los recursos destinados en programas y proyectos de desarrollo de software que contribuyen a la operación del **INSTITUTO**, mediante la asignación de las actividades de administración, seguimiento, revisión, mejora a procesos y alineación tecnológica específica al **INSTITUTO**.
- Mejorar la experiencia de los ciudadanos en su relación con el **INSTITUTO** a través de mecanismos de atención multicanal para la prestación de servicios y realización de trámites.
- La integración de una cadena de valor unificada, que integra los procesos institucionales a través del uso compartido de recursos tecnológicos; promueve el manejo homologado de una identidad personal única para los usuarios y genera expresiones económicas y financieras de manera oportuna, lo que incrementa la productividad de la Institución.

No se omite mencionar, que para efectos prácticos en el aprovisionamiento y administración del servicio requerido mediante el presente Anexo Técnico, **EL INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR** deberán de apegarse al “ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021.

3. Alcance

El modelo del **Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa)** permitirá cubrir las necesidades de **EL INSTITUTO** en materia de mantenimiento y continuidad operativa de los aplicativos como se describe a continuación:

Identificador	Descripción
Continuidad Operativa	Centro para el análisis, diseño, documentación, modificación y pruebas, de mantenimientos menores, mantenimientos mayores y continuidad operativa con el enfoque de sistemas actuales o futuros del Instituto.

Para la prestación del servicio los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO,** le indicaran al **PROVEEDOR** ganador con que otros proveedores deberá interoperar en todas las etapas del modelo del servicio que se defina, en el ámbito de las obligaciones que deriven del presente Anexo Técnico.

EL INSTITUTO requiere que el o los **LICITANTES** cuenten con la capacidad técnica, material, humana y económica, especializadas en la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico para el

Asimismo, **EL LICITANTE** deberá contar con capacidad técnica especializada en manejo de grandes volúmenes de datos, las principales bases de datos estructuradas del Instituto cuentan con más de 40,000,0000,000 (Cuarenta mil millones) de registros.

El Instituto cuenta con un complejo ecosistema tecnológico y operativo en donde coexisten más de 180 aplicaciones en producción y se procesan aproximadamente 7 millones de transacciones diarias de forma distribuida en 3 mil instalaciones como Hospitales, Unidades de Medicina Familiar y Delegaciones. Se cuenta con un robusto ecosistema de servicios digitales centrados en el ciudadano, versátiles en su uso por diferentes medios y escalables en sus capacidades que soportan a un modelo de otorgamiento y uso de servicios no presenciales. Con mas de 50 millones de trámites mensuales.

Los servicios administrativos, de seguridad social, financieros, recaudatorios y de salud proporcionados por el Instituto son habilitados por aplicaciones complejas. Los sistemas más relevantes del Instituto son:

- **SINDO** - Sistema Integral de Derechos y Obligaciones; año 1982; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Histórico de 90 millones de mexicanos y 3 mil millones de registros
- **SISCOB** - Sistema de Cobranza; año 1997; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Recibe pagos de 18 mil millones de pesos mensuales
- **IDSE** - IMSS desde su Empresa; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/Oracle; Registro de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero-patronales.
- **SIMF** - Sistema de Información de Medicina Familiar; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/IBM; Registro de casi 50 millones de expedientes clínicos electrónicos y soporta la operación de atención de Medicina Familiar con casi 300 mil consultas diarias en 1,229 Unidades Médicas.
- **FINAT** - año 2003; Lenguaje y tecnología: PeopleSoft/Oracle; Registro y operación transaccional de Contabilidad, Activo Fijo, Control de Compromisos, Presupuestos, Cuentas por Pagar, Tesorería, Inversiones Financieras.
- **SAI** - Sistema Abasto Institucional; año 1999; Lenguaje: Delphi; Tecnología: Oracle; Control de abasto institucional de medicamentos con casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.
- **SIPARE** - Sistema de Pago Referenciado; año 2013; Lenguaje: Java; Tecnología: Oracle; Pago de cuotas obrero-patronales por Internet con 267,268 patrones dados de alta y 584,429 líneas de capturas generadas.

Las acciones que se proponen en materia de continuidad operativa están diseñadas para cumplir un doble propósito, el de efectivamente garantizar la continuidad operativa y el de realizar un proceso de transformación sistemático y gradual para facilitar el reto de evolución del Instituto.

En consecuencia, **EL LICITANTE** deberá demostrar su experiencia y especialidad a través de contratos iguales o de similar naturaleza, así como las certificaciones solicitadas dentro del presente Anexo Técnico. De igual forma, el personal que se asigne al servicio deberá contar con experiencia previa comprobable y certificaciones correspondientes. Se podrán considerar de la misma naturaleza, los celebrados con organismos públicos o privados, federales o estatales, prestando servicios de: Servicios de administración de aplicaciones y servicios de administración de aplicaciones y servicios de soporte y mantenimiento; Soporte, Mantenimiento en aplicaciones;; Servicio de soporte y/o mantenimiento a aplicativos; implementaciones, modificaciones, ajustes, soporte y mantenimientos.

EL **LICITANTE** también deberá contar con experiencia en la estimación, medición y administración de proyectos, evaluación de seguridad y calidad de software, evaluación de métricas en proyectos con arquitecturas complejas, entre ellas microservicios, empleando metodologías ágiles, marco de trabajo “DevOps”, así como de gestión de procesos a modo de promover la homologación, estandarización, medición y control de los servicios brindados en los Centros de Desarrollo de Software, mediante una serie de actividades que permitan acrecentar las capacidades de **EL INSTITUTO** para la medición objetiva, análisis y administración del desempeño de proyectos y/o servicios del o los **LICITANTES**, promoviendo el re-uso del código.

Los **LICITANTES** que participen para el “Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa)”. deberán considerar que actualmente el Ecosistema Tecnológico del IMSS está integrado por cinco centros de datos y que se encuentra en creación un sexto, con más de 250 sistemas centrales y al menos otros 60 componentes tecnológicos transversales que interactúan entre sí, intercambiando información necesaria para el desarrollo de sus funciones los 7 días de las semanas, 24 horas al día, en beneficio de los derechohabientes, patrones, afiliados, pensionados y público en general. Adicionalmente se tiene conectividad y operación con más de tres mil inmuebles en el **INSTITUTO** y se interactúa con diversas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal e instituciones privadas, tales como Servicio de Administración Tributaria, Registro Nacional de Población, INFONAVIT, CONSAR, PROCESAR, Secretaría de Salud, Bancos, Afores, entre otros. Finalmente es de destacar la integración de nuevos hospitales al IMSS para la cobertura universal establecida en la Ley del IMSS, y el marco normativo denominado “Federalización de los Sistemas de Salud”; en este contexto los **LICITANTES** deberán incluir en su oferta todo lo necesario a fin de garantizar el servicio objeto del Anexo Técnico dentro del Ecosistema Tecnológico IMSS.

Debido a que la naturaleza del servicio de Continuidad Operativa se enfoca a dar servicios que garanticen la continuidad de los aplicativos existentes en **EL INSTITUTO**, para lo cual analiza, revisa, actualiza código, mejora, modifica, amplia funcionalidad, acrecienta, construye sobre los sistemas productivos, soporta, mantiene vigente, potencializa, moderniza, optimiza aplicativos legados y existentes que actualmente superan los doscientos aplicativos y sesenta herramientas tecnológicas transversales, para lo cual se deberán documentar los procesos operativos de los aplicativos incluyendo el registro y seguimiento de los posibles incidentes, problemas, "troubleshooting", mejoras, áreas de oportunidad y en general todo tipo de documentación operativa de los aplicativos existentes, actividad que a la fecha presenta una deuda técnica de los aplicativos existentes, por lo que se requiere que **EL LICITANTE** realice la actualización respecto de las versiones de plataformas tecnológicas (manejadores de bases de datos, middleware, servidores de aplicación, balanceadores, servidores web, service bus, sistemas operativos, y todos los componentes de su arquitectura base inclusive actualización de versiones, parches, "firmware" y homologación de identity managers), asimismo realice y mantenga la documentación completa y actualizada de los aplicativos en operación, código fuente, librerías, parámetros de configuración, scripts de compilación y todo lo necesario para documentar el versionamiento de los aplicativos, bases de datos, middleware, balanceadores, servidores web, servidores de aplicación, servidores de integración, sistema operativo, contenedores, servidores virtuales y todo tipo de configuración necesaria para regenerar los aplicativos para redespliegues, en los diferentes ambientes, incluyendo la ficha técnica del aplicativo considerando todos los componentes tecnológicos que participan en la solución ofertada, como son flujo de datos, direcciones IP, arquitectura tecnológica, interfaces con otros componentes tecnológicos, control de certificados, dependencias con terceros, así como las herramientas y software necesarios para la integración y compilación del aplicativo, políticas de respaldo y monitoreo, definición de pruebas unitarias, de integración y volumen, stress y regresión, matriz de escalación, detallando el equipo de análisis, diseño y desarrollo que participó en el aplicativo correspondiente.

4. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato será con apego a lo establecido en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Modelo del servicio

El modelo del "Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa)". es el modelo de procesos rector para la gestión y operación de los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico.

Los **LICITANTES** participantes deberán ofertar como parte fundamental de sus propuestas el ejecutar los servicios cumpliendo con todos los lineamientos y prácticas establecidas en este modelo.

El Modelo del servicio requerido por **EL INSTITUTO,** es el definido para trabajar de forma armonizada y ordenada, para lo cual **EL INSTITUTO** proporcionará a los **LICITANTES** toda la información necesaria para su conocimiento y aplicación, estimando para ello el marco rector que establezca el contrato mismo.

a. Servicios y subservicios.

EL LICITANTE deberá ofertar en su propuesta la prestación de los servicios descritos en el presente documento y sus términos y condiciones, incluyendo todos y cada uno se los conceptos y componentes que conformar dicho servicio, los cuales se enuncian a continuación;

Concepto	Componente	Centro de Continuidad Operativa
Planeación, Transición y Estabilización del Servicio	Se requiere	Se debe incluir en el alcance de la Propuesta Técnica
Continuidad Operativa	Mantenimiento Menor (Mm)	Para aplicaciones existentes y legadas.
	Soporte Aplicativo (SA)	Para aplicaciones existentes y legadas.
	Mantenimiento Mayor (MM)	Para aplicaciones existentes y legadas.
Actualización Tecnológica	Proyectos de Actualización de Aplicativos y Tecnología (PAAT)	Se debe incluir en el alcance de la Propuesta Técnica
Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio	Se requiere	Se debe incluir en el alcance de la Propuesta Técnica

Consideraciones para la participación de los posibles licitantes, en el proceso de contratación.

Los posibles Licitantes deberán tomar en cuenta que el Instituto necesita mantener bajo mejores prácticas de desarrollo y mantenimiento de software, los servicios que requiere contratar. Por ello existen razones por las cuales los servicios de desarrollo y mantenimiento no deberán ser atendidos por un mismo proveedor, entre las cuales se exponen las siguientes:

1. **Conflicto de Intereses**: Un proveedor que realiza tanto el desarrollo como el mantenimiento puede tener incentivos para crear soluciones que requieran más mantenimiento, aumentando así sus ingresos.

2. **Especialización**: Los equipos de desarrollo y mantenimiento requieren habilidades y enfoques diferentes. Los desarrolladores se enfocan en crear nuevas funcionalidades y mejorar el producto, mientras que los equipos de mantenimiento se centran en la estabilidad y la corrección de errores.

3. **Calidad y Objetividad**: Tener proveedores separados puede mejorar la calidad del software, ya que el equipo de mantenimiento puede identificar y reportar problemas sin ningún conflicto de interés, asegurando una evaluación objetiva y mejoras continuas.

4. **Transparencia y Control**: Separar estas funciones permite una mayor transparencia y control sobre el proceso, facilitando la gestión y la auditoría de los trabajos realizados.

5. **Innovación y Mejora Continua**: Los equipos de desarrollo pueden enfocarse en la innovación y en la implementación de nuevas tecnologías, mientras que los equipos de mantenimiento pueden concentrarse en la optimización y la eficiencia operativa.

Por lo anterior, se deberá mantener una separación clara y efectiva entre los servicios de nuevos desarrollos y la continuidad operativa o mantenimientos alas aplicaciones existentes, con lo cual se asegurará la calidad del software y la eficiencia operativa, por lo que los licitantes que participen en el procedimiento de contratación requerida por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico mediante sus diversas Unidades Administrativas no podrán ser proveedores simultáneos de los servicios de Mantenimiento y Desarrollo de Software.

Dentro del esquema de servicios que se solicita, **EL LICITANTE** deberá optimizar la operación mediante una plataforma propia con herramientas tecnológicas que permitan la automatización de procesos o tareas diarias repetitivas en cuanto a la administración del servicio para que se minimicen los errores humanos.

Asimismo, como valor agregado al **INSTITUTO,** presentará propuesta de una herramienta que permita la ejecución eficiente de los procesos operativos, considerando para ello beneficios que de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Optimización de mantenimientos a través de reutilización de componentes,
- Automatización de tareas repetitivas,
- Procesamiento de extracción de datos en menor tiempo.

Lo anterior, con la finalidad de generar beneficios en los servicios proporcionados.

Finalmente, esta herramienta a la conclusión de los servicios prestados formará parte del ecosistema del **INSTITUTO** sin costo y sin generar compromiso de pago de licenciamiento futuro al **INSTITUTO**.

b. Proceso de controversias técnicas.

EL PROVEEDOR y **EL INSTITUTO** deberán conducirse de buena fe para resolver las dudas técnicas derivadas de la prestación de los servicios, en caso de que las partes no lleguen a un acuerdo con relación a esas dudas técnicas, **EL PROVEEDOR** y **EL INSTITUTO** aceptarán sujetarse al procedimiento que se establezca para tal efecto por **LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, mismo que será acordado durante la planeación del arranque.

En caso de una controversia en la interpretación de temas técnicos y administrativos, **LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** podrá aclarar a **EL PROVEEDOR** las dudas que presenten, considerando para tal efecto que se valdrá de los mecanismos que la normatividad aplique para el supuesto que atienda.

Durante el periodo en el que cualquier diferencia técnica esté siendo sometida al procedimiento anteriormente referido, se podrá extender el plazo establecido para la entrega del servicio sujeto a aclaración, sin que esta extensión modifique la vigencia del Contrato.

En tanto no se resuelva la diferencia técnica, **EL INSTITUTO** no deberá aplicar penas convencionales o deductivas **EL PROVEEDOR**, así mismo, **EL INSTITUTO** tampoco estará obligado a realizar pagos relacionados a los servicios en proceso de aclaración.

c. Asignación de los Servicios

Con el objetivo de que los proveedores cuenten con los elementos necesarios para la planificación, se proporciona información de referencia sobre la demanda de servicios. Cabe destacar que esta información es únicamente de carácter informativo y no implica un compromiso u obligación por parte del **INSTITUTO** en cuanto al comportamiento de los servicios, ya que estos se prestan bajo demanda, conforme a las necesidades del Instituto y de los solicitantes. Se requiere que **EL INSTITUTO** documente y detalle la solución que ofrece, con el fin de demostrar su capacidad para atender, al menos, la operación descrita a continuación:

EL LICITANTE deberá ofertar el concepto de ingeniería en sitio, conforme al apartado “Demanda de ingeniería en sitio”

Centro de Continuidad Operativa					
Concepto	**Componente**	**Unidades**	**Servicios mínimos**	**Servicios máximos**	**Unidad de Medida**
Planeación, Transición y Estabilización del Servicio	Se requiere	Unidad de Soporte a la Transición (UST)	683	1,704	Día / hombre
Continuidad Operativa	Mantenimiento Menor (Mm)	Unidad de Continuidad	1,364	3,408	Mes / hombre

	Soporte Aplicativo (SA) Mantenimiento Mayor (MM)	Operativa para aplicaciones existentes y legadas (UCO)			
Actualización Tecnológica	Actualización de Aplicativos y Tecnología (AAT)	Unidad de Actualización de Aplicativos y Tecnologías (UAAT)	20,882	52,203	Hora / hombre

6. Mecanismos de control para el servicio

La administración del servicio se llevará a cabo de acuerdo con las guías de desarrollo y operación que rigen en el **INSTITUTO**. Estas guías, que forman parte de los procesos institucionales compartidos, serán proporcionadas al **PROVEEDOR** al inicio de la vigencia del servicio.

Al iniciar la prestación del servicio se deberán llevar a cabo reuniones de trabajo entre **EL INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR** en la que se establecerá la dinámica de acciones a efectuar.

Cabe señalar que los Administradores del Contrato serán los únicos responsables de solicitar y llevar el control del programa de trabajo y/o calendario de entregas de los productos y/o entregables comprometidos en el contrato, así como de asegurar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Además, deberá verificar que las especificaciones se ajusten a lo solicitado y cumplan con lo ofrecido por el proveedor en su propuesta técnica, a fin de evitar la entrega de un servicio parcial o deficiente.

En caso de que se identifique un servicio parcial o deficiente, el Administrador del Contrato deberá solicitar la modificación y/o corrección de los entregables, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Dicho incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de deducciones, de acuerdo con lo estipulado en el mencionado anexo y de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que, los Administradores del Contrato, en el ámbito de su competencia, hayan revisado la procedencia de las estimaciones propuestas por **EL PROVEEDOR** emitirá observaciones en caso de existir, debiendo atenderlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de estas. No se darán por aceptadas las estimaciones propuestas por **EL PROVEEDOR**, hasta que el administrador del contrato las verifique y en su caso apruebe siendo este último el único responsable de las estimaciones utilizadas para el mantenimiento de software y la continuidad operativa.

a. Mesa de Servicios Tecnológicos

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

La Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), es el punto de contacto con los usuarios del **INSTITUTO**. A través de la MST se gestiona la solución de incidencias y/o requerimientos que forman parte de la continuidad operativa de servicios que proporciona la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT); dichos servicios soportan los procesos médicos, de incorporación, recaudación y demás procesos administrativos del **INSTITUTO**; funciona como puerta de enlace para gestionar con las áreas internas de la propia DIDT así como con otras áreas normativas, la resolución de incidentes, atención de requerimientos y gestión de cambios.

Se establece como el punto de entrada para la prestación del **Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa),** contempla:

- Requerimientos de servicio
- Permite reportar fallas en el sistema y/o la aplicación
- Solicitar la modificación de un sistema o aplicación vigente

Permite:
- Administración de Incidentes
- Administración de Solicitudes
- Administración de Configuración
- Administración de Problemas
- Administración de Cambios

En la planeación de arranque, **EL INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR** acordarán la mecánica de trabajo a seguir, para el registro, atención, categorización, escalamiento, seguimiento, solución y cierre de los incidentes reportados por las áreas usuarias y las solicitudes de servicio sobre los componentes y/o servicios definidos en el catálogo de requerimientos de la Mesa de Servicios Tecnológicos. Si **EL PROVEEDOR** utiliza una herramienta propia para el seguimiento de incidentes, ésta deberá ser compatible con la del **INSTITUTO** y estar sincronizada con la Mesa de Servicios Tecnológicos del **INSTITUTO**, a fin de que ésta última sea el único medio de control para el seguimiento de incidentes o solicitudes de usuario, que servirá de base para su posterior seguimiento por parte del **PROVEEDOR**.

Previo a la liberación de un aplicativo, **EL PROVEEDOR** presentará ante el Comité de Control de Cambios de la MST y ante el Grupo de Trabajo de Convivencia Operativa de la CSITI, contando con el visto bueno previo del Comité de Arquitectura: la arquitectura propuesta, plan de implementación que incluya los cambios en los activos tecnológicos de los aplicativos y en su caso el plan de rollback, activos tecnológicos con los que interactúa, dependencias, volumetría estimada relacionada al cambio, control de insumos necesarios para la implementación, manuales de operación del aplicativos actualizados, pruebas unitarias del cambio requerido, manual de configuración actualizado, actualización de las políticas de respaldo y monitoreo, actualización de diagramas de arquitectura tecnológica y la línea base de las configuraciones aplicadas que incluyan archivos de configuración o paquetes de despliegue, actualización de la CMDB, propuesta de acuerdos operativos (OLA´S Operation Level Agreements por sus siglas en inglés) y los acuerdos de nivel de servicio (Service Level Agreement SLAs), conforme a la infraestructura operativa con la que conviva el aplicativo, y la documentación del servicio que solicite el **INSTITUTO**.

b. Centros de datos

EL PROVEEDOR deberá llevar a cabo el despliegue, operación y gestión de la operación de los aplicativos que le indique el respectivo Administrador del Contrato considerando para ello, los Centros de Datos institucionales de acuerdo con lo siguiente:

Para la continuidad de los aplicativos que soportan los servicios de negocio del **INSTITUTO**: Médico, administrativo, de recaudación, pensiones y atención al derechohabiente, el **INSTITUTO** cuenta actualmente con infraestructura tecnológica en 5 centros de datos, KIO Networks, Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICyT), los Centros Nacionales de Tecnología Informática (CENATI), y podrá ser solicitado en cualquier otro centro de datos que el **INSTITUTO** determine.

EL PROVEEDOR previo al despliegue de los sistemas actualizados, objeto del servicio en los Centros de Datos institucionales, deberá cumplir en su totalidad con lo siguiente:

EL PROVEEDOR deberá, habilitar un Repositorio Electrónico en el Centro de Datos que el IMSS le determine, a efecto de que integre en este repositorio, contando con el visto bueno previo del Comité de Arquitectura: todo el código fuente, librerías, parámetros de configuración, scripts de compilación y todo lo necesario para documentar el versionamiento de los aplicativos, bases de dato, middleware, balanceadores, servidores web, servidores de aplicación, servidores de integración, sistema operativo, contenedores, servidores virtuales y todo tipo de configuración necesaria para regenerar los aplicativos para redespliegues, en los diferentes ambientes, incluyendo la ficha técnica del aplicativo considerando todos los componentes tecnológicos que participan en la solución ofertada, como son flujo de datos, direcciones IP, arquitectura tecnológica, intefaces con otros componentes tecnológicos, control de certificados, dependencias con terceros, así como las herramientas y software necesario para la integración y compilación del aplicativo, políticas de respaldo y monitoreo, definición de pruebas unitarias, de integración y volumen, stress y regresión, matriz de escalación, detallando el equipo de análisis, diseño y desarrollo que participó en el aplicativo correspondiente, indicando ámbitos de responsabilidad de cada uno de los participantes.

Asimismo, deberá detallar y documentar todos los procesos necesarios para la operación del aplicativo y su continuidad operativa, tales como bajar servicios, aplicar reinicios al servicio, subir servicios, aplicar actualizaciones, ejecución de respaldos, depuración de información, ubicación de bitácoras del aplicativo para el análisis del comportamiento y búsqueda de posibles errores, donde se detalle la actividad los principales componentes y en su caso errores de diseño o fallas por infraestructura o interfaces con terceros, logs y restauraciones, así como los procesos de administración de cada uno de los componentes que conforman la aplicación desarrollada.

EL PROVEEDOR deberá documentar los componentes de la base de datos de donde se deberá extraer la información para los tableros de información directiva en caso de aplicar.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar acceso a la totalidad de herramientas tecnológicas utilizadas en todo el ciclo de vida del aplicativo, a fin de que el IMSS habilite las pruebas de desempeño del aplicativo, necesarias para monitorear la experiencia de usuario en cada etapa y a nivel integral.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no coloque en el Repositorio electrónico la información y documentación antes descrita, no se le permitirá desplegar los sistemas, objeto del servicio, haciéndose acreedor a las penalizaciones o deductivas correspondientes; Finalmente, en caso de aplicativos sujetos a continuidad operativa, **EL PROVEEDOR** contará con un periodo no mayor a 30 días hábiles para proporcionar la información y documentación requerida, en caso de no entregar la información y documentación completa en el plazo establecido, **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a las penas y deductivas correspondientes.

El aprovisionamiento de infraestructura tecnológica de ambientes Desarrollo (DES), Calidad (QA), pruebas de aceptación de usuario (UAT), y Productivo (PROD), será proporcionado por el **INSTITUTO** a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, deberá ser detallado con las especificaciones del aprovisionamiento solicitado para el aplicativo por **EL PROVEEDOR.**

EL PROVEEDOR deberá otorgar el acompañamiento necesario para interactuar en sus ambientes productivos y no productivos, de conformidad con lo acordado en conjunto con **EL INSTITUTO** en la planeación de arranque del contrato y sus subsecuentes actualizaciones, cuidando en todo momento las políticas y lineamiento de seguridad informática establecidas para tal efecto.

7. Especificaciones técnicas.

7.1 Funcionales

La contratación del **“Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa),”,** permitirá, cumplir con objetivos, actividades y métricas con responsabilidades claramente definidas en un modelo de servicio y un monitoreo constante de la eficiencia y eficacia de los procesos involucrados, con lo que progresivamente se esperará:

- Asegurar la continuidad operativa de las capas de infraestructura y plataforma tecnológica, así como de la capa de aplicaciones.
- Continuar mejorando la construcción de los aplicativos a través de la implementación de prácticas enfocadas a la calidad en la construcción de software y eficiencia en el uso de componentes tecnológicos.
- Contar con una adecuada técnica de ingeniería de software detalladas y un nivel adecuado de métricas basados en estándares internacionales y prácticas recomendadas en los procesos soportados por las diferentes herramientas informáticas del **INSTITUTO.**
- Asegurar la calidad de los productos y cambios generados en la atención del servicio solicitado, incorporando en sus líneas de producción herramientas que permitan minimizar el número de incidentes en la liberación de las soluciones.

- Atender la demanda operativa y estacionalidad de los aplicativos ajustando el costo fijo mensual para el servicio de Continuidad Operativa.
- Contar con personal técnico y administrativo especializado en sitio, en función de la demanda que generen los diferentes proyectos de diseño, desarrollo e implementación de sistemas.
- Mejorar la construcción de los aplicativos basados en la implementación de prácticas enfocadas a calidad y eficiencia.
- Actualizar, en los casos aplicables, los manuales de usuario, de configuración, mantenimiento de los sistemas sustantivos y los planes de contingencia, lo cual facilitará futuras adecuaciones de manera rápida, eficiente y segura, reduciendo el riesgo de errores por falta de información. La documentación generada dependerá del tipo de componente solicitado, las aplicaciones involucradas y los entregables contratados, según lo acordado entre **EL INSTITUTO y EL PROVEEDOR.**
  - Propiciar la integración de aplicaciones y por consecuencia, mantener la información de forma integrada y en línea, evitando así la separación de procesos que, por su definición, deberían estar soportados por la misma solución
  - Propiciar el uso de arquitecturas y estándares de desarrollo, codificación y documentación, de tal manera que las aplicaciones puedan ser extendidas en su funcionalidad por cualquier otro prestador, reduciendo así la curva de aprendizaje para soportar dichas aplicaciones.

Los servicios deberán ser proporcionados en las instalaciones del **INSTITUTO,** ubicadas en las direcciones siguientes;

A. Calle Toledo No. 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.
B. Calle Tokio N°. 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600

El servicio requerido será prestado en la Unidad y Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social que se describen a continuación.

1. Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.
2. Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
3. Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas.
4. Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social.
5. Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

Cabe mencionar que, el Titular de la Unidad, así como los Titulares de las Coordinaciones Normativas, fungirán como Administradores del contrato que en su caso derive del procedimiento de contratación correspondiente.

Asimismo, **EL PROVEEDOR,** podrá prestar el servicio desde sus instalaciones, lo cual será acordado durante la planeación del arranque, por lo tanto, deberá dar cumplimiento a los lineamientos de seguridad e higiene laboral institucional y el plan de protección civil que el Administrador del Contrato le hará saber.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

EL PROVEEDOR, deberá informar mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato sobre la implementación de los lineamientos antes mencionados.

Para los servicios que requieran la presencia del personal de **EL PROVEEDOR** en las Instalaciones del **INSTITUTO**, **EL PROVEEDOR** deberá contar con la capacidad de equipamiento y herramientas necesarias para operar adecuadamente.

Para los servicios en las instalaciones de **EL PROVEEDOR**, este deberá habilitar los enlaces de telecomunicaciones necesarios para la prestación del servicio que interconecten las instalaciones del **INSTITUTO** con las instalaciones de **EL PROVEEDOR**. Dichas instalaciones deberán estar acondicionadas con el mobiliario e infraestructura tecnológica, con capacidad para alojar hasta 100 personas o especialistas asignados; considerando el equipamiento de seguridad perimetral correspondiente en ambos extremos, en apego a las políticas de seguridad del IMSS, sin costo para el **INSTITUTO**.

EL LICITANTE deberá presentar la información requerida en el numeral 14.- Perfil del **LICITANTE**, apartado Capacidad de Equipamiento del presente Anexo Técnico; en caso de no ofertar y no acreditar el cumplimiento de este requisito será causal de desechamiento.

EL LICITANTE deberá apegarse a los procesos y documentación establecida por el **INSTITUTO** en el ámbito del alcance de la prestación de los servicios objeto del servicio, de conformidad con lo acordado en conjunto con el IMSS en las reuniones de planeación de arranque del contrato y sus subsecuentes actualizaciones, cuidando en todo momento las políticas y lineamiento de seguridad informática establecidas para tal efecto.

Para este servicio **EL LICITANTE** deberá ofertar la descripción detallada y documentar en su proposición el cumplimiento de al menos los siguientes aspectos para la prestación de los servicios del análisis, diseño, documentación, desarrollo, pruebas, evolución de desarrollos, así como mantenimientos y continuidad operativa con el enfoque de sistemas con los que actualmente cuenta **EL INSTITUTO** a fin de garantizar la continuidad de la operación y servicios que **EL INSTITUTO** presta con estos aplicativos actuales.

EL LICITANTE deberá incluir como parte de su oferta que los servicios solicitados, cuentan con experiencia y las certificaciones aplicables, necesarios para la implementación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.

EL LICITANTE deberá incluir como parte de su propuesta técnica que cuenta con los Recursos Humanos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

EL LICITANTE debe contar con los perfiles solicitados en el presente Anexo Técnico, así mismo deberá describir en su Propuesta Técnica el servicio incluyendo los siguientes conceptos y componentes:

a. Planeación, transición y estabilización del servicio
b. Continuidad Operativa.
c. Mantenimiento Menor (Mm)
d. Mantenimiento Mayor (MM)
e. Proyectos de Actualización de Aplicativos y tecnología (PAAT)
f. Demanda de Ingeniería en sitio

Planeación, transición y estabilización del servicio.

EL **LICITANTE** deberá ofertar como parte de su propuesta técnica todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el apartado Plan de Trabajo General (Cronograma de actividades), específicamente en lo que se refiere a las fases 1, 2 y 3 así como sus especificaciones establecidas en este mismo apartado.

Continuidad Operativa.

EL LICITANTE deberá ofertar, describir y documentar todo lo necesario para llevar a cabo el servicio de Continuidad Operativa, consistente en el mantenimiento correctivo y preventivo que derivado a una incidencia de operación afecte los procesos funcionales de alguna plataforma tecnológica del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá ofertar el cumplimiento de los siguientes aspectos que se describen de manera enunciativa, más no limitativa, conforme a las normativas, marcos metodológicos, procesos, productos y herramientas acordadas con el **INSTITUTO**:

1. Contar con la capacidad instalada en términos de perfiles, recursos tecnológicos, competencias técnicas y administrativas para la atención de los servicios de continuidad operativa.

2. Gestionar el ciclo de vida de los incidentes y problemas que le sean asignados por parte del **INSTITUTO**, en el entendido que el alcance del servicio se trata de un soporte de nivel 2 y que **EL PROVEEDOR** realizará todas las actividades técnicas, operativas y de gestión para que los incidentes y problemas sean resueltos, en beneficio del **INSTITUTO.**

3. Llevar a cabo las modificaciones que sean requeridas a las aplicaciones para dar solución a un incidente o problema, haciéndose cargo de todas las actividades que sean de su competencia para que las modificaciones lleguen al ambiente de producción.

4. Generar reportes de desempeño del servicio de acuerdo con las solicitudes del **INSTITUTO**.

5. **EL PROVEEDOR** deberá generar una base de conocimiento de los errores repetitivos que se presenten en los ambientes productivos del **INSTITUTO**, a los cuales les da soporte como parte de la prestación del Servicio de Continuidad Operativa, y deberá entregar un reporte bimestral junto con un plan de trabajo al **INSTITUTO**, a partir de la base de datos de los errores repetitivos, con el análisis y la identificación de la causa raíz, que permitan definir las

soluciones que se necesitan implementar para evitar la presencia de este tipo de errores. **EL PROVEEDOR** entiende que estas actividades y productos son parte integral del Costo Fijo Mensual (CFM) que se determine con **EL INSTITUTO** y no deberá generar incrementos o costos adicionales.

6. Cuando el análisis de causa raíz determine que el origen del problema es el código o la configuración desarrollada por **EL PROVEEDOR**, este deberá hacer la reparación del código y documentación relacionada al proyecto, durante el período de garantía, sin cargo adicional para el **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá generar una línea base de la demanda y comenzar a generar la historia de peticiones de atención. Con esta historia se podrán hacer ajustes a la línea base cumpliendo en todo momento con los Niveles de Servicio solicitados en el presente Anexo Técnico.

Las tecnologías y herramientas para soportar se describen de manera enunciativa más no limitativa en la sección “Tecnologías y Herramientas” del presente Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá considerar que el registro de llamadas se realizará en la Mesa de Servicios Tecnológicos y que a través de un ticket se le asignan los servicios para resolver los incidentes que impliquen modificar código, actualizar la configuración y/o documentación del sistema o servicio. La atención y seguimiento para cada ticket se hará a través de la herramienta operada por el posible Licitante, debiendo dicha herramienta mantener comunicación constante con la herramienta de la Mesa de Servicio del Instituto, de dónde se obtendrá la información de reporteo del ciclo de vida de los incidentes y se alojará la información que es la base para medir los SLA´s relacionados con los incidentes.

EL PROVEEDOR es responsable de seguir los procesos de operación implementados por el **INSTITUTO** para la Atención de Incidentes, y que se aprueban para la operación del servicio, como procedimientos en la fase de Transición del Servicio:

Nivel de Soporte	Alcance	Servicios
Nivel 1 Soporte a Usuarios	Este nivel se atiende por parte de **EL PROVEEDOR**, en conjunto con el **INSTITUTO**.	Soporte básico para aplicativos. Soporte funcional a aplicativos. Administración de aplicaciones en ambiente de producción. Administración de usuarios Soporte a equipos del ambiente de producción. Administrar la continuidad de las aplicaciones

Nivel 2 Atención a Incidentes	Son las fallas cuyo origen se refiere al código y/o parametrización de software comercial. Este nivel lo proporciona **EL PROVEEDOR**, de acuerdo con los aplicativos que se le adjudicaron y puede implicar modificaciones al código y/o a la configuración de la aplicación, **EL PROVEEDOR** será responsable de la administración del Aplicativo, trabajará en restablecer la operación para garantizar la continuidad de los servicios del **INSTITUTO**. Para Aplicaciones Comerciales será apoyado por el **INSTITUTO**. Si del análisis realizado se determina que se trata de un incidente que debe resolver el fabricante del paquete aplicando una modificación al código o configuración (fix) al Producto, será reportado al **INSTITUTO** para escalarlo a Nivel 3 Atención a Problemas.	Para la atención al incidente se podrá realizar: Modificación al código y/o configuración del propio aplicativo. Soporte a fallas en interfaces y procesos Batch. Documentación de la incidencia o dictamen del problema en la base de conocimiento de soporte.
Nivel 3 Atención a Problemas	Implica modificaciones al código fuente para las aplicaciones en tecnologías legadas, soluciones multiplataforma o modificaciones de la configuración para aplicaciones comerciales, como resultado del análisis de incidentes. En estos casos, será turnado a **EL PROVEEDOR** para ser atendido a través de los servicios contratados, administrados por el Gobierno del Contrato. Para aplicaciones comerciales del tipo Middleware este nivel de soporte es transferido al fabricante del software, a través de la Administración del Contrato establecido por el Instituto y administrado por el área correspondiente	Administración de contratos de **EL PROVEEDOR**

Mantenimiento Menor (Mm)

EL **LICITANTE** deberá ofertar, detallar, describir y documentar como parte de su propuesta todo lo necesario para llevar a cabo el Mm correspondiente al servicio de Continuidad Operativa, consistente en el mantenimiento con un esfuerzo de hasta 400 horas/hombre. Es importante hacer notar que de manera inicial se tomará como límite de esfuerzo para los mantenimientos menores hasta 400 horas., sin embargo, este límite podrá ser ajustado durante la vida del contrato de acuerdo con las necesidades del **INSTITUTO**.

Se deberá entender por cada tipo de mantenimiento lo siguiente:

a. **Mantenimiento preventivo.** Consiste en la revisión constante de los sistemas informáticos para detectar posibles errores que deriven en problemas futuros, llevando a cabo las modificaciones al código para solventar los errores detectados.

b. **Mantenimiento correctivo**. Corrige los defectos encontrados en los sistemas informáticos que originan un comportamiento distinto al deseado. Estas fallas pueden ser de procesamiento, rendimiento, programación, seguridad o estabilidad, entre otras.

Para este componente del servicio **EL LICITANTE** deberá cumplir con los siguientes aspectos, que se describen de manera enunciativa, más no limitativa, conforme a las normativas, marcos metodológicos, procesos, productos y herramientas acordadas con el **INSTITUTO**:

- Contar con la capacidad instalada en términos de perfiles, recursos tecnológicos, competencias técnicas y administrativas para la atención de los servicios de continuidad operativa.
- Elaborar, registrar y actualizar el estado de todas las actividades del cronograma de trabajo.
- Diseñar, documentar, construir y probar los cambios realizados a la aplicación.
- Realizar las pruebas de aceptación de usuario conforme a las necesidades del **INSTITUTO.**
- Apoyo en la liberación de los cambios del aplicativo a los ambientes pre-productivos y productivos del **INSTITUTO.**

Mantenimiento Mayor (MM)

EL LICITANTE deberá ofertar, detallar, describir y documentar como parte de su proposición todo lo necesario para llevar a cabo el MM correspondiente al servicio de Continuidad Operativa, consistente en el mantenimiento correctivo y preventivo con un esfuerzo mayor de 400 hora/hombre.

Se deberá entender por cada tipo de mantenimiento lo siguiente:

- **Mantenimiento preventivo.** Consiste en la revisión constante de los sistemas informáticos para detectar posibles errores que deriven en problemas futuros y llevar a cabo las modificaciones al código para solventar los errores detectados.

- **Mantenimiento correctivo.** Corrige los defectos encontrados en los sistemas informáticos que originan un comportamiento distinto al deseado. Estas fallas pueden ser de procesamiento, rendimiento, programación, seguridad o estabilidad, entre otras.

Para este componente del servicio **EL LICITANTE** deberá cumplir con los siguientes aspectos, que se describen de manera enunciativa, más no limitativa, conforme a las normativas, marcos metodológicos, procesos, productos y herramientas acordadas con el **INSTITUTO:**

- Contar con la capacidad instalada de perfiles, recursos tecnológicos, competencias técnicas y administrativas para la atención de los servicios de continuidad operativa.
- Elaborar, registrar y actualizar el estado de todas las actividades del cronograma de trabajo.
- Diseñar, documentar, construir y probar los cambios realizados a la aplicación.
- Realizar las pruebas de aceptación de usuario conforme a las necesidades del **INSTITUTO.**
- Apoyo en la liberación de los cambios del aplicativo a los ambientes pre-productivos y productivos del **INSTITUTO.**

Proceso de Actualización de Aplicativos y Tecnología (PAAT)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

EL LICITANTE deberá ofertar, detallar, describir y documentar como parte de su proposición todo lo necesario para llevar a cabo los PAAT, consistentes en la actualización correctiva, preventiva, adaptativa, evolutiva y perfectible de aplicativos y tecnología, de aquellos casos donde el esfuerzo estimado sea superior a las 400 hora /hombre.

El PAAT puede ser clasificado conforme los siguientes rubros:

- ✓ **Actualización preventiva.** Consiste en la revisión constante de los sistemas informáticos para detectar posibles errores que deriven en problemas futuros
- ✓ **Actualización tecnológica.** Consiste en servicios orientados a la optimización del uso y capacidades de la infraestructura en los Centros de datos institucionales pudiendo abarcar de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes servicios: definición y rediseño de arquitecturas, actualización de plataformas, interfaces, herramientas y servicios relacionados; así como migración de componentes tecnológicos entre centros de datos institucionales

Para el PAAT **EL LICITANTE** deberá ofertar el cumplimiento de los siguientes aspectos, que se describen de manera enunciativa, más no limitativa, conforme a las normativas, marcos metodológicos, procesos, productos y herramientas acordadas con el **INSTITUTO**:

1. Contar con una solicitud de servicio debidamente formalizada en la mesa de servicios institucional autorizada por el **INSTITUTO** para iniciar con la prestación del servicio, o en su caso con una solicitud de servicio impresa la cual deberá recibir el proveedor para su respectiva atención.
2. Dividir la atención de la solicitud de servicio en dos etapas, o las que el **INSTITUTO** considere convenientes, la primera para documentar los requerimientos de la solución y la segunda para las etapas del diseño, construcción, pruebas y liberación de la solución, cumpliendo dentro de lo posible lo establecido en el “Ciclo de Vida para el Servicio de Desarrollo de Aplicaciones” en el **INSTITUTO**, conforme a la naturaleza del proyecto de actualización tecnológica.
3. Realizar una estimación para la definición de requerimientos, utilizando el método de estimación acordado con el **INSTITUTO** y considerando las actividades a realizar con los diferentes involucrados en el proyecto.
4. Formalizar, gestionar, monitorear y reportar el avance del proyecto en cada una de las etapas de la solicitud de servicio de acuerdo con los lineamientos del **INSTITUTO.**
5. Realizar el levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales del sistema con los involucrados del proyecto, conforme a la planeación autorizada por el por los Administradores del Contrato.
6. Realizar las actividades que garanticen la calidad de todos los productos generados durante el desarrollo del aplicativo.
7. Al concluir el levantamiento de requerimientos presentar la estimación y formalización de la segunda etapa de la solicitud de servicio (en caso de aplicar).
8. Iniciar la atención de la segunda etapa de la solicitud de servicio cuando se tengan el VoBo correspondiente del **INSTITUTO.**

9. Alinear el diseño de la solución al Marco Tecnológico de Referencia del **INSTITUTO** y demás estándares y lineamientos de diseño proporcionados por el **INSTITUTO.**
10. Asegurar en el diseño de la solución el cumplimiento de los lineamientos y estándares establecidos por el **INSTITUTO** para la experiencia de usuario (UX) e interfaz de usuario (UI).
11. Considerar como base de sus servicios la optimización del uso y capacidades de la infraestructura en los Centros de datos institucionales conforme Marco Tecnológico de Referencia, así como lo establecido por la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, cumpliendo con lo requerido en los apartados Mesa de Servicios Tecnológicos y Centros de Datos del presente Anexo Técnico.
12. Diseñar, documentar, construir y probar todos los elementos arquitectónicos de la aplicación, para asegurar su correcto funcionamiento respecto a las especificaciones del **INSTITUTO**.
13. Realizar las pruebas de aceptación de usuario conforme a lo definido por el Área Técnica responsable del aplicativo por parte del **INSTITUTO**. Elaborar el contenido técnico (manuales de usuario) para las capacitaciones funcionales del usuario final para las aplicaciones que sean desarrolladas para el **INSTITUTO.**
14. Proporcionar manuales de operación al personal responsable del soporte en ambientes pre-productivos y productivos de **INSTITUTO** durante las pruebas y en la liberación a producción, esto en las áreas operativas en los Centros de Datos institucionales.

Demanda de Ingeniería en Sitio.

EL LICITANTE deberá ofertar llevar a cabo las acciones correspondientes para dotar de recursos técnicos y especializados al **INSTITUTO** cuando éste lo requiera, mediante la asignación de servicios especializados; lo anterior aplicará a solicitud del **INSTITUTO**, cuando este determine ejecutar una o varias fases de algún proyecto en específico bajo la dirección del **INSTITUTO**.

EL LICITANTE deberá atender la Demanda de Ingeniería en Sitio ofertando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y su Apendice B adjunto al presente.

ENTREGABLES

EL INSTITUTO definirá durante la planeación del arranque los entregables que deberá generar **EL LICITANTE** como resultado de la prestación de los servicios establecidos en el presente anexo técnico. EL **LICITANTE** deberá entregar a entera satisfacción del **INSTITUTO** los entregables acordados para la atención de la solicitud de servicio correspondiente.

Las fechas correspondientes a cada uno de los entregables serán definidas por **LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO** en el cronograma de trabajo que se elabore para cada servicio requerido. El objetivo es que tanto el **INSTITUTO** como el **PROVEEDOR** puedan coordinar la entrega, revisión, validación y aceptación de los entregables dentro de los plazos establecidos. El cronograma deberá prever un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la revisión, validación y aceptación final de los documentos entregables generados por el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** deberá asumir que el **INSTITUTO** considerará como fecha de entrega del producto de trabajo (entregable) aquella en que el mismo esté libre de defectos, errores, hallazgos o cualquier otro tipo de problema que impida su utilización por parte del **INSTITUTO**.

Asimismo, el **PROVEEDOR** deberá entender que un entregable no será considerado como aceptado hasta que reciba la aprobación, validación por parte del administrador del contrato o de la persona que éste designe para tal efecto, a entera satisfacción del **INSTITUTO**. Esto implica que el entregable deberá estar completamente libre de hallazgos, defectos y/o errores detectados por el **INSTITUTO** o a través de las actividades de control y aseguramiento de la calidad realizadas por el personal designado por el **INSTITUTO**.

EL INSTITUTO se reserva el derecho de realizar revisiones en cada fase del proceso para verificar la calidad y el cumplimiento de los estándares establecidos para los entregables, conforme a los procesos, políticas y estándares internos del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar todos los servicios y entregables durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de trabajo para cada uno de ellos.

EL LICITANTE deberá ofertar el cumplimiento de lo siguiente:

1. El **INSTITUTO** definirá al **LICITANTE**, para el Mantenimiento de Aplicaciones y Liberación del Aplicativo a Producción de la Continuidad Operativa, las expectativas de calidad o criterios de aceptación requeridos para cada uno de los entregables, así como las expectativas de calidad Interna/Externa y de uso de software respecto del estándar ISO/IEC 25010: SQuaRE, o su equivalente en las Normas Oficiales Mexicanas, dando cumplimento a la normatividad vigente. **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de realizar actividades de calidad de soluciones tecnológicas de los entregables generados durante la ejecución de cada uno de los proyectos mediante la ejecución de inspecciones aleatorias y comparaciones con los estándares o listas de verificación del producto.

2. En caso de que la calidad de los entregables no sea la requerida, **EL INSTITUTO** solicitará los ajustes necesarios que aseguren el cumplimiento de los estándares establecidos y EL **LICITANTE** deberá corregir los defectos sin costo adicional para **EL INSTITUTO,** aplicándose las deductivas correspondientes establecidas en la sección “15. Niveles de servicio acordados que deberán de cumplirse”.

3. Todos los entregables que se generen por cualquier servicio objeto del presente Anexo Técnico, serán propiedad del **INSTITUTO**, desde el formato hasta el contenido sin excepción alguna.

4. La documentación y el código fuente generado durante el desarrollo de los proyectos, así como el control de versiones de estos, se realizará mediante el método que el **INSTITUTO** comunique al inicio del servicio.

5. El tiempo que EL **LICITANTE** requiera para correcciones y adecuaciones sobre los entregables, será contabilizado y aplicarán los correspondientes niveles de servicio, penas convencionales y deducciones.

6. Se establecerán los formatos a los que se ajustará **EL LICITANTE** y no podrán ser modificados, a menos que el **INSTITUTO** así lo requiera.

7. Los entregables deberán ser firmados de manera autógrafa, una vez que hayan sido aceptados a entera satisfacción por **EL INSTITUTO.**

Un entregable se considerará como concluido cuando cumple con los siguientes criterios:

1. El **PROVEEDOR** ha finalizado el entregable.
2. El entregable cumple con todos los estándares aplicables del **INSTITUTO.**
3. La información ha sido validada como correcta y completa por **EL INSTITUTO.**
4. El **INSTITUTO** ha otorgado el visto bueno al entregable y lo ha aceptado a entera satisfacción.
5. La aceptación se realizará únicamente cuando los entregables hayan sido evaluados y sean considerados satisfactorios en todos los aspectos, incluyendo calidad, conformidad con el cronograma y cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos.
6. En caso de ser un documento que requiere la aceptación del usuario final, dicha aceptación se acreditara mediante la firma autógrafa en el entregable del área usuaria final.
7. La última versión se encuentra en los repositorios de información de **EL INSTITUTO,** de conformidad con lo establecido en los apartados Mesa de Servicios Tecnológicos y Centros de Datos, del presente Anexo Técnico.

Servicio de Demanda de Ingeniería en Sitio

EL INSTITUTO podrá utilizar el Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio, tomando como base las actividades, lineamientos y productos aplicados durante la fase de Planeación del Arranque, y la fase de Transición y Estabilización del Servicio, que le permitan al **PROVEEDOR** tener el control del aplicativo.

Una vez que el Centro de Continuidad Operativa estabilice la operación, a decisión del **INSTITUTO**, los aplicativos podrán pasar de ser atendidos bajo “Demanda de Ingeniería en Sitio” a una modalidad de Continuidad Operativa administrada por **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR del Centro de Continuidad Operativa podrá atender los aplicativos que vayan liberándose a ambientes productivos por el Centro de Desarrollo de Software con recursos en la modalidad de “Demanda de Ingeniería en Sitio” para llevar a cabo las actividades, lineamientos y productos aplicados durante las fases de Planeación del Arranque, Transición y Estabilización del Servicio, que le permitan tener el control de los aplicativo.

Asimismo, la Demanda de Ingeniería en Sitio será solicitada por el **INSTITUTO** para atender mantenimientos o actividades, **que caigan en el ámbito de competencia del presente Anexo Técnico**, que tienen un alto nivel de prioridad y de atención inmediata que requiere la intervención directa del **INSTITUTO**.

La "Demanda de Ingeniería en Sitio" deberán ser pagados tomando como base de cálculo la Unidad de Contraprestación que se relacione con la Demanda de Ingeniería en Sitio. Esta modalidad será utilizada para atender las actividades que requieren la intervención directa del **INSTITUTO** (Decretos, Cambios de Ley, Seguridad Nacional, Contingencia, Desastre, entre otros), que tienen un alto nivel de prioridad y requieren atención inmediata, cuya naturaleza demanda una atención adaptable y flexible para entregar valor al negocio de forma rápida a lo largo del proyecto.

Con este servicio el **INSTITUTO** contará con las capacidades y la flexibilidad necesarias que implica desarrollar componentes, analizar información para la toma de decisiones, generar estadísticas, reportes, cruces de información, entre otras, con una alta variabilidad en las necesidades y requerimientos y cuya atención a través de solicitudes con enfoque de servicios no permiten un manejo adecuado, y eficaz y con la oportunidad que requieren de estas situaciones para la operación del **INSTITUTO**.

Dependerá de la actividad que lleve a cabo **EL PROVEEDOR**, las cuales se enlistan a continuación:

- Unidad de Soporte a la Transición (UST)
- Unidad de Actualización de Aplicativos y Tecnología (UAAT)
- Unidad de Continuidad Operativa para aplicaciones existentes y legadas (UCO)

En todos los casos anteriores, dependiendo del ámbito de responsabilidad del Administrador de Contrato conforme a sus atribuciones podrá exclusivamente solicitar los Servicios de Demanda de Ingeniería en Sitio que así le corresponda.

EL PROVEEDOR deberá llevar a cabo las acciones necesarias para dotar al **INSTITUTO** de recursos técnicos y especializados cuando este lo requiera, mediante la asignación de servicios especializados "Anexo B - Perfiles para el Servicio de Demanda de Ingeniería en Sitio; lo anterior aplicará a solicitud del **INSTITUTO**, cuando este determine ejecutar una o varias fases de algún proyecto en especifico bajo la dirección del **INSTITUTO**.

Cabe mencionar, que esta asignación de perfiles podrá requerirse por **EL INSTITUTO** en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

A fin de acreditar la experiencia profesional y técnica de los recursos requeridos, **EL PROVEEDOR** deberá presentar:

A. Currículum Vitae firmado de cada uno de los recursos, de acuerdo con la información descrita en la correspondiente solicitud de servicio.

B. Documentación que ratifique la participación en proyectos de la misma naturaleza, los cuales deberán estar relacionados y debidamente identificados en cada Currículum Vitae. Dependiendo la naturaleza del documento, este deberá incluir de manera total o parcial la siguiente información:

I. Experiencia comprobable.
II. Nombre del perfil sobre el cual se desea acreditar la experiencia.
III. Puesto o perfil desempeñado.
IV. Responsabilidades y/o funciones desempeñadas.
V. Periodo en el que trabajó con el perfil correspondiente.
VI. Con datos de contacto de la persona que firma (En caso de cartas).
VII. Firmado por la persona que recibió el servicio por la empresa (En caso de cartas).

Para comprobar la competencia o habilidad en el trabajo de los recursos requeridos, **EL LICITANTE** deberá entregar los siguientes documentos:

a. Título, cédula profesional y/o comprobación de experiencia laboral, por cada recurso con grado mínimo de licenciatura o ingeniería enunciada en el “Anexo B - Perfiles para el Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio”.
b. Certificación vigente en caso de aplicar con el perfil que corresponda.
c. Experiencia laboral.

El LICITANTE deberá adjuntar los siguientes documentos que demuestren que el recurso es propio de **EL LICITANTE**, por lo que deberá presentar lo siguiente;

a) Contrato individual de trabajo,
b) Alta ante el IMSS,
c) Copia del último pago de cuotas obrero-patronales donde se muestre el nombre del recurso vigente (Emisión de Cobranza Mensual emitida por el IMSS (SUA).
d) Carta en hoja membretada de la Empresa firmada por su representante legal en la que manifieste que es el único patrón de los recursos humanos propuestos y que se compromete a mantenerlo de esta manera durante la vigencia del contrato.

Consideraciones

1. Las horas que se requieran de cada perfil, serán indicadas en la Solicitud de Servicio.
2. Todo el personal, independientemente del perfil, deberá portar en todo momento mientras permanezca en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, un gafete, el cual tiene la finalidad de que este sea identificable como parte del equipo de trabajo de **EL PROVEEDOR.** Este será definido por **EL INSTITUTO** durante las reuniones de planeación del arranque.
3. Todo el personal, independientemente del perfil, deberá ser asignado de acuerdo con los tiempos establecidos en la sección “15. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse”, a partir de

la expresa petición por parte del Administrador del Contrato del IMSS, de lo contrario se aplicará la Pena Convencional o Deductiva correspondiente.

4. Únicamente podrán ser asignados recursos que cumplen con el perfil, de lo contrario se aplicará la Pena Convencional o Deductiva correspondiente de conformidad con lo establecido en la sección "15. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse".
5. El Gerente del servicio deberá entregar a los Administradores del Contrato en el ámbito de su competencia una Carta de confidencialidad firmada por cada uno de los perfiles asignado. Dicha carta deberá ser entregada el mismo día en el que sea asignado el perfil requerido.
6. En caso de que **EL PROVEEDOR** requiera que una persona pueda fungir con más de un perfil, ésta deberá cumplir con la experiencia requerida para dichos perfiles ya que de lo contrario no será aceptada y no deberá realizarlo en forma simultánea, y en caso de que cumpla con los requisitos (experiencia y competencia o habilidad en el trabajo) sin embargo si su desempeño no sea satisfactorio, se solicitará su des-asignación del proyecto atendiendo a lo establecido dentro del apartado "Reemplazo de Personal".
7. La titularidad de derechos sobre la totalidad de los componentes del servicio (código fuente, código objeto, diseño físico y lógico, imagen institucional, manuales técnicos y de usuario, etc.) serán a favor del IMSS, sin excepción alguna, para lo cual **EL PROVEEDOR**, con el apoyo y coordinación de **EL PROVEEDOR**, coadyuvaran en preparar el expediente con la documentación e información necesaria para que el IMSS lleve a cabo los trámites de registro de derecho de autor a favor de **EL INSTITUTO** ante el INDAUTOR y el IMPI.
8. En el proceso de mantenimiento de sistemas durante la vigencia del contrato se deberá privilegiar la adopción de plataformas de operación y codificación libres, es decir, que no generen costos posteriores por el uso de licencias de software para mantener su operación a lo largo del tiempo.
9. **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar al personal las herramientas de trabajo tales como equipo de cómputo personal y las licencias de software que se requieran para el desempeño de sus labores, conforme al descriptivo de perfiles y al alcance de la solicitud de servicio.

Reemplazo de Personal

En caso de que se requiera sustituir algún recurso del equipo de trabajo de **EL PROVEEDOR**, ya sea por solicitud del Administrador del Contrato correspondiente o por **EL PROVEEDOR**, éste deberá ser reemplazado en un lapso no mayor al establecido en el apartado Niveles de Servicio y Penas Convencionales, de los Términos y Condiciones del servicio, por personal que cumpla con los perfiles solicitados con la experiencia necesaria, a fin de que no se pierda la continuidad en el trabajo desempeñado. Será responsabilidad de **EL PROVEEDOR** involucrar al nuevo integrante, así como de ponerlo al tanto del estatus de las actividades, tiempo que no será contabilizado dentro de las horas de la asignación.

Los Administradores del Contrato en el ámbito de su competencia, serán los únicos autorizados, para solicitar de manera formal el reemplazo de los recursos asignados y del gerente del servicio.

Serán causas de solicitud de reemplazo de un recurso del equipo de trabajo de **EL PROVEEDOR**, las siguientes causas que se describen de manera enunciativa mas no limitativa:

a. El recurso no cumple con la experiencia solicitada.
b. El recurso incumple con las actividades a las cuales se encuentra asignado.
c. El recurso se ausenta de sus actividades asignadas sin previo consentimiento por parte del Administrador de Contrato del IMSS.
d. El recurso hace uso indebido de los recursos asignados por el Instituto para el desempeño de sus actividades.
e. El recurso no acata las indicaciones del personal de seguridad y protección civil del Instituto.
f. El recurso presenta problemas de comportamiento y mala conducta.
g. El recurso pretende justificar cierto número de horas laboradas, sin que las mismas sean corroborables de acuerdo con el reporte o informe generado por la herramienta suite de control y monitoreo de actividad de los equipos personales de cómputo

Los retrasos injustificados en las actividades por reasignación de perfiles deberán quedar bajo responsabilidad de **EL PROVEEDOR** y no se modificará el Cronograma de Trabajo o la fecha compromiso en la que participe el perfil reemplazado, conforme a lo especificado en la Solicitud de Servicio, lo cual le generará a **EL PROVEEDOR** penalizaciones y deductivas al respecto.

Todos los perfiles asignados, independientemente de las actividades que desempeñen, estarán obligados a dar cumplimiento a los siguientes puntos:

a. Cumplimiento a todas las fechas y alcances asignados y acordados con cada perfil, implican un compromiso de cumplimento por parte de este.
b. Está prohibido el uso de los recursos e infraestructura del IMSS para asuntos personales.
c. El uso de equipo de sonido es permitido únicamente con audífonos.
d. Está prohibido, hacer ruido excesivo o cualquier otra tarea que pueda distraer a otras personas en el área de trabajo.

7.2. No funcionales

Administración de Proyectos de TIC

EL PROVEEDOR deberá realizar las actividades de inicio, planeación, ejecución, seguimiento y cierre, de acuerdo con su clasificación. Como parte de las actividades del proceso de planeación, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la estimación de sus actividades de acuerdo con la sección “Métodos de Estimación**”**, de este Anexo Técnico.

Administración de la Configuración

EL PROVEEDOR deberá apegarse a las prácticas de la administración de la configuración que se definan en los procesos compartidos.

EL PROVEEDOR para cada uno de los servicios deberá realizar la administración de la configuración de cada uno de ellos, aprobados por **EL INSTITUTO**, realizando al menos las siguientes actividades:

a. Identificación de los elementos de configuración.
b. Establecimiento de líneas base.
c. Seguimiento y control de cambios a elementos bajo configuración.
d. Reportes de configuración.

EL PROVEEDOR, deberá cumplir con lo establecido en los apartados Mesa de Servicios Tecnológicos (MST) y Centro de Datos del presente Anexo Técnico.

Administración de Dominios Tecnológicos

EL PROVEEDOR deberá ejecutar todas sus actividades bajo los estándares definidos por el **INSTITUTO**, para el dominio tecnológico de Internet/Intranet y el dominio tecnológico referente a los aplicativos. La arquitectura de aplicaciones que establece cómo deben ser diseñadas y estructuradas, cómo deben cooperar y comunicarse, así como dónde deben residir.

Para tal efecto, **EL PROVEEDOR**, deberá cumplir con lo establecido en los apartados Mesa de Servicios Tecnológicos (MST) y Centro de Datos del presente Anexo Técnico.

Tecnologías y Herramientas

EL INSTITUTO ha definido una lista de tecnologías a utilizar para el mantenimiento de las Soluciones Tecnológicas dentro del **Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa)**, la cual se basa en el catálogo de aplicaciones y el Marco Tecnológico de Referencia (MTR) vigentes, **EL PROVEEDOR** deberá contar con el personal con dominio en dichas tecnologías o en nuevas plataformas tecnológicas que ofrezca el mercado y que **EL INSTITUTO** determine adoptar, de acuerdo a sus necesidades. Lo anterior, con la finalidad de apoyar los distintos conceptos relacionados con el manteniimento de sistemas, de dar cumplimiento a la matriz de metodologías, así como a las normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC que se integran en la normatividad aplicable vigente.

Nota Importante:

Para el servicio, se deberá considerar las tecnologías y herramientas que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa.

Plataforma	Productos
ESB	Oracle Enterprise Service Bus
	IBM Websphere ESB
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB
	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
Application Server	Glassfish
	Oracle Weblogic Server
	IBM Websphere
	Apache Tomcat
	JBOSS
	IIS
UDDI	Oracle Registry
	Apache Juddi
	RUDDI
	Open UDDI
	Microsoft TFS
	MVN
Base de datos	Oracle DataBase Enterprise Edition
	PostgreSQL
	MySQL
	IBM DB2
	Cassandra DB
	Maria DB
	Informix
	Mongo DB
	Apache Hive
	Apache Hbase
	Orient DB
	Berkeley DB
	Microsoft SQL Server
	Open DJ
	Microsoft AD
BPM	Oracle Business Process Management
	Activiti
	IBM Business Process Management Advanced / Lombardi
	BonitaSoft
	Intalio
	Camunda
	Talend
	JBoss jBPM
	WSO2 Business Process Server

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

BRMS	IBM iLOG (Operational Decision Manager)
	JBOSS Drools
Identity Management	Oracle Identity Management
	IBM Identity and Access Management
	WSO2 Identity Server
	Apache Syncope
	Evolveum Midpoint
	OpenAM
	OpenIDM
ECM	Microsoft Sharepoint Server
	Alfresco, Solr
	EMC Documentum
	Oracle Webcenter Content
	Oracle WebCenter Portal
	Nuxeo
	BMC Server
HTTP Server	Apache HTTP
	Oracle Web Tier
	IBM HTTP Server (incluido en WAS)
BAM	Websphere Business Monitor
	WSO2 Business Activity Monitor
	Open BAM
Event Messaging	IBM Websphere ESB
	IBM MQ
	Apache ActiveMQ
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse
	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB
	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
	SyslogNG
	Control M
Service Governance	Oracle Enterprise Repository
Portal	Liferay
	Drupal
Modelado arquitectura Empresarial	bizzDesign Architect
Modelado UML	Enterprise Architect
	IBM Rational Software Modeler
	Microsoft Visual Studio
	OmniGraffle
Analítica – Seguridad	Ranger

	Knox
	Kerberos
Gobierno de Datos	Atlas
Analítica - Herramientas	Apache Sqoop
	Apache Spark
	R
	Apache Kafka
	HDFS
Analítica – Administración	Apache Ambari
	CDP – Cloudera Manager
Optimizacion de Infraestructura	Linux
	Windows Server
	Weblogic
	Apache
	Oracle
	MySQL Server
	NGNX
	Oracle Http Server
	Golden Gate
	Data Guard
Oracle PeopleSoft	Configuración PeopleSoft en procesos y módulos tanto Administrativos como Financieros, PeopleTools, AppEngine, SQR, nVision, Sysadmin, ETL, Configuración de Pasarela.

- Plataformas Tecnológicas que soportan el portafolio aplicativo:

Plataforma	Tecnología Específica
Java Enterprise Edition	Java Standard Edition 6, 7 y 8
	Java Server Pages, Servlets, Java Server Tag Libraries
	Marcos de desarrollo Spring, Hibernate e iBatis
	Marcos de Tipo modelo de vista controlador – Java Server Faces, Struts, Grails, JQUERY, EJBS
.NET	Microsoft C#, C++, Proc Microsoft .NET Framework Microsoft Windows Forms .NET Microsoft ASP, .NET, ADO.NET Microsoft ASP.NET
Base de Datos Relacional	ORACLE RDMS 10g o superior, UDB 8 o superior, Microsoft SQL Server 2000 o superior
Inteligencia de Negocio	ORACLE Hyperium (HPCM, ODI, OBIEE, HPS, Essbase, Interactive Reporting, Warehouse Builder)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

	IBM RedBrick IBM Cognos Informatica ETL DataStage ETL SAP Business Objects Tableau Server SAS
Middleware	ORACLE WebLogic Application Server 8 o superior ORACLE WebLogic Integration 8 o superior ORACLE WebLogic WorkShop 8 o superior ORACLE Service Bus 10g o superior ORACLE Data Service 10g o superior ORACLE Service Registry 10g o superior ORACLE Enterprise Repository 10g o superior ORACLE BPM 10g o superior ORACLE WebLogic Portal 10g o superior ORACLE User Interaction 10g o superior IBM Websphere Application Server 6 o superior IBM MQ Series 5 o superior
Ambiente de Escritorio	Delphi Microsoft Visual Basic 6, Visual Basic 4 Microsoft Office 2003 Professional o superior Team Foundation Studio Microsoft Share Point Eclipce Microsoft SQLDeveloper Toad NetBeans
UNIX	Solaris 8 o superior ORACLE Enterprise Linux RedHat Enterprise Linux para IBM
Seguridad Informática	Antivirus McAfee Administración de Certificados Digitales PKI ORACLE/SUN Identity Manager ORACLE/SUN Open SSO Microsoft Forefront Open AM MICROFOCUS NETIQ
Mainframe	OS/390 COBOL IBM CICS IBM DB2 OS/390 TIVOLI

ETM	ORACLE ETM
CRM	ORACLE Siebel Public Sector ORACLE Siebel Analytics
Gestión de Contenido	EMC2 Documentum Microsoft SharePoint
Software Libre	Open Office, Perl, PHP, Python, MySQL, Postgres, Apache, Glassfish, Ruby, entre otros
Herramientas de Servicio	Remedy
Oracle PeopleSoft	Configuración PeopleSoft en procesos y módulos tanto Administrativos como Financieros, PeopleTools, AppEngine, SQR, nVision, Sysadmin, ETL, Configuración de Pasarela.

El **INSTITUTO** podrá actualizar las especificaciones de infraestructura, de software y hardware que mantienen al **Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa),** con el objetivo de proteger a la Institución de la obsolescencia y mantener la actualización tecnológica para los servicios contratados. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** conoce y acepta que **EL INSTITUTO** está en continua evolución tecnológica, y que éste deberá notificar con diez días hábiles de anticipación, a través de oficio del Administrador del Contrato correspondiente, para que se tomen las medidas necesarias y se realicen las adecuaciones pertinentes, garantizando la continuidad en la operación del servicio, actualizando la documentación correspondiente (Manuales, diagramas, etc.). Bajo demanda del **INSTITUTO**, se proveerán servicios para la mejora continua y el acceso a las nuevas características de los servicios que proporcionan al **INSTITUTO** a través de la actualización tecnológica de la plataforma informática utilizada para prestar sus servicios, lo que le permita a **EL INSTITUTO** utilizar los servicios de **EL PROVEEDOR** en permanente apego al numeral “15. Niveles de servicio acordados que deberán de cumplirse” de este Anexo Técnico. Una vez presentada la propuesta de actualización tecnológica, el **INSTITUTO** evaluará la conveniencia o beneficio para los ambientes del **INSTITUTO** de la utilización de dichas actualizaciones o mejoras y determinará la conveniencia, el momento oportuno y el responsable para realizar la actualización.

La definición de arquitectura de cada solución tecnológica deberá ser aprobada por la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas considerando las políticas institucionales de arquitectura y por la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI) atendiendo a sus capacidades y planeación de infraestructura tecnológica en Centros de Datos Institucionales.

EL PROVEEDOR deberá desarrollar sus aplicativos tomando como base la optimización del uso y capacidades de la infraestructura en los Centros de Datos institucionales conforme al Marco Tecnológico de Referencia, así como lo establecido por la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, cumpliendo con lo requerido en los apartados Mesa de Servicios Tecnológicos (MST) y Centros de Datos del presente Anexo Técnico.

8. Ambientes

EL INSTITUTO cuenta con servidores multiplataforma los cuales residen en los entornos de procesamiento (Centros de Datos Institucionales) a los cuales **EL PROVEEDOR** podrá acceder desde las instalaciones del **INSTITUTO** en oficinas centrales a través de los enlaces de comunicación existentes para la administración y mantenimiento de las aplicaciones, previa autorización de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI) y la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad informática (CTSI).

EL INSTITUTO cuenta con 4 ambientes:

1. Ambiente de desarrollo (DES)
2. Ambiente de pruebas (Calidad QA).
3. Ambiente de pruebas (UAT).
4. Ambiente de producción (PROD).

EL PROVEEDOR es responsable de habilitar la conectividad hacia los servidores del **INSTITUTO** (herramientas, equipos de desarrollo, estaciones de trabajo, entre otros.), sin costos adicionales para el **INSTITUTO**, bajo las condiciones de seguridad que dicte la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad informática (CTSI) del **INSTITUTO**.

Para el uso de estas plataformas y ambientes, se deberá cumplir con lo establecido en los apartados Mesa de Servicios Tecnológicos (MST) y Centros de Datos del presente Anexo Técnico.

9. Métodos de Estimación

Los **LICITANTES** deberán ofertar el cumplimiento de las políticas, reglas, procedimientos, métodos y/o técnicas de estimación, a los cuales deben apegarse en todo momento, que serán establecidas y autorizadas por el Gobierno del Contrato.

Unidades de Contraprestación Para la prestación de Todos los Servicios.

Unidades de Soporte a la Transición (UST)

La base de cálculo para las **Unidades de Soporte a la Transición (UST),** es el esfuerzo equivalente a un día-hombre. **EL LICITANTE** deberá ofertar un costo unitario que contemple una mezcla de competencias y perfiles adecuados de acuerdo con la naturaleza y complejidad del servicio que será proporcionado. Todas las actividades descritas como responsabilidad de **EL LICITANTE** dentro del alcance de este servicio

deberán estar contempladas y detalladas haciendo uso del mecanismo de Estructura de Descomposición de Trabajo (WBS por sus siglas en inglés).

Unidades de Continuidad Operativa

El conjunto de componentes que están bajo el concepto de la Continuidad Operativa se paga mediante la premisa de costo fijo mensual (CFM), la cual, es el precio base para atender las aplicaciones que harán uso de las Unidades de Continuidad Operativa.

El objetivo de establecer el CFM es disminuir las tareas administrativas los Administradores del Contrato.

Para solicitar inicialmente la Continuidad Operativa se deberá contar con una solicitud de servicio debidamente autorizada por el **INSTITUTO** para iniciar con la prestación del servicio.

Los factores para el cálculo del CFM son:

Factor de Horario de Atención (FHA)

Se aplica el "Factor de Horario de Atención" con base al horario de disponibilidad para atender los requerimientos de servicio.

Clasificación		Horario	Factor Horario de Atención
8 horas al día	Lunes a viernes	El horario para la prestación del servicio será definido por el **INSTITUTO**, de acuerdo con sus necesidades	1
11 horas al día	Lunes a viernes	El horario para la prestación del servicio será definido por el **INSTITUTO**, de acuerdo con sus necesidades	1.25
Horarios no hábiles	Sábado, domingo y días festivos	Horarios no hábiles	1.40

El Factor de Horario de Atención sólo aplicará para efectos de la Continuidad Operativa y no así para el Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio.

Factor Tecnológico (FT)

Se configura de acuerdo con el tipo de tecnología utilizada en las aplicaciones de la Continuidad Operativa, siendo los siguientes:

Tecnología	Factor Tecnológico
Java, Microsoft Visual Basic .NET, ASP Net, ORACLE WebLogic, IBM WebSphere, MQ Series, Soluciones Multiplataforma.	1.45

Plataformas especializadas como ORACLE Hyperium, IBM Redbrick, IBM COGNOS, Informatica ETL, DataStage ETL, SAP Business Objects, ORACLE Siebel Public Sector, ORACLE Siebel Analytics, Optimización de Infraestructura, Oracle PeopleSoft.	2.75

Cualquier otro tipo de tecnología no relacionada en el cuadro previo se pondrá a consideración su clasificación según aplique dentro del factor de 1.45 o 2.75. El Factor Tecnológico sólo aplicará para efectos de la Continuidad Operativa y no así para el Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio.

Unidades de Continuidad Operativa iniciales UCOi

Para calcular los UCOi´s, se considera el esfuerzo en horas para atender requerimientos de servicios, posteriormente se divide entre 160 horas, el cual, es la media de horas aplicadas por un recurso al mes en una asignación de tiempo completo:

UCOi = (Esfuerzo para atender el aplicativo del mes / 160 horas)

Se considera que el esfuerzo definido en horas hombre debe guardar congruencia con la jornada mensual de 160 horas. Es decir, para los efectos de determinar el esfuerzo equivalente a la unidad de contraprestación denominada como Unidad de Continuidad Operativa (UCO) mes/hombre, se considerará un **promedio de 20 días laborables por 8 horas diarias, para obtener un resultado de 160 horas laborables por mes/hombre.**

Fórmula del Costo Fijo Mensual (CFM)

El Costo Fijo Mensual, está expresado en las Unidades de Continuidad Operativa iniciales, en su caso, por el Factor de Horario de Atención y el Factor Tecnológico según corresponda y representa el total de unidades facturables.

La fórmula es:

CFM = UCOi*FHA*FT

Para determinar el costo en pesos mexicanos, se debe multiplicar el resultado de la operación Unidades de Continuidad Operativa iniciales (UCOi) por el Factor Horario de Atención (FHA) por el Factor de Tecnología (FT), por el precio unitario que corresponda a la unidad de contraprestación

MXN = CFM * Monto fijo de la unidad de contraprestación

El monto del CFM inicial se establece durante la fase de transición del servicio

El CFM estará vigente a partir del mes uno y podrá actualizarse mensualmente por medio de una solicitud de servicio, previo acuerdo entre el **INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR**, para ajustarlo al volumen de servicios

necesario para atender la demanda generada por los usuarios, la estacionalidad de los sistemas y la estabilización de nuevos aplicativos liberados a producción.

Unidad de Actualización de Aplicativos y Tecnología (UAAT)

La base de cálculo para la unidad de actualización de aplicativos y tecnología (UAAT) es el esfuerzo equivalente a hora-hombre. **EL LICITANTE** deberá ofertar un costo unitario que contemple una mezcla de competencias y perfiles adecuados de acuerdo con la naturaleza y complejidad del servicio que será proporcionado. Todas las actividades descritas como responsabilidad del **LICITANTE** dentro del alcance de este documento deberán estar contempladas.

Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio

La "Demanda de Ingeniería en Sitio" deberán ser pagados tomando como base de cálculo la Unidad de Contraprestación que se relacione con la actividad que lleve a cabo **EL PROVEEDOR**, las cuales se enlistan a continuación:

- Unidad de Soporte a la Transición (UST)
- Unidad de Actualización de Aplicativos y Tecnología (UAAT)
- Unidad de Continuidad Operativa para aplicaciones existentes y legadas (UCO)

Para calcular el costo mensual de este servicio se deberá establecer el Perfil Profesional para la atención correspondiente.

Factor de Especialización para Demanda de Ingeniería en SItio (FE)

Los LICITANTES deberán considerar que para el componente Demanda de Ingeniería en Sitio, existen 2 (dos) categorías en función a los perfiles descritos en el Anexo B.

Nota: Si el perfil no tiene factor, se considera como valor 1.
En caso de que el **INSTITUTO** requiera un perfil no listado en el Anexo B, el INSTITUTO determinara que factor le corresponde.

Perfil	Factor de especialización
C	1.20
D	2.40

Ejemplo Ilustrativo:

Perfil requerido para la Continuidad Operativa

UCOi = (No. De horas para atender el aplicativo / 160 horas)

CDIS = UCOi*FE (Conforme Anexo B)

Para determinar el costo en pesos mexicanos, se debe multiplicar el resultado de la operación Unidades de Continuidad Operativa iniciales (UCOi) por el Factor de Espcecialización (FE), por el precio unitario que corresponda a la unidad de contraprestación

MXN = CDIS * Monto fijo de la unidad de contraprestación

Consideraciones:

- Los candidatos para ser parte de los Servicios serán previamente evaluados por **EL INSTITUTO** antes de su incorporación.
- La asignación de actividades será definida por el correspondiente Administrador del Contrato acorde a las funciones de su área y el cumplimiento de dichas actividades quedarán bajo su estricta responsabilidad.
- Los Perfiles Profesionales asignados deberán cumplir con las políticas, reglas de operación, procesos compartidos y estándares para atender los Servicios.
- Dependiendo de la Unidad de contraprestación, deberá ser considerado el costo por hora, teniendo como base de cálculo un esfuerzo mensual de 160 hrs para el caso de la Unidad
- El Factor de Horario de Atención (FHA) y el Factor Tecnológico no aplicarán para el Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio, solamente el Factor de Especialización (FE).

10. Especificaciones de Recursos y Perfiles

Para la ejecución de todos los servicios, los **LICITANTES**, deberá ofertar un Gerente de Proyecto (en lo sucesivo nombrado Gerente del Servicio) quien deberá coordinar a cada uno de sus Administradores, el cual deberá ser el canal formal de la comunicación entre el **INSTITUTO** y EL **LICITANTE**, y no será considerado dentro de la contabilización de horas. La totalidad de las funciones del Gerente del Servicio puede ser consultada en la tabla de perfiles de esta misma sección.

Asignación de Perfiles al Inicio del Servicio:

Durante el inicio del servicio, el **PROVEEDOR** deberá presentar un perfil de Gerente del Servicio, el cual se mantendrá durante la vigencia del contrato sin costo para el **INSTITUTO**. Adicional al perfil del Gerente del Servicio, el **PROVEEDOR** debe presentar en su propuesta técnica la documentación de al menos una persona para cubrir cada uno de los siguientes perfiles:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

EL PROVEEDOR deberá presentar los perfiles siguientes de acuerdo con el alcance y a la práctica tecnológica de los servicios que le corresponden.

1. Process Manager
2. Arquitecto de soluciones tecnológicas
3. Ingeniero de pruebas
4. Analista
5. Administrador de Base de Datos
6. Especialista aseguramiento de calidad
7. Líder Técnico
8. Ingeniero de Soporte
9. Líder de Servicio
10. Administrador de proyectos PM

EL LICITANTE deberá ofertar, Recursos Humanos propios, necesario para realizar la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el apartado "15. Niveles de servicio acordados que deberán de cumplirse".

A fin de acreditar, la experiencia profesional y técnica de los perfiles requeridos, **EL LICITANTE** deberá presentar como parte de su propuesta:

- **Copia simple del certificado expedido por el ente certificador.**

- **Carta de constancia laboral** en la que se indique puesto y años de experiencia, esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de la empresa.

- **Carta de recomendación,** de otros clientes de la Empresa o del Recurso Humano ofertado, en papel membretado firmada por la Empresa que recibió el servicio de parte del cliente, por cada uno de los perfiles solicitados que contengan, nombre completo de los contactos, direcciones y teléfonos de clientes con proyectos similares, conteniendo al menos la siguiente información:

  I. Experiencia comprobable.
  II. Nombre del perfil sobre el cual se desea acreditar la experiencia.
  III. Puesto o perfil desempeñado.
  IV. Responsabilidades y/o funciones desempeñadas.
  V. Periodo en el que trabajó con el perfil correspondiente.

En el entendido de que los recursos humanos son especializados y se requieren que estén asignados y dedicados solo al IMSS, el **LICITANTE** deberá adjuntar los siguientes documentos que demuestren que el recurso propuesto pertenece, esto es propio de **EL LICITANTE**, se deberá presentar lo siguiente;

e) Contrato individual de trabajo,
f) Alta ante el IMSS,

g) Copia del último pago de cuotas obrero-patronales donde se muestre el nombre del recurso vigente (Emisión de Cobranza Mensual emitida por el IMSS (SUA).

h) Carta en hoja membretada de la Empresa firmada por su representante legal en la que manifieste que es el único patrón de los recursos humanos propuestos y que se compromete a mantenerlo de esta manera durante la vigencia del contrato.

La documentación antes relacionada es obligatoria por lo que la falta de presentación de esta será causal de desechamiento.

Para comprobar la competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas de los recursos requeridos, **EL LICITANTE** deberá entregar los siguientes documentos:

1. Acreditar que el personal ofertado para la prestación del servicio cuenta con las habilidades requeridas de conformidad con lo requerido para cada perfil en el numeral 11. Tabla de Perfiles del presente Anexo Técnico; atendiendo a lo anterior con Título o Cédula Profesional y en caso de estudios en el extranjero deberá ser avalada por las instancias oficiales correspondientes, en los términos que establece la Ley Reglamentaria Art. 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), para lo cual deberá presentar título o cédula profesional, para el caso del personal especializado solo se aceptarán cédulas profesionales.

2. Certificación vigente de acuerdo con el perfil que corresponda, de conformidad con lo requerido para cada perfil. Tabla de Perfiles del presente Anexo Técnico.

Tabla de Perfiles

Nota Importante:

- Respecto a los requerimientos de Nivel Académico Requerido, y Certificaciones solicitadas EL **LICITANTE** deberán de considerar en lo general que todos los perfiles deberán contar con nivel académico mínimo de Licenciatura o Ingeniería en Sistemas o carrera a fin del servicio requerido.

- Asimismo, EL **LICITANTE** deberán de considerar que, si bien se anuncian diversas certificaciones en los perfiles, únicamente será obligatoria aquella que conforme al requerimiento del servicio se justifique.

Gerente del Servicio	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. Coordinará a cada uno de los Administradores de Programa y Administradores de Proyecto, será el canal formal de comunicación entre EL LICITANTE y el **INSTITUTO**.	**Experiencia profesional y técnica** 1. Experiencia como Gerente del Servicio en por lo menos dos proyectos de esta naturaleza y magnitud, en los últimos 3 años. 2. Experiencia en administración de proyectos en organizaciones de por lo menos 1000

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Gerente del Servicio	Experiencia requerida para el perfil
2. Deberá contar con la autoridad suficiente para la toma de decisiones en cualquier momento, en caso de requerir asesoría contará con 24 horas para dar respuesta al **INSTITUTO**. 3. Deberá permanecer en las instalaciones del **INSTITUTO** hasta finalizar los servicios contratados. 4. Deberá solventar cualquier error que el **INSTITUTO** declare en el **Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa).** 5. Desempeñará las actividades que se requiera, habilidades de liderazgo, comunicación oral y escrita. 6. Deberá informar del estado de las Solicitudes de Servicio a su cargo, determinado mediante la técnica de valor ganado. 7. Será responsable de la administración directa y planeación de los miembros de los equipos asignados a las Solicitudes de Servicio a su cargo. 8. Deberá llevar la administración de los recursos físicos, tecnológicos, humanos pertenecientes a los proyectos y mantenimientos. 9. No deberá estar asignado a ningún otro proyecto fuera del **INSTITUTO** durante la vigencia de sus proyectos y deberá permanecer en las instalaciones del **INSTITUTO** durante la vigencia de su asignación. 10. Deberá desempeñar las habilidades necesarias para trabajar bajo presión, con una orientación a resultados y actitud de servicio.	empleados. 3. Experiencia en gerencia de proyectos en la Administración Pública en los últimos 3 años. **Competencia o habilidad en el trabajo habilidad** **1.** Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computaciones. **2.** Certificación PMP vigente (Obligatoria) **3.** Conocimiento en Scrum Master **4.** Conocimiento en ITILv 4 Foundation, TOGAF 9 Foundation.

Process Manager	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. 1. Responsable de analizar la eficiencia y efectividad del proceso para identificar oportunidades de mejoras. 2. Responsable de coordinar la interrelación del proceso con otros procesos. 3. Responsable de asegurar la capacitación adecuada a las personas involucradas en el	Experiencia profesional y técnica 1. Titulado y con cédula en Informática Administrativa o similar. 2. Experiencia comprobable como Gestor de Procesos comprobable de 3 años. Competencia y/o habilidades

proceso. 4. Responsable de definir, en conjunto con los diferentes interesados, los niveles de servicio (SLAs) y/o de operación (OLAs) para medir el rendimiento del proceso. 5. Responsable de comunicar el estado del proceso a los diferentes interesados, en base a seguiento de métricas (SLAs y/o OLAs). 6. Responsable de identificar las actividades requeridas para hacer posible la ejecución de todo el proceso día a día. 7. Responsable del seguimiento de la entrega del servicio basado en controles internos y auditorías para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio y controles adicionales establecidos por las metodologías internas. 8. Responsable de facilitar la mejora continua del proceso (informar, analizar y tomar decisiones)	1. Fuerte conocimiento del proceso estadístico. 2. Conocimiento del marco de gestión y mejora de procesos (DMAIC, ITIL, Cobit o similar). 3. Análisis de estadísticas de procesos para medir el desempeño con respecto a estándares internos y externos. 4. Capacidad de abstracción y comprensión de áreas de mejora. 5. Auditar cualquier área de debilidad y recomendar formas de mejorar. 6. Colección integral de métricas de calidad. 7. Nivel de servicio preciso y monitoreo de SLA e informes históricos. 8. Certificación ITIL 4 Foundations o ITIL 4 Managing Professional. (Obligatoria) 9. Conocimientos sobre estándar ISO/IEC 20000-1 10.Conocimientos de CMMI para Servicios 11. Conocimientos básicos en estándares de notación de procesos (BPMN, EPC).

Arquitecto de Soluciones Tecnológicas	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. Planeación de escenarios de plataforma tecnológica. 2. Identificación de funciones primarias de los sistemas de información, haciendo escenarios por cada una. 3. Elaboración de los modelos del sistema: Modelado Orientado a Objetos, Modelado de Datos, Modelado de Componentes, Modelado de Flujos de trabajo, Modelado de Despliegue, Modelado de Distribución, Modelado de Implementación, Modelado Orientado a Servicios. 4. Determinar y seleccionar alternativas de solución tecnológica. 5. Las actividades de soluciones tecnológicas deberán estar contempladas dentro de la planeación de cada uno de los proyectos, donde esté considerado, así como, en el Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto, en los que sea asignado.	**Experiencia profesional y técnica** 1. Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computaciones. 2. Experiencia mínima de 2 años como arquitecto de software en el manejo de software empresarial, análisis, estudios de arquitectura, diseño de iniciativas para el desarrollo de productos de software. 3. Experiencia mínima de 1 año manejando y definiendo soluciones bajo la tecnología Java (J2EE), .NET y PHP. 4. Indispensable conocimiento en JDBC, HIBERNATE, SPRING, CODEINITER y ZEND STUDIO. **Competencia o habilidad en el trabajo** 1. Certificación en Java para Arquitectos JAVA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Arquitecto de Soluciones Tecnológicas	Experiencia requerida para el perfil
	(Obligatoria) Contar con conocimientos avanzados en alguna de las siguientes tecnologías: i. Específicamente para los Arquitectos JAVA Realizará la arquitectura de sistemas basados en tecnología Java/J2EE a través del uso de patrones de diseño y arquitectura. ▪ Con experiencia mínima de 2 años en herramientas de programación Java ▪ Ant y Maven ▪ Jakarta Commons ▪ Eclipse ▪ JUnit y Cactus ▪ Enterprise Java Beans ▪ JSP, Servlets, JSP TagLib ▪ Java Message Services ▪ Java SE6 o superior Programmer ▪ Java Web Services ▪ API Java para XML o XSLT o XQuery. ▪ Portlets ▪ UNIX ▪ .NET Framework y Core ▪ PHP Diseño y desarrollo de arquitecturas, usando algunos de los marcos de aplicaciones J2EE siguientes: ▪ Struts ▪ Hibernate ▪ iBatis ▪ Spring ▪ Java Server Faces ▪ Apache Beehive ▪ AJAX utilizando bibliotecas tales como JSON, DWR o extensiones a Struts y/o Java Server Faces. ii. Específicamente para los Arquitectos .NET certificación en .NET

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Arquitecto de Soluciones Tecnológicas	Experiencia requerida para el perfil
	Se solicita arquitecto de software experto querying data with tsql, expert asp .net core, uso de entorno de programación visual studio 2015 o superiores, conocimientos indispensables en RUP, SCRUM, PMBOK y Agile, conocimientos avanzados en el uso de entity framework core, avanzado en modelado de datos. ▪ .Net ▪ AngularJS, Angular 5. ▪ React y Vue ▪ Bootstrap ▪ Flexbox y The Grid ▪ SASS ▪ JQuery ▪ AJAX ▪ MS SQL (DML y DDL), Vistas, ETLs ▪ Node.JS, Express.JS ▪ GitLab ▪ Maquetado de sistemas web ▪ C#, ASP.NET, SQL Server 2014+ ▪ WebAPI ▪ Desarrollo de Servicios Web, API´s utilizando SOAP, REST El licitante deberá presentar un candidato .net o java.

Ingeniero de Pruebas	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. El Gerente del Servicio deberá proporcionar al personal que realice actividades de verificación, es decir, las pruebas que se consideren necesarias para garantizar la calidad de los productos y servicios objetos, por los que se facture. 2. En general, el Ingeniero de Pruebas participará en la construcción tecnológica, conduciendo las pruebas programadas.	**Experiencia profesional y técnica** 1. Al menos 2 años proporcionando servicios como especialista de control de calidad de software. **Competencia o habilidad en el trabajo** **1.** Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computacionales **2.** Certificación en Fundamentos en Seguridad de la información - ISO 27001 (Obligatoria)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Analista	Experiencia requerida para el perfil
Descripción de actividades 1. Levantamiento detallado de proceso de negocio 2. Análisis de los procesos de negocio para la identificación de áreas de mejora 3. Elaboración de Diseño Funcional y Técnico de Procesos en herramientas especializadas de diagramado de procesos 4. Levantamiento y Diagramado de procesos con usuarios finales 5. Mejora y optimización de los procesos de negocio actuales 6. Identificación de conjunto de procesos y subprocesos integrados en una organización 7. Elaboración de modelos y descripción de actividades del AS-IS 8. Implementación de metodologías de modelado y aplicación de las mejoras prácticas 9. Identificación de Indicadores claves de rendimiento dentro del proceso de negocio.	Experiencia profesional y técnica **1.** Contar con carrera técnica relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computaciones. **2.** Indispensable el conocimiento de alguna técnica formal de levantamiento de requerimientos. **3.** Conocimientos en las disciplinas, artefactos, perfiles y responsabilidades que se manejan en las metodologías y marcos de referencia de desarrollo de software. **4.** Mínimo 1 año como Ingeniero de requerimientos realizando levantamiento de solicitudes de proyectos de sistemas utilizando lenguaje unificado de modelado UML y análisis de escenarios de negocio. **5.** Experiencia en modelado de negocio a través de BPMN. Competencia o habilidad en el trabajo 1. Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computacionales 2. Certificación en Fundamentos en Seguridad de la información - ISO 27001 (Obligatoria)

Administrador de Base de Datos	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. Realizar las actividades necesarias para lograr que las bases de datos del **INSTITUTO** contengan información íntegra, consistente, no duplicada y bajo un esquema de base de datos que esté alineado a las prácticas recomendadas de diseño. 2. Realizará el diseño y la implantación del modelo de la base de datos usando los manejadores de bases de datos relacionales.	**Experiencia profesional y técnica** 1. Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computaciones. 2. Experiencia de al menos 3 años en el diseño, implantación y administración de bases de datos transaccional, mecanismos de integridad (triggers, transacciones y reglas) y uso de herramientas de modelado para diagramas Entidad - Relación. 3. Administración y ajuste de parámetros de los manejadores de bases de datos, implantación de esquemas de alta disponibilidad, clustering,

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Administrador de Base de Datos	Experiencia requerida para el perfil
3. Realizar tareas de depuración de la información que reside en las bases de datos del **INSTITUTO**, usando las herramientas que éste proporcione para tal fin. 4. Aplicar las reglas de normalización hacia un esquema en tercera forma normal (3FN). 5. Aplicar procedimientos de afinación a la base de datos. 6. Aplicar procedimientos y técnicas para la limpieza de datos, con el fin de detectar y eliminar errores e inconsistencias en conjuntos de datos para mejorar la calidad de estos.	replicación y servicios de reportes. **Competencia o habilidad en el trabajo** 4. Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computacionales 5. Contar con una certificación en alguno de los siguientes manejadores de base de datos: ○ Oracle ○ MS SQL Server. ○ MySQL ○ MariaDB

Especialista en Aseguramiento de la Calidad de Software	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. Supervisar y gestionar el aseguramiento de la calidad de los entregables del proyecto o mantenimiento, de acuerdo con sus fases. 2. Revisar que cada uno de los entregables cumpla con la metodología establecida por el **INSTITUTO**. 3. Asegurar que las plantillas del **INSTITUTO** se apeguen a la última versión. 4. Asegurar que cada uno de los entregables cuente con la redacción y ortografía correcta. 5. Generar auditorías internas de los proyectos para garantizar el cumplimiento y la calidad de los entregables.	**Experiencia profesional y técnica** 1. 3 años de experiencia como especialista en aseguramiento de la calidad. 2. 1 año de experiencia en metodologías y marcos de referencia de desarrollo de software. **Competencia o habilidad en el trabajo** 1. Nivel de Licenciatura en Computación. 2. Certificación en Fundamentos en Seguridad de la información - ISO 27001 Obligatoria

Líder Técnico	Experiencia requerida para el perfil

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Líder Técnico	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. Deberá contar con la cantidad de desarrolladores necesarios para cumplir con las Solicitudes de Servicio que se le realicen y estos deberán contar al menos con conocimientos comprobables en las plataformas de desarrollo solicitadas de conformidad con el numeral "6. Tecnologías y Herramientas". 2. Construirá soluciones tecnológicas. 3. Generará y mantendrá la construcción del producto. 4. Validará y administrará interfaces. 5. Realizará el desarrollo de las aplicaciones y/o componentes de las aplicaciones en las tecnologías solicitadas. 6. Determinará los componentes o productos que serán integrados en la solución tecnológica y su secuencia. 7. Ensamblará componentes de la solución tecnológica.	**Experiencia profesional y técnica** 1. Al menos 1 año de experiencia comprobable dentro del desarrollo de sistemas en la tecnología solicitada de conformidad con el numeral "6. Tecnologías y Herramientas". 2. Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computaciones. 3. Manejo indispensable de sistemas operativos Windows, Linux y Solaris. 4. Desarrollo de software estructurado y apegado a arquitecturas y plataformas de desarrollo establecidas por el **INSTITUTO**. 5. Conocimiento de la configuración de servidores de aplicaciones solicitados por el **INSTITUTO**. **Competencia o habilidad en el trabajo** 1. Contar con una certificación en alguna de las siguientes tecnologías: ○ Para Java en específico: Herramientas de programación Java y J2EE: ○ Ant y Maven ○ Jakarta Commons ○ Eclipse ○ JUnit y Cactus ○ Enterprise Java Beans ○ JSP ○ Servlets ○ JSP TagLib ○ Java Message Services ○ Java Web Services ○ Java Script ○ Java SE 6 o superior Programmer ○ API Java para XML o XSLT o XQuery. ○ Portlets ○ UNIX ○ Diseño y desarrollo de arquitecturas, usando algunos de los marcos de aplicaciones J2EE siguientes: ▪ Struts ▪ Hibernate ▪ iBatis ▪ Spring

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Líder Técnico	Experiencia requerida para el perfil
	▪ Java Server Faces ▪ Apache Beehive ▪ AJAX utilizando bibliotecas tales como JSON, DWR o extensiones a Struts y/o Java Server Faces. ○ Experiencia para Líder Técnico .NET Líder técnico con nivel avanzado en querying data with tsql, uso de entornos asp .net core, uso de entorno de programación visual studio 2015 o superiores, conocimientos indispensables en RUP, SCRUM, PMBOK y Agile, conocimientos avanzados en el uso de entity framework core, avanzado en modelado de datos. ▪ .Net ▪ AngularJS, Angular 5. ▪ React y Vue ▪ Bootstrap ▪ Flexbox y The Grid ▪ SASS ▪ JQuery ▪ AJAX ▪ MS SQL (DML y DDL), Vistas, ETLs ▪ Microsoft Certified Power Platform Fundamentals ▪ Microsoft Certified Azure Data Fundamentals ▪ Node.JS, Express.JS ▪ GitLab ▪ Maquetado de sistemas web ▪ C#, ASP.NET, SQL Server 2014+ ▪ WebAPI ▪ Desarrollo de Servicios Web, API´s utilizando SOAP, REST. El licitante deberá presentar un candidato .net o java.

Ingeniero de soporte	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. Recopilación, análisis, documentación y validación de los requisitos del cliente	**Experiencia profesional y técnica** 1. Experiencia comprobable como Ingeniero de Soporte N3 mínimo de 3 años.

en una especificación funcional 2. Aprobación de las especificaciones y pruebas técnicas para garantizar que cumplan con la solicitud del cliente. 3. Desarrollo y/ modificación del componente de código bajo las especificaciones aprobadas. 4. Participar activamente en la ejecución de la prueba de soluciones integrales. 5. Cumplimiento en tiempo, esfuerzo y calidad los compromisos contratados y recopilar métricas. 6. Identificar y escalar los problemas y los riesgos identificados.	2. Experiencia en el uso de alguna herramienta de gestión de requerimientos mínimo de 3 años. 3. Experiencia en el uso de Project. 4. Habilidades técnicas tales como Lenguajes de programación, Frameworks y librerías, Bases de datos, Control de versiones, Herramientas de desarrollo, Pruebas y depuración. 5. Conocimientos técnicos en Java, .Net y PHP. 6. Lenguaje de Base de datos (SQL). 7. Manejo de en datos y análisis estadístico. **Competencia o habilidad en el trabajo** 1. Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computaciones. 2. Certificación en Java SE8 Programmer, o Developing ASP.Net MVC Web Applications o PHP. 3. Cocimientos avanzados en Fundamentos en Seguridad de la información - ISO 27001

Líder de servicio	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. Responsable de garantizar el cumplimiento del desempeño del servicio 2. Gestionar la satisfacción del cliente basado en los niveles de servicio prestado y CTQs 3. Gestionar los cambios operativos 4. Gestión y manejo adecuado del riesgo y defectos que pueden afectar los compromisos 5. Optimizar el servicio a través de la implementación de las mejores prácticas y mejora continua.	**Experiencia profesional y técnica** Experiencia comprobable como Líder de Servicio de más de 3 años. **Competencia o habilidad en el trabajo** 1. Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computaciones. 2. Certificación ITIL® 4 Foundation 3. Conocimientos avanzados en Fundamentos en Seguridad de la información - ISO 27001

Administrador de proyectos MP	Experiencia requerida para el perfil
Descripción general de actividades 1. Responsable principal de la administración y gestión de proyectos y	**Experiencia profesional y técnica** 1. 3 años de experiencia especialista en proyectos

los recursos necesarios para su desarrollo. 2. Principal responsable de informar estatus, riesgos e issues al cliente de los proyectos a cargo. 3. Planificar, desarrollar y controlar un proyecto atendiendo las necesidades de las diferentes áreas 4. internas o externas de la organización. 5. Responsable de la planificación y ejecución de los proyectos a cargo. 6. Identificación, negociación y resolución de conflictos. 7. Seguimiento a tareas críticas identificadas por el negocio. 8. Toma de decisiones necesarias de manera tal que el riesgo sea controlado y la incertidumbre reducida al mínimo. 9. Coordinación de equipos de trabajo. 10. Elaboración de reportes e informes ejecutivos dirigidos a personal ejecutivo (Internos y cliente). 11. Elaboración de soluciones efectivas para el cumplimiento de objetivos. 12. Gestión de proyectos simultáneos. 13. Relación con el cliente para seguimiento de pendientes y compromisos. 14. Administración de personal a cargo. 15. Responsable estratégico de actividades diarias para el cumplimiento de objetivos. 16. Aplicación de metodologías de administración de proyectos.	**Competencia o habilidad en el trabajo** 1. Contar con Licenciatura/Ingeniería relacionada con las tecnologías de la Información y/o Sistemas Computaciones. 2. Certificación PMP o en SCRUM Master 3. Conocimientos avanzados en Product Owner 4. Experiencia de 3 años en proyectos con la metodología del PMI o del framework de SCRUM y/o la de SAFe® 5. Taller de fundamentos básicos de CMMI

Dicho personal asignado deberá ser el mismo que fue ofertado dentro de la propuesta de **EL LICITANTE** presentada en el procedimiento de contratación o podrá ser diferente siempre y cuando cumpla con las mismas características y entregue todos los documentos solicitados.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Consideraciones que deberán cumplir EL LICITANTE

1. Todo el personal ofertado por EL **LICITANTE**, independientemente del perfil, deberá portar en todo momento en las instalaciones del IMSS, un distintivo, el cual tiene la finalidad de que el mismo sea identificable como parte del equipo de trabajo de EL **LICITANTE**.
2. Todo el personal ofertado por EL **LICITANTE**, independientemente del perfil, deberá ser asignado de acuerdo con los tiempos establecidos en la sección “15. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse”.
3. Únicamente podrán ser asignados recursos que cumplan con el perfil, de lo contrario se aplicará la Pena Convencional correspondiente de conformidad con lo establecido en la sección “15. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse”.
4. El Gerente del Servicio deberá entregar al Administrador del Contrato del IMSS una Carta de confidencialidad firmada por cada uno de los perfiles asignados por EL **LICITANTE**, para entregarla a partir de la asignación de este.
5. EL **LICITANTE** deberá ofertar que, la titularidad de derechos sobre la totalidad de los componentes del servicio (código fuente, código objeto, diseño físico y lógico, imagen institucional, manuales técnicos y de usuario, etc.) serán a favor del IMSS, sin excepción alguna, para lo cual los **LICITANTES** entregarán la información y documentación requerida al IMSS, para que se lleve a cabo el trámite y registro ante el INDAUTOR e IMPI.
6. EL **LICITANTE** deberá ofertar que, en el mantenimiento de sistemas durante la vigencia del contrato se privilegiará la adopción de plataformas de operación y codificación libres, es decir, que no generen costos posteriores por el uso de licencias de software para mantener su operación a lo largo del tiempo.
7. EL **LICITANTE** deberá ofertar proporcionar al personal las herramientas de trabajo tales como equipo de cómputo personal y las licencias de software que se requieran para el desempeño de sus labores, conforme al descriptivo de perfiles y al alcance de la solicitud de servicio.

11. Propiedad Intelectual

EL LICITANTE no podrá incorporar productos de obra preexistentes o se incluyan secretos comerciales propios o de terceros, el **INSTITUTO** será el propietario único y exclusivo de todo el Producto de los Servicios proporcionados dentro del alcance del presente Anexo Técnico, así como, de todos los derechos de autor, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial en relación con los Productos del Servicio, la propiedad de los Productos del Servicio redundará en beneficio del **INSTITUTO** a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero. Cada aspecto susceptible de quedar protegido por derecho del autor del Producto del Servicio se considerará “trabajo realizado bajo contrato” dentro del significado que recibe tal expresión en la Ley Federal de Derechos de Autor vigente.

El **INSTITUTO** otorgará al **LICITANTE**, durante la vigencia del contrato y formalizada a través de un convenio, una licencia personal intransferible, no exclusivo, libre del pago de regalías, íntegramente pagada, para usar cualquier Producto del Servicio exclusivamente para la prestación de estos al **INSTITUTO**. EL **LICITANTE** no puede usar el Producto del Servicio en relación con la prestación de Servicios a sus demás clientes.

EL **LICITANTE** oportuna e íntegramente divulgará y entregará todo el Producto del Servicio por escrito y (en relación con programas de computación) en formato, tanto de código fuente y código objeto y con todos los manuales de usuarios y demás documentos disponibles, según solicite el **INSTITUTO**, y firmará y otorgará todas y cada una de las patentes, derechos de autor, o demás solicitudes, cesiones y demás documentos que el **INSTITUTO** solicite para proteger el Producto del Servicio, en México o en cualquier otro país. El **INSTITUTO** tendrá el poder íntegro y exclusivo de tramitar tales solicitudes y llevar a cabo todos los demás actos en relación con el Producto del Servicio, y EL **LICITANTE** cooperará, en la preparación y tramitación de todas las solicitudes y de cualesquiera acciones y procedimientos legales en relación con el Producto del Servicio.

EL **LICITANTE** entregará al **INSTITUTO**, trimestralmente, un informe por escrito con información adecuada para que el **INSTITUTO** pueda tramitar todos los registros de propiedad intelectual o las demás protecciones de los intereses del **INSTITUTO** en el Producto del Servicio.

Sin menoscabo de lo anteriormente señalado las partes deberán sujetarse a lo dispuesto en la materia en a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

12. Metodologías, Modelos Rectores y Procesos.

EL LICITANTE deberá ofertar la adopción durante la prestación del servicio de los diferentes Modelos Rectores, con los que el **INSTITUTO** cuenta, para el desarrollo de los trabajos, los cuales han ido evolucionando en busca de optimizar los tiempos de ejecución, así como la calidad de las aplicaciones, por lo que **EL LICITANTE**, deberá incluir como parte de su propuesta técnica de servicios, los enfoques metodológicos basados en mejores prácticas del mercado en el mantenimiento, soporte de aplicaciones, así como gestión y calidad de proyectos, que consideren necesarios para la prestación de sus respectivos servicios, con la intención de que se tomen en cuenta en la definición de los procesos compartidos que se documentarán como parte de las actividades de arranque del presente contrato, los cuales regirán el modelo de operación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico y sus términos y condiciones.

EL LICITANTE deberá ofertar los servicios utilizando los marcos rectores que se listan a continuación, los cuales son enunciativos mas no limitativos:

1. ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021.
2. Gobierno de Tecnologías de la Información (Modelo Rector: ISO 38500, COBIT 2019)
3. Supervisión y Aseguramiento de Cumplimiento Técnico y Administrativo (Técnicas de auditoría generalmente aceptadas, Balanced Score Card)
4. Administración de Proyectos (Modelo Rector: PMBOK, SCRUM)
5. Metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas (Modelo Rector: CMMI DEV V2.0 o Superior, CMMI SVC V2.0 o Superior, RUP, SPICE, SAFE)
6. Seguridad de la Información (Modelo Rector: ISO 27001)
7. Administración de Servicios (Modelo Rector: ITIL, ISO20000)

8. Calidad de Software (ISO/IEC 25000, ISTQB, SQuaRE (System and Software Quality Requirements and Evaluation) o su equivalente en las Normas Mexicanas)
9. Gestión en apego a la honestidad y antisoborno (ISO 37001)

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

EL LICITANTE será responsable de entregar y acreditar los productos entregables generados durante la ejecución del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Las entregas deberán realizarse a través de los medios habilitados para el servicio, cumpliendo con los procesos y procedimientos definidos por el Gobierno del Contrato. Estos procesos serán establecidos al inicio del "Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa)", y estarán orientados a garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la entrega y acreditación de los productos, de conformidad con los estándares y requisitos del **INSTITUTO**.

Cumplimiento de obligaciones contractuales

Con el fin de facilitar una atención organizada y eficiente a los procesos de auditoría por parte de los entes de fiscalización, el **LICITANTE** elaborará, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir del fallo del contrato, una matriz detallada que incluya:

- Los responsables asignados,
- Los verbos de acción,
- Los pronombres,
- Los tiempos y compromisos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, los Apéndices, así como cualquier otra documentación complementaria al Anexo Técnico,
- La oferta presentada por el **LICITANTE**.

La matriz deberá contener un listado exhaustivo que identifique todos los responsables, verbos de acción, conjunciones, excepciones, interacciones, consideraciones relacionadas con el tipo y la frecuencia de la información electrónica que se debe incluir, así como los casos de uso, historias de usuario, reglas de negocio y, si es necesario, las especificaciones o excepciones aplicables. Todo lo anterior servirá para generar los “Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato”.

Los entregables de las obligaciones contractuales establecidas, deberán ser registrados y resguardados en un repositorio documental exclusivo del contrato, al que podrán acceder tanto el personal del **INSTITUTO** como el del **LICITANTE**. Este repositorio deberá permitir generar un histórico completo de los documentos. Al finalizar el contrato, el **LICITANTE** deberá entregar al **INSTITUTO** una copia completa del repositorio, en formato electrónico u óptico, incluyendo toda la documentación probatoria necesaria que respalde el proyecto, con el fin de garantizar su disponibilidad para auditorías relacionadas con la operación tecnológica o financiera.

En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la matriz de responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos por parte del **LICITANTE**, se generará de manera conjunta

entre el **INSTITUTO** y el **LICITANTE** el detalle de los documentos, especificando formato, contenido, información adjunta (como imágenes, archivos o documentos complementarios), así como las firmas y validaciones requeridas del personal involucrado en los procesos de entrega de servicios. Dicho detalle se depositará en un repositorio documental habilitado por el **INSTITUTO**, al cual el **LICITANTE** tendrá acceso permanente, y se analizará junto con el administrador del contrato o quien este designe y el personal técnico del **LICITANTE** el avance de los proyectos, la continuidad operativa, los compromisos pendientes y la documentación del ejercicio del gasto y el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos, siendo clave la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, incluyendo las deducciones aplicables. En las reuniones de Administradores del Contrato, el **LICITANTE** deberá exponer al personal del **INSTITUTO** los detalles de la operación, incluyendo consumos, tendencias, áreas de oportunidad y mejores prácticas susceptibles de ser incorporadas a la operación y administración del contrato, las cuales serán evaluadas por el **INSTITUTO** y, en su caso, aprobadas con o sin modificaciones para su implementación y operación gradual o inmediata.

Cada dos semanas durante la vigencia del contrato, EL **LICITANTE** deberá presentar en reunión ante los Administradores del Contrato de manera presencial o remota bajo medios de comunicación electrónicos, los detalles de la operación de los servicios objeto del presente contrato donde expondrá lo siguiente:

a) Seguimiento y avance de la documentación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.
b) Los indicadores de los servicios.
c) Tendencias de consumo de los aplicativos, servicios.
d) Propuestas de mejora y mejora continua, propuestas por EL **LICITANTE**. De manera bimestral deberá presentar un informe consolidado de mejoras para las cuales el **LICITANTE** deberá implementar, conforme plan de trabajo, al menos tres definidas por el **INSTITUTO** para el bimestre inmediato siguiente.
e) El avance de los mantenimientos, así como planes de trabajo de los que están en curso.
f) Las posibles deviaciones detectadas para cada servicio o componente tecnológico, incluyendo las acciones y tiempos que se aplicaron para atender cada una de las posibles desviaciones, incidentes, requerimientos, problemas, o propuestas de mejora hasta su conclusión exitosa.
g) El avance en el ejercicio presupuestal tanto por servicios, incluyendo detalles de facturación, autorizaciones, actas de entrega recepción y autorización de facturas.
h) Ventanas de mantenimiento requeridas para los procesos en curso, incluyendo el detalle de los procesos, ventanas, tiempos estimados, afectaciones tanto a nivel infraestructura tecnológica como a nivel afectación aplicativa u operativa, por lo que en su caso deberán especificar las áreas que se deberán invitar a esta reunión semanal para que se informe y se les solicite que realicen los trámites y las gestiones de autorización de ventanas, cambios propuestos y validaciones posteriores a los cambios y las ventanas propuestas.
i) Gestiones operativas y de servicios.
j) En caso de presentarse la necesidad de toma de decisiones respecto a la planeación, programación, presupuestación, tendencias de consumo, ejercicio de los recursos tecnológicos o financieros, bases de datos, middleware, aplicativos o servicios específicos, se invitará al dueño de cada aplicativo o servicio, a que esté presente en esta reunión semanal a efecto de que emita las definiciones correspondientes.

k) Planeación de la operación semanal, incluyendo requerimientos y proyectos en curso, propuestas de ventanas y mejora continua, detallando los posibles casos que se someterán al proceso de gestión de cambios para su valoración, votación, autorización e implementación.
l) Seguimiento y control de los posibles cambios y mejoras en curso.
m) EL **LICITANTE** deberá generar un tablero de control ejecutivo con el estatus de los proyectos, pendientes y riesgos y exponer mediante una reunión con periodicidad quincenal.

EL PROVEEDOR con el objeto de fortalecer la supervisión y vigilancia de la administración del contrato materia del servicio proporcionará un soporte para la gestión del conocimiento administrativo relacionado con la prestación del servicio.

Para que dicho conocimiento administrativo sea traducido en un activo del **INSTITUTO**, EL **LICITANTE** deberá aplicar el modelo de control de contratos definido en el apartado **"Cumplimiento de obligaciones contractuales**" y ejecutará las acciones que se establecen en dicho modelo como un ejercicio permanente durante la vigencia del contrato que en su caso se deriven del proceso de contratación correspondiente.

Para tal efecto, EL **LICITANTE** deberá incluir como parte de su propuesta técnica la implementación de un mecanismo para que dicho soporte encargado de la gestión del conocimiento administrativo del servicio objeto del presente Anexo Técnico, cuente oportunamente con cada una de las solicitudes de servicio que se generen en el marco del contrato respectivo, así como respecto de todos los comunicados y documentos que se generen entre el **INSTITUTO** y EL **LICITANTE,** en relación con la prestación del servicio. Lo anterior, toda vez que los servicios de soporte previstos en ese apartado están sujetos a flujo de información antes citada.

Estos documentos probatorios deberán registrarse y resguardarse en un repositorio documental del contrato, con acceso a personal del **INSTITUTO** y de EL **LICITANTE,** que permita generar el histórico de los **Documentos Probatorios de Cada Obligación Establecida en el Contrato**. Al finalizar el contrato, EL **LICITANTE** deberá entregar copia en formato electrónico u óptico del repositorio completo incluyendo la documentación probatoria necesaria que permita fungir como respaldo de toda la documentación del proyecto para temas de auditoría de operación tecnológica o financiera al **INSTITUTO**.

13. Plan de Trabajo General (Cronograma de actividades)

El inicio de la prestación del servicio comenzará a partir de un día natural posterior a la fecha de la notificación del fallo y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que los **LICITANTES** deberán ofertar, detallar, describir y documentar el cumplimiento de cada una de las actividades y plazos que a continuación se relacionan:

Fase	ID	Actividad	Duración	Precedente
1. Planeación del arranque (3 SEMANAS)	**1.1**	**Diagnóstico de la situación actual**		
	1.1.1	Generación del inventario documental de los aplicativos.	2 semanas	Inicio del proyecto

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Fase	ID	Actividad	Duración	Precedente
	1.1.2	"Caracterización de los Aplicativos a atender y diagnóstico con base en el IUA proporcionado por el Instituto"	2 semanas	Inicio del proyecto
	1.1.3	Generación de documentación acorde a la solicitud de servicio del IMSS	3 semanas	Inicio del proyecto
	1.2	**Reuniones de Seguimiento**		
	1.2.1	Inducción a procesos del INSTITUTO	2 semanas	Inicio del proyecto
	1.2.2	Modelo de Administración de los Servicios del Contrato	2 semanas	Inicio del proyecto
	1.2.3	Procedimiento de solución de diferencias técnicas	2 semanas	Inicio del proyecto
	1.2.4	Mesa de control en conjunto con el INSTITUTO	2 semanas	1.2.3
	1.2.5	Acuerdos de niveles de operación	2 semanas	1.2.3
	1.2.6	Infraestructura y comunicaciones	2 semanas	Inicio del proyecto
	1.3	**Plan de trabajo para la toma de control e implementación del servicio**		
	1.3.1	Crear plan de trabajo para la toma de control e implementación del servicio	1 semana	Inicio del proyecto
	1.3.2	El IMSS revisa el plan de trabajo para la toma de control e implementación del servicio	1 semana	1.3.1
	1.3.3	El IMSS aprueba el plan de trabajo para la toma de control e implementación del servicio	1 semana	1.3.2
2. Transición del servicio (8 SEMANAS)	2.1	Generación de documentación faltante de los aplicativos	8 semanas	1.1.1
	2.2	Implementación de procesos compartidos	4 semanas	1.2.2
	2.3	Implementación de SLO's	4 semanas	1.2.6

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Fase	ID	Actividad	Duración	Precedente
	2.4	Implementación de OLA's	4 semanas	1.2.6
	2.5	Transferencia de aplicativos	8 semanas	1.3.3
	2.6	Implementación de infraestructura y comunicaciones	8 semanas	1.2.7
	2.7	Documentar el Procedimiento de Solución de Diferencias Técnicas	4 semanas	1.2.4
3. Estabilización del servicio (4 SEMANAS)	3.1	Estabilización de la mesa de control	4 semanas	2
	3.2	Estabilización de SLA's	4 semanas	2
	3.3	Estabilización de OLA's	4 semanas	2
	3.4	Cierre de transferencia de aplicativos	4 semanas	2
4. Operación del servicio (Durante la vigencia del contrato)	4.1	Mesa de control		
	4.1.1	Entregables periódicos	Continuo	3
	4.1.2	Medir y reportar SLA's	Continuo	3
	4.1.3	Medir y reportar OLA's	Continuo	3
	4.1.4	Gestión de servicios	Continuo	3
	4.2	Transición al siguiente contrato	2 meses	Durante los últimos 2 meses del contrato
	4.3	Cierre de servicios	1 día	4.1,4.2

EL INSTITUTO podrá solicitar optimizaciones y/o adecuaciones a la estrategia para la transición y toma de control de los servicios, considerando la experiencia y prácticas de **EL PROVEEDOR** en soluciones similares. **EL PROVEEDOR** entiende que un cambio en la estrategia planteada para las fases iniciales descritas en este Anexo Técnico puede generar:

- Una redefinición de actividades y entregables para cada una de las fases, por lo que se tendrán que replantear las actividades entre el **INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR**.

- Una redistribución de las Unidades de Soporte a la Transición originalmente planeadas, por lo que podrán convertirse aquellas que no se utilicen, bajo una regla de tres simples a otras unidades de contraprestación, sin que esto genere un costo adicional para el **INSTITUTO.**

a) Planeación del Arranque

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

A partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación del fallo, **EL PROVEEDOR** establecerá contacto con el Administrador del Contrato del **INSTITUTO**, para iniciar las tareas técnicas y administrativas necesarias para el arranque del proyecto en coordinación con el **INSTITUTO**. Durante 2 semanas, a partir de la formalización del servicio conforme a lo previsto en este Anexo Técnico, incluyendo los especificados en la Normatividad vigente, se desarrollará el plan de trabajo para la toma de control e implementación del servicio.

Las actividades programadas para esta fase se listan a continuación:

Diagnóstico de la Situación Actual

Para el diagnóstico de la situación actual, EL **LICITANTE** realizará el análisis de los sistemas y servicios del **INSTITUTO** que les fueron adjudicados; para lo cual, el **INSTITUTO** les proporcionará acceso de lectura a los repositorios de información existentes para que realicen las siguientes tareas:

Generación del Inventario de los aplicativos

EL PROVEEDOR, a partir de la documentación existente, definirá el nivel de completitud documental de los aplicativos que le fueron adjudicados.

Caracterización de los Aplicativos.

Para esta tarea, EL **LICITANTE** realizarán un análisis de los aplicativos del **INSTITUTO** que le fueron adjudicados, para determinar la complejidad de programación desde el punto de vista técnico.

Para realizar esta tarea, EL **LICITANTE** deberán utilizar herramientas automatizadas de caracterización de aplicaciones y podrán apoyarse en cuestionarios, entrevistas, revisión documental y otros elementos que considere pertinentes, con el fin de tener mayor certidumbre en su valoración.

Generación de documentación

Cuando se inicie el esfuerzo para la generación del inventario documental de los aplicativos, EL **LICITANTE** acordará con el Gobierno del Contrato del Servicio, la documentación mínima de cada aplicativo, con base en el marco documental para garantizar la atención de mantenimientos y soporte de segundo nivel relacionados con código, con el fin de que se documenten los aplicativos que solicite el **INSTITUTO**. Para generar la documentación mínima acordada, EL **LICITANTE** puede hacer uso de herramientas para la generación automática de documentación.

Planeación de Reuniones de Seguimiento

EL **PROVEDOR**, en conjunto con el **INSTITUTO**, programarán Reuniones de Seguimiento para determinar la forma de operación y los puntos a vigilar por el Gobierno del Contrato. Las Reuniones de Seguimiento estarán definidas de la siguiente forma:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Transición Técnica

Durante la mesa de trabajo, el **INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR**, definirán los grupos de trabajo que tendrán acceso a los repositorios de información de los aplicativos y documentación relacionada con los ambientes de desarrollo y calidad, para que **EL PROVEEDOR** cuente con los elementos suficientes para diseñar una estrategia de transición de servicio relacionada con los aplicativos, que minimice los riesgos de tomar la operación por parte **PROVEEDOR** y que servirá para las tareas descritas en la actividad de diagnóstico de la situación actual del servicio, considerando en esta transición la creación de documentación mínima en caso de ser necesario para cada aplicativo institucional que le haya sido asignado.

En esta mesa de trabajo, **EL PROVEEDOR** presentará al **INSTITUTO** una estrategia para el reúso de componentes tecnológicos propios de la infraestructura del **INSTITUTO**, que contribuyan a reducir la duración y el esfuerzo, e incremente la calidad en la atención de requerimientos relacionados con el desarrollo y actualización de aplicativos.

EL PROVEEDOR realizará una propuesta con el análisis de los aplicativos, con base a su estabilidad en el ambiente productivo, estacionalidad de los requerimientos de servicio y criticidad desde el punto de vista técnico; para realizar esta actividad, se apoyarán de las tareas realizadas en el diagnóstico de la situación actual. **EL INSTITUTO** revisará y autorizará técnicamente el análisis propuesto por **EL PROVEEDOR** para establecer las Unidades de Continuidad Operativa iniciales para los aplicativos, la cual será la base para el Servicio de Continuidad Operativa.

EL PROVEEDOR, realizará dentro de la caracterización de los aplicativos, una base de datos en donde se relacionen los aplicativos y sus componentes tecnológicos habilitadores, con el objetivo de conformar una base inicial de componentes comunes que puedan ser incluidos y reutilizados en los aplicativos institucionales.

EL PROVEEDOR, definirá su estrategia de transición de aplicaciones, de tal forma que permita la transferencia de aplicativos sin riesgo para la operación del **INSTITUTO**. Esta descripción deberá venir acompañada de los roles y responsabilidades, el **INSTITUTO** dará acceso a sus herramientas para consultar sus particularidades establecidas para cumplir la normatividad vigente y se realizará un estudio de los temas de convergencia, divergencia, compartidos y de mejora que contribuyan a incrementar la calidad del “Continuidad Operativa de Aplicativos Tecnológicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social ” para definir una estrategia integral para la optimización de los procesos, por lo que el Instituto aprobará o rechazará las propuestas.

Inducción de Procesos

EL INSTITUTO dará la inducción necesaria en relación a los procesos tecnológicos con los que **EL PROVEEDOR** dará atención, los cuales deberán estar basados en las mejores prácticas reconocidas Internacionalmente para el mantenimiento de software, y que deberán cubrir desde la recepción del requerimiento de mantenimiento, pruebas, gestión del mantenimiento, control y aseguramiento de la calidad, puesta en producción, atención a incidencias, mejora continua, facturación, etc.; y presentará al

INSTITUTO su cobertura de procesos con base a la normatividad vigente. El **INSTITUTO** revisará y determinarán las prácticas de los procesos de **EL PROVEEDOR** que serán incorporadas a los procesos compartidos.

Modelo de Administración de los Servicios del Contrato

Para esta actividad, **EL PROVEEDOR**, realizará un análisis de los acuerdos de niveles de servicio actuales y los nuevos definidos en el presente documento para definir una estrategia de cumplimiento a lo largo del contrato.

Para la tarea de Objetivos de Niveles de Servicio (SLO's), hacia Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA's), **EL PROVEEDOR** tendrá la responsabilidad de mantener todos los SLA's actuales para los servicios relacionados con el Soporte y Mantenimiento para todas las aplicaciones que actualmente están instaladas en los ambientes productivos del **INSTITUTO**. **EL PROVEEDOR** debe considerar que todos los servicios que le sean asignados deberá entregarlos cumpliendo los SLA's descritos en este documento y que, durante las fases de Planeación de Arranque, Transición y Estabilización del Servicio, **EL PROVEEDOR** generará los reportes y evidencias del cumplimiento alcanzado mensualmente para entregarlos al **INSTITUTO** para su medición en SLO's **EL PROVEEDOR** podrá proponer los ajustes que a su criterio deban aplicarse para alcanzar y mejorar las metas establecidas para el contrato.

De forma periódica y en atención a la petición del Administrador del Contrato, **EL PROVEEDOR** deberá analizar todos aquellos problemas o brechas que se detecten en los Servicios y Proyectos prestados, proceder a resolverlos y entregar propuestas de mejora a los Administradores del Contrato del para su atención, sin que impacten en cambios de alcance o costos adicionales para el **INSTITUTO**.

Para la definición de los SLO's, relacionados con incidentes de segundo nivel concernientes al código, EL LICITANTE utilizará la información histórica de los últimos 3 meses de cada ambiente de aplicaciones y para aquellos ambientes de reciente implantación o para los que no exista información histórica suficiente, EL LICITANTE acordará con el **INSTITUTO** el implementar las métricas de calidad aplicables.

La información histórica para implementar los SLO's que se considera inicialmente comprende el número y tipo de incidentes por aplicativo.

El **INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR**, deberán planear la definición del Procedimiento de Solución de Controversias Técnicas, para atender aquellas diferencias que no puedan ser resueltas por el Gobierno del Contrato del Servicio.

Mesa de Control

Durante esta etapa, el **INSTITUTO** se deberá definirá la implementación de la Mesa de Control para recibir los requerimientos de servicio, incidencias de segundo nivel relacionadas con código y gestión del contrato, en colaboración con **EL PROVEEDOR.**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Acuerdos de Niveles de Operación.

EL PROVEEDOR, deberán ofertar la formalización de Acuerdos de Niveles de Operación, entre ellos y con otros **LICITANTES** tecnológicos, en los cuales se detalle objetivos, alcances, plazos de cumplimiento, compromisos, responsables, niveles de servicio y calidad, matriz de escalación, así como todos los aspectos que se requieran para que **EL PROVEEDOR** este en posibilidad de dar cumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico.

Los acuerdos de niveles de operación, tienen como objetivo detectar las dependencias que se tienen con otros contratos del **INSTITUTO** relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones que afecten el desempeño del servicio, por ejemplo: el aprovisionamiento de infraestructura para la recepción de los nuevos aplicativos ya sea en el ambiente de producción; entrega de aplicativos para soporte de primer nivel de incidentes relacionados con código a la Mesa de Servicios Tecnológicos del **INSTITUTO**; atención a defectos fugados a producción relacionados con código y no código.

Infraestructura y Comunicaciones

En una mesa de trabajo, establecida al arranque del servicio, los Administradores del Contrato definirán de manera conjunta con **EL PROVEEDOR**, el hardware y software que proporcionará el **INSTITUTO** para cada ambiente, así como las políticas y lineamientos de comunicaciones y seguridad con terceros, que deben cumplir, con el fin de que **EL PROVEEDOR** pueda estimar los perfiles y esfuerzo necesario para la instalación y puesta en marcha de su infraestructura y de comunicaciones con la que soportarán el servicio.

EL **LICITANTE**, deberá ofertar la habilitación de la conectividad hacia los servidores del **INSTITUTO** (herramientas, equipos de desarrollo, estaciones de trabajo, entre otros.), sin costos adicionales para el **INSTITUTO**, bajo las condiciones de seguridad que dicte la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad Informática del **INSTITUTO**.

El **INSTITUTO** gestionará los trámites y acciones necesarias para que EL **LICITANTE** esté en posibilidad de conectarse a la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST) del IMSS.

Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio

EL **LICITANTE**, en colaboración con los Administradores del Contrato, deberán presentar el Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio. En este documento se establecerán los entregables y las fechas compromiso para atender cada uno de los acuerdos, compromisos, actividades y tareas a realizar durante las fases de transición y estabilización del servicio.

Acuerdos para la Atención de Solicitudes de Servicio Prioritarias

El **INSTITUTO** podrá solicitar servicios con una marca de “prioridad”, los cuales deberán atenderse de manera inmediata.

El **INSTITUTO** establecerá en lo aplicable cuales procesos, entregables, herramientas, ambientes y demás activos que sean necesarios para que EL **LICITANTE** puedan atender estas solicitudes, en el entendido de que estos acuerdos y sus efectos únicamente estarán vigentes mientras las definiciones para la operación de este modelo de servicios que indica el Anexo Técnico en las fases de planeación del arranque, transición del servicio y estabilización del servicio concluyan.

Crear Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio

EL **LICITANTE**, deberá desarrollar el plan de trabajo para la toma de control e implementación del servicio, el cual deberá estar aprobado por el **Gobierno del Contrato** una semana antes del término de dicho periodo.

El Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio deberá contener como mínimo:

1. Plan de documentación de aplicativos sin documentación mínima.
2. Plan de inducción a procesos compartidos.
3. Plan de transición de aplicativos.
4. Plan de transición de SLO's a SLA's.
5. Plan de acuerdos de niveles de operación entre contratos.
6. Plan de habilitación de infraestructura de ambientes y comunicaciones.
7. Plan de implementación del servicio de continuidad operativa.
8. Plan de implementación de la administración de la calidad.
9. Plan de implementación de las métricas de calidad.
10. Plan de recepción de aplicativos.
11. Actividades adicionales que serán realizadas durante la transición del servicio.
12. El detalle de las actividades que realizará el **INSTITUTO**, duración, esfuerzo y ruta crítica.
13. Los entregables de cada una las actividades.
14. Los roles y responsables de cada una de las actividades.

Las obligaciones que tendrá EL **LICITANTE**, de acuerdo con el alcance de los servicios asignados a cada uno de ellos y que aplican para esta fase son:

1. Contar con una estructura organizacional similar a la del **INSTITUTO**, con grupos de trabajo y representantes por cada uno de ellos, por cada una de las áreas que formen parte de la estrategia de EL **LICITANTE**. Este grupo tendrá la misión de entender cabalmente todos los procesos operativos del **INSTITUTO**, para generar la estructura de trabajo para cumplir con los entregables de esta fase.
2. Realizar una evaluación completa de cada uno de los componentes operativos y administrativos de cada uno de los servicios de negocio y sistemas en operación en el **INSTITUTO** y que están descritos dentro del presente Anexo Técnico.
3. Documentar el inventario de todos los elementos habilitadores de los servicios, sistemas y subsistemas asociados de todos los servicios solicitados por el **INSTITUTO.**
4. Identificar la relación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico con otros servicios.

5. Proveer toda la infraestructura para el ambiente de calidad (a excepción de la provista por el **INSTITUTO**).
6. Proveer un tablero de control integral sobre todos los indicadores, métricas, SLA's, SLO's, acordados en las Reuniones de Seguimiento.

Entregables de la planeación de arranque:

La fase de planeación de arranque culminará con la entrega, como mínimo, de la documentación que se describe a continuación:

EL PROVEEDOR: deberá generar

1. Inventario documental de aplicativos.
2. Caracterización de aplicativos que soportan la operación del **INSTITUTO**, acuerdo de documentación a generar y estrategia de almacenamiento y actualización de la CMDB (Configuration Management Data Base) que se genere.
3. Análisis de los aplicativos, es la propuesta de evaluación de todas las aplicaciones institucionales existentes para su manejo en el concepto Continuidad Operativa, que incluye el procedimiento y criterios detallados para determinar actualizaciones futuras a las Unidades de Continuidad Operativa.
4. Estrategia de reutilización de componentes, que contemple las metas de reutilización de componentes tecnológicos para el servicio de manteniiento de aplicaciones, servicio de continuidad operativa y servicio de analítica de negocio.
5. Un diagrama organizacional propuesto para la operación del servicio durante la "Transición del Servicio", que describa todos los grupos de trabajo, las responsabilidades asociadas a cada uno de ellos, los nombres de los líderes de cada grupo y la cantidad de personas requeridas en cada uno de los grupos de trabajo.
6. Una descripción detallada de cada uno de los servicios ofrecidos por **EL PROVEEDOR** para el concepto de continuidad operativa para los sistemas en producción en los diferentes ambientes aplicativos y que tendrán a su cargo.
7. Plan integrado para la implementación del servicio, a nivel de detalle para que el **INSTITUTO** determine si cumple con las expectativas planteadas en el presente anexo Técnico. El plan deberá contener una propuesta para optimizar el desempeño del servicio y para la mejora de los niveles de calidad que actualmente se tiene en la entrega de los servicios, incluyendo la participación que se requiera del **INSTITUTO** para la implementación de las mejoras.

El proceso de revisión y aprobación del Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio es el siguiente:

1. El **INSTITUTO** revisará el Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio
2. El **INSTITUTO** contará con 5 días hábiles para la revisión del Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio, en caso de tener observaciones, EL **LICITANTE** deberá presentar la nueva propuesta para revisión en un lapso no mayor de 2 días hábiles.

3. El **INSTITUTO** aprobará el Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio.
4. El **INSTITUTO** contará con 5 días hábiles para la aprobación del Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio y una vez aprobado, **EL PROVEEDOR** podrá iniciar con la toma de control del servicio. Concluida esta actividad se dará por finalizada la fase de Planeación del Arranque.

Contraprestación

Para el pago de este servicio se utilizarán las Unidades de Soporte a la Transición (UST), incluidas en el catálogo de servicios. **EL PROVEEDOR** deberá ajustarse a la cantidad prevista para esta etapa, incluyendo todos los perfiles y recursos materiales que sean necesarios para ejecutar la planeación del arranque conforme a lo descrito en este documento.

Transición del Servicio.

Durante 4 (cuatro) semanas, a partir de la finalización de la planeación del arranque, **EL PROVEEDOR**, tomará el control de la operación de todas las solicitudes de servicio. Durante este periodo, **EL PROVEEDOR** cumplirá con los mecanismos (políticas y procedimientos) y establecerán la comunicación con el **INSTITUTO** con el fin de proporcionar el soporte de segundo nivel a los incidentes relacionados con las aplicaciones, así como las actividades descritas en el Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio.

Para llevar a cabo la Transición del Servicio, **EL PROVEEDOR**, deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

Generación de Documentación Faltante

Una vez generado el inventario documental de los aplicativos, el **INSTITUTO** en conjunto **EL PROVEEDOR**, validarán que cada aplicativo contenga la documentación mínima requerida para proveer el soporte y mantenimiento necesarios, y en su caso para los aplicativos que no cumplan (en contenido, calidad y/o estructura) con la documentación mínima, EL **LICITANTE** deberá generar la documentación faltante.

Implementación de Procesos Compartidos.

A partir de la Inducción a los Procesos compartidos del **INSTITUTO**, **EL PROVEEDOR** implementará y monitoreará el comportamiento de cada uno de los procesos compartidos aprobados.

Cuando **EL PROVEEDOR** o **EL INSTITUTO** detecten alguna inconsistencia, desviación o comportamiento no conveniente sobre los procesos compartidos, levantarán oportunamente una sugerencia de mejora en la Mesa de Control, quien se encargará de documentar y administrar la sugerencia, siendo el Gobierno del

Contrato, la única figura autorizada para aprobarla o rechazarla al cierre de la fase de Transición del Servicio. A partir de la aprobación de la sugerencia de mejora, la Mesa de Control realizará los ajustes necesarios para su implementación definitiva en la fase de Estabilización del Servicio.

Implementación de SLO's

EL PROVEEDOR, implementará los mecanismos y herramientas necesarias para la recolección, valoración y cumplimiento de los SLO's (Objetivos de Niveles de Servicio) acordados con el Gobierno del Contrato, con base a lo descrito en el plan de transición de SLO's a SLA's incluido dentro del Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio.

El comportamiento de los SLO's durante esta fase será reportado por la Mesa de Control al Gobierno del Contrato y al término de este período, ambos grupos, determinarán las acciones a seguir para estabilizar los SLO's y que estos puedan incluirse como SLA's (Acuerdos de Niveles de Servicio), en la fase de Operación del Servicio.

Documentar el Procedimiento de Solución de Controversias Técnicas

El **INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR**, acordarán y documentarán el Procedimiento de Solución de Controversias Técnicas, para resolver aquellas controversias en la interpretación de alcances, estimaciones, costos, cumplimiento de niveles de servicio, entre otros, relacionados con los servicios y/o los SLA's, por el deslinde de cualquier responsabilidad al respecto.

Entregables de la fase de Transición del Servicio:

El periodo de Transición del Servicio culminará con la entrega de la evidencia de implementación de cada Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio, entre los cuales se listan los siguientes entregables que deberán considerar como mínimo **EL PROVEEDOR**:

1. Procesos compartidos de entrega y recepción de productos de trabajo entre **EL INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR.**
2. Sugerencias de mejora detectadas.
3. Plan de atención a sugerencias de mejora para la fase de Estabilización del Servicio.
4. Evidencias de capacitación en procesos compartidos.
5. Reportes de gestión del contrato, atención de requerimientos de servicio, atención a incidentes de segundo nivel relacionados con código, control de aseguramiento de la calidad, seguimiento a SLO's, seguimiento a OLA's, avance de los planes que conforman al Plan de Trabajo para la Toma de Control e Implementación del Servicio, entre otros.
6. Organigrama para la atención de laContinuidad Operativa.
7. Evidencia de implementación de la infraestructura de comunicaciones y ambientes.
8. Implementación de herramientas propias del proveedor para atender el servicio.
9. Borradores de los acuerdos de niveles de operación.

Contraprestación.

Para el pago de este servicio al **LICITANTE**, se utilizarán las Unidades de Soporte a la Transición (UST) incluidas dentro del Catálogo de Servicios. Los **LICITANTES** deberán ajustarse a la cantidad prevista para esta etapa, incluyendo todos los perfiles y recursos materiales que sean necesarios para ejecutar la transición del servicio conforme a lo descrito en este documento.

Estabilización del servicio.

En esta fase EL **LICITANTE**, deberán implementar acciones sobre las áreas de mejora detectadas para cada uno de los componentes del servicio y tiene una duración de 3 semanas como se describe a continuación:

Estabilización de SLA's

En esta etapa se realizarán los últimos ajustes al servicio, antes de que entren en vigor las penalizaciones y/o deductivas por incumplimientos en los acuerdos pactados con el **INSTITUTO** por medio de los SLA's. La intención de este período de estabilización es que EL **LICITANTE**, realice los últimos ajustes para mantener los niveles de servicio acordados.

Estabilización de OLA's

En esta actividad **EL PROVEEDOR**, revisará y ajustará el comportamiento de todos los acuerdos con los diferentes proveedores de otros contratos y/o servicios del **INSTITUTO**. Estos ajustes son para las tareas y entregables de entrada o salida que interactúan con el servicio objeto del presente Anexo Técnico. Los proveedores considerarán que todos los OLA's que se implementen, serán supervisados con el Gobierno del Contrato y en caso de incumplimiento, serán sancionables.

Transferencia de Aplicativos.

EL PROVEEDOR, deberá recibir la totalidad de aplicativos objetos del servicio del presente Anexo Técnico, instalados en el ambiente productivo.

Durante este periodo **EL PROVEEDOR** debe realizarla recepción y estar listos para atender las solicitudes de servicio que sean turnados para su atención.

Entregables de la Fase de Estabilización del Servicio:

La Fase de Estabilización del Servicio culminará con la entrega documentada (evidencia), por **EL PROVEEDOR**, de implementación de las mejoras detectadas, entre los cuales se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes entregables:

1. Evidencia de ajuste y despliegue de los procesos compartidos entre el **INSTITUTO** y **EL PROVEEDOR.**
2. Reportes de gestión del contrato, atención de requerimientos de servicio, atención a incidentes de segundo nivel relacionados con código, control de aseguramiento de la calidad, seguimiento a SLO's, seguimiento a OLA's, avance de los planes que conforman el PTTCS, entre otros, con las mejoras detectadas.
3. Organigrama para la atención del servicio de continuidad operativa.
4. Evidencia de operación de la infraestructura de comunicaciones y ambientes.
5. Evidencia de ajuste de herramientas propias de **EL PROVEEDOR** para atender el servicio con las mejoras detectadas.
6. Acuerdos de niveles de operación, firmados con los diferentes proveedores de otros contratos del Instituto.
7. Carta de cierre de fase indicando la entrada en vigor de SLA's y OLA's.

Contraprestación

Para el pago de este servicio se utilizarán las Unidades de Soporte a la Transición (UST), incluidas dentro del catálogo de servicios. EL **LICITANTE** deberá ajustarse a la cantidad prevista para esta etapa, previamente acordado y aprobado por el **INSTITUTO**, incluyendo todos los perfiles y recursos materiales que sean necesarios para ejecutar la transición del servicio conforme a lo descrito en el presente Anexo Técnico.

c) Operación del Servicio

Durante la fase de Operación del Servicio, EL **LICITANTE**, deberá proporcionar todos los servicios descritos en este documento para los ambientes aplicativos del **INSTITUTO**, cumpliendo con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos para cada uno de ellos y Acuerdos de Niveles de Operación con EL **LICITANTE** del IMSS.

El periodo de operación del servicio será a partir de un día natural siguiente al de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 y culminará con la entrega de la documentación descrita en el punto denominado "Entregables".

Las tareas principales para fase de Operación del Servicio relacionadas a la Mesa de Control son:

Mesa de Control

Entregables Periódicos, SLA's, OLA's y Gestión de los Servicios:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

EL PROVEEDOR, entregará de acuerdo con lo establecido para cada servicio, los reportes y entregables indicados en este Anexo Técnico, asimismo incluirá lo que se acuerden en las reuniones de planeación en la fase Planeación del arranque. Los entregables que deberán considerar los proveedores como mínimos, son los siguientes:

1. Atención a las solicitudes de servicio turnadas por las herramientas de gestión.
2. Soporte a las incidencias de segundo nivel turnados por la Mesa de Servicio Tecnológicos (MST) del **INSTITUTO** por medio de la Mesa de Control.
3. Entrega de reportes de comportamiento de los servicios, consumo y proyección de unidades para los servicios desagregados y la actualización de aplicativos.

Transición al siguiente contrato.

Un mes previo a la conclusión del servicio, además de al final de la prestación de estos, **EL PROVEEDOR**, realizará un proceso de entrega a el Instituto de todas las herramientas y funcionalidades, lo que haya sido incorporado como parte del proyecto o en su caso, producto del servicio, incluyendo cualquier componente de hardware/software que integre dicho servicio, lo anterior atendiendo a lo establecido en el siguiente apartado “Cierre de Servicio”.

EL PROVEEDOR deberá sujetarse al procedimiento que el Instituto requiera para formalizar el proceso de entrega en medios electrónicos en los formatos que se acuerden entre **EL PROVEEDOR** y **EL INSTITUTO** durante las reuniones de trabajo en la primera semana posterior al fallo y durante las diversas reuniones que se efectúen entre los licitantes y el IMSS durante la vigencia del contrato.

Cierre de Servicio

EL PROVEEDOR, deberá entregar a entera satisfacción del **INSTITUTO,** toda la documentación que los Administradores del Contrato determinen como necesaria, para formalizar el cierre del Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa), la cual deberá ser generada durante la transición al siguiente contrato, para realizar en tiempo y forma la finalización de este servicio.

Transferencia de aplicaciones institucionales:

EL PROVEEDOR, al cierre del servicio proporcionarán un plan de transferencia de aplicaciones al **INSTITUTO**, con lo mínimo indispensable para mitigar los riesgos de transferencia y continuidad de la operación del **INSTITUTO**. La transferencia incluye como mínimo:

1. Estrategia de transferencia de aplicativos, priorizando aquellos de mayor impacto hacia el negocio del **INSTITUTO** en su primera etapa.
2. Entrega de documentación y código fuente de cada aplicativo que pueda ser consultada por las herramientas del **INSTITUTO.**

3. Entrega de la configuración de ambientes de desarrollo, calidad y producción, así como integración aplicativa.
4. Plan de trabajo para la transferencia técnica de cada aplicativo.
5. Plan de trabajo con actividades para tomar el control del servicio.
6. Entrega de infraestructura.
7. **EL PROVEEDOR** entregará al **INSTITUTO** la infraestructura de software y hardware que le hubiese proporcionado para el cumplimiento de los servicios contratados y debe garantizar los enlaces de comunicación que estén habilitados.

Cierre de solicitudes de servicio:

EL PROVEEDOR, para cerrar el contrato, presentarán las cartas de aceptación de entrega del servicio firmadas por los Administradores del Contrato para todas las solicitudes de servicios turnadas para su atención.

Cierre de contrato

Al término de la vigencia del contrato, el 31 de diciembre de 2025, **EL PROVEEDOR** deberán concluir con todos los servicios requeridos por el **INSTITUTO** al amparo de su respectivo contrato, esto sin dejar de considerar en caso aplicable, las deductivas y penalizaciones correspondientes a los SLA's y OLA's definidos, hasta que se atiendan en su totalidad los requerimientos de servicio turnados por el **INSTITUTO** dentro del período de vigencia del contrato, así como el periodo correspondiente a las garantías de los servicios.

Consideraciones para finalizar el contrato.

En el caso de terminación anticipada o a la finalización de la vigencia del contrato, **EL PROVEEDOR** será responsable de iniciar el proceso de cierre, realizar los movimientos de resguardo, traslado y empaquetado de todos los bienes ubicados en las instalaciones del **INSTITUTO** que forman parte de su servicio y que no constituya parte de las modificaciones, adecuaciones y/o activos que hayan sido realizados como permanentes.

El retiro de los bienes será realizado en coordinación con la entrega del nuevo contrato o solución que dará continuidad a la operación del **INSTITUTO**, observando los acuerdos operativos de migración de un contrato a otro que consideren aspectos como la migración de la información de usuario en la plataforma de cómputo actual hacia la nueva solución.

Los bienes del proveedor que pudieran estar ubicados físicamente en las instalaciones del Instituto, podrán ser retirados por el Licitante bajo los mecanismos administrativos que en su caso le dé a conocer el Administrador del Contrato, dichos bienes tales como mesas, sillas, equipo de cómputo, cables, impresoras, ruteadores, deberán ser relacionadas por escrito ara su retiro considerando las características

de cada bien y únicamente podrán ser retirados bajo la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Una vez recibida la solicitud formal por parte del **INSTITUTO**, **EL PROVEEDOR** deberá entregar un plan de trabajo que permita realizar la transición sin impactos para el **INSTITUTO** en un plazo no mayor a 2 meses.

Ante cualquier causa de término de contrato (por ejemplo, rescisión o conclusión), **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar una transferencia controlada de los servicios hacia el o los nuevos proveedores en un período no mayor a 3 meses contados a partir de la fecha que se establezca el nuevo contrato.

14. Perfil de EL LICITANTE.

El **LICITANTE** debe presentar su proposición en hoja membretada y la última hoja deberá estar debidamente firmada de manera autógrafa por el representante legal del **LICITANTE**.

El **LICITANTE** deberá presentar su propuesta económica utilizando el Formato de Propuesta Económica **(Apéndice),** en hoja membretada y deberá estar debidamente firmada de manera autógrafa por el representante legal del **LICITANTE**.

El **LICITANTE** deberá incluir en su Propuesta Técnica la descripción a detalle de la solución ofertada, Incluyendo todos los componentes y aditamentos necesarios para su implementación, habilitación, configuración y puesta a punto debiendo cumplir con los alcances de los servicio objeto del presente Anexo Técnico, no solo repitiendo los compromisos, sino que también debe detallar las herramientas tecnológicas, recursos tecnológicos, humanos y materiales que utilizará para la adecuada prestación del servicio, por lo que en caso de que no describa y detalle la solución ofertada como parte de su proposición, se considerará que no cumple con lo solicitado en el presente documento incluyendo las funcionalidades y requerimientos descritos en el presente Anexo Técnico y sus Apéndices.

El **LICITANTE** deberá ofertar y comprometerse de manera clara y precisa a planear, habilitar, implementar y operar todos y cada uno de los requisitos, funcionalidades, especificaciones y características técnicas solicitados en el presente Anexo Técnico, sus Apéndices y Términos y Condiciones, y las modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es), que se realicen como parte del procedimiento de contratación, detallando y desarrollando la solución propuesta para todas y cada una de las especificaciones y funcionalidades solicitadas en el presente Anexo Técnico y sus Apéndices.

El **LICITANTE** deberá acreditar como parte de su proposición ser una empresa con la capacidad y experiencia técnica requerida con al menos 2 (dos) años, en la prestación del Servicio de Continuidad Operativa o servicios iguales o similares a los que son objeto del presente anexo técnico, lo que se acreditará presentando mínimo 2 contratos previos por montos superiores a los 70 millones de pesos IVA incluido cada uno. Por servicios similares se entiende: Servicios de administración de aplicaciones y servicios de soporte y mantenimiento; Soporte, Mantenimiento en aplicaciones; Servicio de soporte y/o mantenimiento a aplicativos; implementaciones, modificaciones, ajustes.. Para tal efecto deberá adjuntar el contrato, anexo o instrumento contractual de cada cliente.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Para tal efecto deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica Curriculum Vitae y Acta Constitutiva de la empresa, el Curriculum Vitae deberá de contener cuando menos la siguiente información, adicional a lo solicitado en el párrafo anterior:

- Nombre de la persona moral o persona física (Licitante)
- RFC
- Dirección fiscal, teléfono, correo electrónico
- Dirección del centro de entrega del servicio.
- Nombre y datos de contacto del representante legal.
- Objeto social el cual debe ser relacionado con los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
- Relación de servicios que ha prestado indicando, periodos de prestación de servicios y empresas o dependencias gubernamentales (clientes).
- Firma del representante legal

El **LICITANTE** deberá acreditar que el personal propuesto para la prestación del servicio es propio para tal efecto deberá presentar contrato individual de trabajo del personal propuestos, el alta ante el IMSS y la Emisión de Cobranza Mensual emitida por el IMSS (SUA) en el que deberá aparecer el personal ofertado que se encuentre vigente.

Capacidad de los Recursos Humanos del LICITANTE:

Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación**.**

Experiencia de los Recursos Humanos. - El licitante deberá acreditar personal ofertado para la prestación del servicio cuenta con la experiencia en la prestación del Servicio, de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar:

- **Curriculum Vitae** actualizado y firmado por la persona ofertada y por el representante legal de EL LICITANTE, el cual debe contener al menos la siguiente información:

  - ✓ Nombre;
  - ✓ Domicilio;
  - ✓ Número de teléfono (fijo o celular);
  - ✓ Correo electrónico;
  - ✓ Nivel de Estudios: Cédula Profesional y/o título profesional.
  - ✓ Experiencia laboral: Señalando los proyectos en los que participó con el perfil requerido.

- **Carta(s) de Constancia laboral** en la que se indique puesto y años de experiencia en el puesto esta carta deberá contener datos de contacto y firmadas por el representante legal de la empresa.

- **Carta(s) recomendación,** otorgadas por clientes previos en papel membretado por cada uno de los perfiles solicitados que contengan, nombre completo de los contactos, direcciones y teléfonos de clientes con proyectos similares.

- **Identificación** oficial vigente del personal propuesto.

El Administrador de Contrato del **INSTITUTO** tiene definidos estándares que serán entregados al **LICITANTE** y los cuales se deben considerar en todos los proyectos. El **LICITANTE** ofertará el cumplimiento total de los estándares establecidos por el IMSS en el siguiente listado, los cuales son enunciativos más no limitativos, así como aquellos contenidos en la matriz de metodologías, normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC, que se integran por la normatividad aplicable vigente:

1. Desarrollo Web para Aplicaciones y Sitios de Internet
2. Diseño Gráfico
3. Diseño de Base de Datos
4. Documentación de Protección de Datos Personales
5. Lineamientos de Codificación
6. Código seguro
7. Desarrollo Web para Sistemas de Información y Sitios de Internet
8. Guía para el Desarrollo de Sitios Web para la APF
9. Manual de Imagen para Sitios de Internet del Gobierno Federal
10. Guía para el Desarrollo de Sitios de Internet del Gobierno Federal
11. Manual de Identidad Institucional
12. Cumplimiento de lineamientos de seguridad
13. Políticas de uso de las instalaciones
14. Políticas en materia de TI del IMSS

El **LICITANTE** deberá ofertar que, las certificaciones empresariales que presente como parte de su propuesta técnica, deberán permanecer vigentes durante la vida del contrato y que los marcos de referencia en los cuales se basen las certificaciones deberán corresponder con las versiones vigentes de mercado.

En caso de participaciones conjuntas se deberá presentar el convenio privado celebrado entre las empresas participantes que la conforman y se precise y/o defina en este convenio las actividades a que se obliga cada una de las empresas que prestará cada uno de los servicios técnicos solicitados considerando lo siguiente:

- Las empresas participantes que conforman la participación conjunta deberán presentar constancia de la totalidad de las certificaciones empresariales de manera individual solicitadas de manera obligatoria.

La siguiente tabla muestra los marcos normativos y de referencia que el INSTITUTO considera para robustecer los procesos compartidos con los que se prestarán los servicios, además señala las Certificaciones que las empresas participantes que conformen la participación conjunta deberán presentar cada una pudiendo ser obligatorias y deseables, dichas Certificaciones serán consideradas dentro del proceso de evaluación de la propuesta técnica que presente el LICITANTE y deberán estar vigentes al momento de la convocatoria y durante el proceso licitatorio, y en los casos que aplique, deberán ser

verificables en los sitios oficiales de los organismos certificadores, por lo que el licitante deberá incluir guía con liga, link o código QR de la entidad certificadora correspondiente en los cuales se pueda consultar y validar lo proporcionado por el licitante.

Marco de referencia
Administración de Proyectos (Modelo Rector: PMBOK, SCRUM)
Metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas (Modelo Rector: SAFE nivel Silver o superior)
Seguridad de la Información (Modelo Rector: ISO 27001) (OBLIGATORIA)
Administración de Servicios (Modelo Rector: ITIL)
Calidad del Software (ISO/IEC 25000)
CMMI DEV y SVC V2.0 o superior - Nivel 5 (OBLIGATORIAS)
ISTQB NIVEL SILVER o Superior
Gestión del sistema Anticorrupción (ISO 37001)
ISO 20000:2018 Servicios de TI
ISO 9001 Gestión de calidad

La Certificación ISO 27001 deberá mencionar que abarca las actividades relacionadas a servicios de tecnología y/o áreas de procesos de soporte a aplicaciones.

Asimismo, es importante para el Instituto saber que el certificado cubre al menos 15 procesos, si dichos procesos no están enunciados en el certificado, deberá entregar un documento emitido por el ente certificador, a nombre del Licitante, donde se puedan validar al menos los 15 procesos con una vigencia no mayor de 12 meses a la fecha de la licitación.

Todas las certificaciones marcadas como obligatorias deberán acreditarse mediante el certificado. La falta de estas serán causal de desechamiento. En el caso de la certificación CMMI Dev y SVC V2.0 o superior, conforme a la estadística de número de personas o especialistas asignados durante los contratos previos relacionados a la Continuidad Operativa de los sistemas en el Instituto, deberá demostrar que la cantidad de personas involucradas en la certificación es de al menos 60, sumando la totalidad de los proyectos donde participó. Para determinar la cantidad de personas involucradas, se sumará el número correspondiente al concepto “Number of People” de todos los proyectos “Project Name” que se enlistan en el apartado “view full appraisal details” de cada licitante en la página Web https://cmmiinstitute.com/pars/

Para el caso de las empresas que hayan obtenido de forma conjunta las certificaciones DEV y SVC, deberán acreditar que en el proceso de certificación participaron al menos 120 personas, para lo cual se sumará el número correspondiente al concepto number of people de todos los proyectos “project name” que se enlistan en el apartado “view full appraisal detalis” de cada licitante en la página web https://cmmiinstitute.com/pars/

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

La falta de las Certificaciones no obligatorias no impide la participación de los licitantes interesados en participar.

Capacidad de Equipamiento.

El **LICITANTE** deberá presentar como parte de su propuesta una carta en papel membretado en la que su representante declare que cuenta con el equipo de cómputo e infraestructura necesarios para prestar el servicio requerido en las instalaciones del IMSS durante la vigencia del respectivo contrato tomando en cuenta lo siguiente:

- Contarán con los equipos y dispositivos tecnológicos necesarios para realizar los servicios objeto de la presente contratación
- Los equipos que se utilicen para el servicio no tendrán dispositivos o puertos externos que permitan extraer información, o bien, deberá tenerlos desactivados y una vez concluidas las actividades de los recursos, se les deberá aplicar un borrado seguro dando cumplimiento a la normatividad aplicable vigente
- Que cuenta con la capacidad de brindar a todos los recursos asignados al proyecto un equipo de cómputo, considerando equipo de cómputo móvil para los perfiles de Gerente del Servicio, Process Manager, Administrador de Proyecto y aquellos recursos que por sus funciones o movilidad sea requerido, cumpliendo como mínimo con las siguientes características:

    - Al menos 16 GB de Memoria RAM
    - Al menos Procesador CORE i7 a 2.8 GHz
    - Al menos Windows 10 profesional, Office 2016
    - Contar con antivirus, antispyware y actualización continua de parches del sistema operativo. El antivirus será especificado por el Administrador del Contrato del **INSTITUTO** al **LICITANTE** y deberá presentar evidencias del cumplimiento

- Los recursos informáticos en términos de hardware estarán en función de las actividades que esté realizando cada uno de los miembros del equipo de trabajo
- Al menos una computadora será necesaria para cada persona y el software será definido dependiendo de la actividad
- Los recursos proporcionados por el **LICITANTE** para cada proyecto estarán especificados conforme al Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas del IMSS y en el caso de los Servicios a Demanda de Ingeniería en Sitio, estarán especificados en la Solicitud de Servicio o por cualquier otra forma de manera expresa, si es que difieren a las especificaciones anteriores
- El **LICITANTE** deberá incluir equipo para monitoreo, comunicación de voz y envío de mensajes para cada Process Manager, Administrador de Proyecto del **LICITANTE** y en su caso algún otro perfil que por su trabajo lo requiera
- El **LICITANTE** deberán entregar un listado de los equipos que ingresarán a las instalaciones del IMSS, especificando: marca, modelo, color, número de serie y nombre del responsable, así como anexar las evidencias del cumplimiento de Seguridad previo al ingreso de los equipos a las instalaciones del IMSS
- A los recursos que se encuentren trabajando en las instalaciones del IMSS, se les proporcionará acceso a las instalaciones del IMSS, un lugar de trabajo, conexión hacia la red interna.
- Los permisos específicos a cada servicio serán tramitados en cada circunstancia.

Así también, conforme a la estadística de número de personas o especialistas asignados durante los contratos previos relacionados a la Continuidad Operativa de los sistemas en el Instituto, se solicita que el LICITANTE deberá incluir como parte de su propuesta técnica la documentación que acredite que **cuenta con "Instalaciones de trabajo"**, acondicionadas con el mobiliario e infraestructura tecnológica, presentando:

1. Contrato de compraventa o arrendamiento de instalaciones, las cuales deberán ubicarse en México.
2. Contrato de servicio de Internet en donde pueda visualizarse un ancho de banda de al menos 300 MB de Internet simétrico o dedicado.
3. Factura de equipo o contrato vigente de servicio de firewall perimetral, ficha técnica o brochure emitido por el fabircante del equipo firewall en donde se demuestre cuenta con un módulo de seguridad web (malware, URL, DNS &video filtering) o filtrado de contenido web y capturas de pantalla de la consola (plataforma de administración) del equipo firewall donde pueda visualizarse que el modulo de seguridad web (malware, URL, DNS& video filtering) o filtrado web se encuentra vigente y habilitado.
4. Layout y memoria fotográfica de las instalaciones de trabajo del Licitante en los que puedan visualizarse los espacios de trabajo que asignaría a los especialistas dedicados al IMSS, los mecanismos de control de acceso físico a las instalaciones, dispositivos biométricos con los que registrarán su entrada - salida y los dispositivos de la red alámbrica e inalámbrica.
5. Carta firmada por el representante o apoderado legal del Licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que las "Instalaciones de trabajo" estarán disponibles durante toda la vigencia del contrato y a disposición en caso de que el IMSS solicite alojar los recursos que se le asignen a éste como parte de los servicios. Asimismo, deberá manifestar que a través del firewall se configurará una VPN Site"

Capacidad y experiencia del personal a inicio del servicio a presentar

- Los licitantes deben de presentar como parte su propuesta técnica, adicional al Gerente del Servicio, la documentación de los diez perfiles que se requieren a partir del primer día de servicio integrando al menos una persona para cubrir cada uno de los siguientes perfiles:

- EL **LICITANTE** debe presentar los perfiles siguientes de acuerdo con el alcance y a la práctica tecnológica de los servicios que le corresponden.

1. Gerente de Servicio
2. Process Manager
3. Arquitecto de soluciones tecnológicas
4. Ingeniero de pruebas
5. Analista
6. Administrador de Base de Datos
7. Especialista aseguramiento de calidad

8. Líder Técnico
9. Ingeniero de Soporte
10. Líder de Servicio
11. Administrador de proyectos PM

A fin de acreditar, la experiencia profesional y técnica de los perfiles requeridos, EL **LICITANTE** deberá presentar como parte de su propuesta:

A. Currículum Vitae firmado de cada uno de los perfiles, de acuerdo con la información descrita en la sección “Tabla de Perfiles”.
B. Documentación que ratifique la participación en proyectos de la misma naturaleza, los cuales deberán estar relacionados y debidamente identificados en cada Currículum Vitae. Dependiendo la naturaleza del documento, este deberá incluir de manera total o parcial la siguiente información:

I. Experiencia comprobable.
II. Nombre del perfil sobre el cual se desea acreditar la experiencia.
III. Puesto o perfil desempeñado.
IV. Responsabilidades y/o funciones desempeñadas.
V. Periodo en el que trabajó con el perfil correspondiente.
VI. Datos de contacto de la persona que firma (En caso de cartas).
VII. Firmado por la persona que recibió el servicio por la empresa (En caso de cartas).

Para cada recurso presentado se deberá adjuntar los documentos que demuestren que el recurso pertenece a la organización de **EL PROVEEDOR**, para lo cual deberá presentar contrato individual de trabajo, el alta ante el IMSS, así como copia del último pago de cuotas obrero-patronales donde se muestre el nombre del recurso.

15. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Requerimiento de Servicio	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	Entrega de la propuesta del Requerimiento de Servicio dentro del tiempo establecido para cada tipo: Mantenimientos (Servicios hasta 400 horas). • Menores a 50 horas, 1 día • Entre 51 a 100 horas, 2 días • Mayores a 100 horas, 3 días Actualización de Aplicativos (Servicios mayores a 400 horas) y • Hasta 3 días

		La meta es cumplimiento del 100% de las propuestas de servicio entregadas en tiempo, por Servicio de Negocio.
Cumplimiento en Requisitos Funcionales	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	Se genera una lista con máximo 5 requisitos Funcionales a cumplir, a la conclusión del Mantenimiento. A estos 5 puntos se les da un porcentaje. Al final esta lista es calificada por el responsable del Servicio de Negocio. La escala para cumplir es la siguiente: 4.5 o más en una escala de 5.0 puntos. La meta es 95% de las encuestas arriba de 4.5 puntos en escala de 5, para Mantenimientos.
Manejo de Incidentes	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	**Tiempo de Atención.** Tiempo en que recibe la Mesa de Servicio Cliente el incidente y lo pone en Atención del Equipo de Trabajo. Severidad 0 con un tiempo de atención menor a 15 min. Severidad 1 con un tiempo de atención menor a 1 horas Severidad 2 con un tiempo de atención menor a 2 horas Severidad 3 con un tiempo de atención menor a 4 horas Severidad 4 con un tiempo conforme al Plan de Trabajo. **Tiempo de Solución.** Tiempo en que es resuelto el incidente, hasta su cierre. Severidad 0 con un tiempo de solución menor a 1 horas Severidad 1 con un tiempo de solución menor a 3 horas Severidad 2 con un tiempo de solución menor a 12 horas Severidad 3 con un tiempo de solución menor a 24 horas. Severidad 4 con un tiempo de solución conforme al Plan de Trabajo 95 % Cumplimiento por Servicio de Negocio.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Retraso en Entregables	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	Cumplir con las fechas pactadas de entrega de Artefactos durante la vida del Servicio, estas fechas son las establecidas y firmadas en la Carta de Aceptación de la Propuesta. 0 días de retraso
Calidad de Productos Terminados	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	Para cada entregable comprometido en la Propuesta de Servicio se realizarán revisiones de control de calidad y con base a los defectos detectados, se aplicarán las deducciones. Menor o igual a 5 defectos y/o rechazos
Defectos Fugados al Ambiente Productivo	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	Mide la cantidad de errores que no fueron detectados en las fases previas a la liberación del aplicativo y que son imputables al **LICITANTE**. 0% de defectos fugados
Presentación del personal asignado de acuerdo con lo solicitado para el primer día:	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	Al siguiente día hábil de la notificación del fallo, mediante la presentación física en las instalaciones del INSTITUTO del personal designado adicional al Gerente de Servicio: El LICITANTE debe presentar los perfiles siguientes de acuerdo con el alcance y a la práctica tecnológica de los servicios que le corresponden. 1. Gerente de Servicio 2. Process Manager 3. Arquitecto de Soluciones Tecnológicas 4. Ingeniero de Pruebas 5. Analista 6. Administrador de Base de Datos 7. Especialista en Aseguramiento de la Calidad de Software 8. / Líder Técnico 9. Ingeniero de Soporte 10. Líder de Servicio 11. Administrador de Proyecto MP
Asignación de recursos (Perfiles) a una solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO**	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	Máximo 5 días hábiles a partir de la solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO**
Reemplazo de un recurso.	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	Máximo 3 días hábiles a partir de la solicitud de servicio de reemplazo de un recurso por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO**
Cumplimiento en los tiempos establecidos en	Conforme a la relación de niveles de servicio	Se medirá a través de la recepción de los entregables pactados en las fechas pactadas.

los cronogramas de trabajo por cada mantenimiento mayor.	(Ver tabla siguiente)	En función a lo descrito en el ciclo vida de desarrollo del **INSTITUTO**.
Presentación del cronograma de capacitación de cada recurso asignado.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios (Ver tabla siguiente)	Máximo 10 días hábiles después de que el recurso se ha integrado al proyecto. El Cronograma de capacitación deberá ser entregado al Administrador del Contrato del **INSTITUTO** 5 días hábiles después de que este lo haya solicitado.
Error	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	A cada error encontrado se le asignará una severidad. Deberá corregirlo en los tiempos especificados para la garantía, de lo contrario, se le aplicará una pena convencional, además de corregir el error sin costo para el **INSTITUTO**.
Calidad del producto de software	Conforme a la relación de niveles de servicio (Ver tabla siguiente)	De conformidad con el plan de calidad del ciclo de vida de desarrollo del **INSTITUTO**.
Mesa de Servicios Tecnológicos	Documentar en repositorio electrónico lo establecido en el apartado “Mesa de Servicios Tecnológicos”	Previo a la liberación de un aplicativo o en su caso lo establecido en el apartado “Mesa de Servicios Tecnológicos”
Centros de Datos	Documentar en repositorio electrónico lo establecido en el apartado “Centros de datos”	Previo al despliegue de los sistemas nuevos o actualizados o en su caso lo establecido en el apartado “Centros de datos”

15.1 Relación de Niveles de Servicio y Servicios

Nombre del Servicio	Uso de una Herramienta para Estimación de Costo y Tiempos	Requerimiento de Servicio	Cumplimiento en Requisitos Funcionales	Tiempo de Atención	Tiempo de Solución
Servicio Continuidad Operativa	✓	✓	✓	✓	✓
Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio					

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Nombre del Servicio	Presentación del personal asignado	Asignación de recursos	Reemplazo de un recurso.	Presentación del cronograma de trabajo para la fase de inicio	Presentación del cronograma de trabajo del resto de la solución	Actualización del cronograma de trabajo del resto de la solución		Cumplimiento en los tiempos establecidos	Presentación del cronograma de capacitación	Pruebas de vulnerabilidad	Error	Calidad del producto de software
Servicio Continuidad Operativa												
Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio	✓	✓	✓						✓			

16. Penas convencionales

Concepto u obligación	Componente al que aplica	Especificación
Requerimiento de Servicio	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Entrega de la propuesta del Requerimiento de Servicio dentro del tiempo establecido para cada tipo: Mantenimientos (Servicios hasta 400 horas). • Menores a 50 horas, 1 día • Entre 51 a 100 horas, 2 días • Mayores a 100 horas, 3 días Actualización de Aplicativos (Servicios mayores a 400 horas) y Desarrollo de Aplicaciones. • Hasta 5 días Se aplicará una penalización del .5% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase de análisis.
Retraso en Entregables	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Cumplir con las fechas pactadas de entrega de Artefactos durante la vida del Servicio, estas fechas son las establecidas y firmadas en la Carta de Aceptación de la Propuesta. En caso de entrega no satisfactoria, se considerará como no entregada y seguirán contabilizándose las penas correspondientes. Se aplicará una penalización del 1% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase a que correspondan los entregables.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Concepto u obligación	Componente al que aplica	Especificación
Presentación del personal asignado de acuerdo con lo solicitado en para el primer día.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Al siguiente día hábil de la notificación del fallo, mediante la presentación física en las instalaciones del **INSTITUTO** del personal designado como Gerente de Servicio y el personal adicional: EL LICITANTE debe presentar los perfiles siguientes de acuerdo con el alcance y a la práctica tecnológica de los servicios que le corresponden. 1. Gerente de Servicio 2. Process Manager 3. Arquitecto de Soluciones Tecnológicas 4. Ingeniero de Pruebas 5. Analista 6. Administrador de Base de Datos 7. Especialista en Aseguramiento de la Calidad de Software 8. / Líder Técnico 9. Ingeniero de Soporte 10. Líder de Servicio 12. Administrador de Proyecto MP
Asignación de recursos (Perfiles) a una solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO**	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Máximo 5 días hábiles a partir de la solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO** Se aplicará una penalización del 0.5% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo mensual del perfil que no sea presentado.
Reemplazo de un recurso.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Máximo 3 días hábiles a partir de la solicitud de servicio de reemplazo de un recurso por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO** Se aplicará una penalización del 0.5% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo mensual del perfil que no sea presentado.
Para cada mantenimiento mayor, presentación del cronograma de trabajo para la fase de inicio.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Máximo 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO** Se aplicará una penalización del 0.4% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase de inicio.
Presentación del cronograma de trabajo del resto de la solución	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral	Máximo 8 días naturales a partir de la recepción de la solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Concepto u obligación	Componente al que aplica	Especificación
(Elaboración, construcción y transición).	15.1	Se aplicará una penalización del 0.4% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase que corresponda.
Cumplimiento en los tiempos establecidos en los cronogramas de trabajo.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Se medirá a través de la recepción de los entregables pactados en las fechas pactadas. En función a lo descrito en el ciclo de vida de desarrollo del **INSTITUTO**. Se aplicará una penalización del 0.4% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase que corresponda.
Presentación de la evidencia de capacitación de cada recurso asignado.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	La evidencia de capacitación de cada recurso deberá ser entregada al Administrador del Contrato del **INSTITUTO** 5 días hábiles después de que este lo haya solicitado. Se aplicará una penalización del 0.5% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo mensual del perfil que no sea presentado.
Error	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	A cada error encontrado se le asignará una severidad. Deberá corregirlo en los tiempos especificados para la garantía, de lo contrario, se le aplicará una pena convencional, además de corregir el error sin costo para el **INSTITUTO**. En caso de entrega no satisfactoria, se considerará como no entregada y seguiran contabilizandose las penas correspondientes. Se aplicará una penalización del 1.0% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase de construcción que corresponda.
Centros de Datos	Documentar en repositorio electrónico lo establecido en el apartado “Centros de datos”	Previo al despliegue de los sistemas nuevos o actualizados o en su caso lo establecido en el apartado “Centros de datos”, se medirá a partir de su presentación a despliegue de los sistemas nuevos o actualizados en cualquiera de sus modalidades hacia producción. En caso de entrega no satisfactoria, se considerará como no entregada y seguirán contabilizándose las penas correspondientes. Se aplicará una penalización del 1.0% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase de construcción que corresponda.

16.1 Deducciones

Nivel de servicio	Componente al que aplica	Especificación

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Nivel de servicio	Componente al que aplica	Especificación
Uso de una Herramientas para Estimación de Costo y Tiempos	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Para cada Requerimiento de Servicio, aplicar una técnica de estimación de costo y tiempo, generando archivo fuente, así como, documento con la evidencia del uso de la herramienta de estimación para costo y tiempos y premisas técnicas, debidamente llenado con los requisitos de calidad e información solicitados. La meta es 100% de cumplimiento en la Evidencia del Uso de una herramienta de Estimación de Costo y Tiempo, por Servicio de Negocio. Del 98% al 99.99% Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. Del 96% al 97.99% Se aplicará una deductiva del 0.4% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. Del 93% al 95.99% Se aplicará una deductiva del 0.6% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. Del 90% al 92.99% Se aplicará una deductiva del 0.8% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. < 90% Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente.
Cumplimiento en Requisitos Funcionales	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Se genera una lista con máximo 5 requisitos Funcionales a cumplir, a la conclusión del Mantenimiento. A estos 5 puntos se les da un porcentaje. Al final esta lista es calificada por el responsable del Servicio de Negocio. La escala para cumplir es la siguiente: 4.5 o más en una escala de 5.0 puntos. La meta es 95% de las encuestas arriba de 4.5 puntos en escala de 5, para Mantenimientos. Del 93% al 94.99% Se aplicará una deductiva del 0.3% sobre el costo del mantenimiento correspondiente. Del 90% al 92.99% Se aplicará una deductiva del 0.5% sobre el costo del mantenimiento correspondiente < 90% Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo del mantenimiento correspondiente
Manejo de Incidentes	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	**Tiempo de atención.** Tiempo en que recibe la Mesa de Servicio Cliente el incidente y lo pone en Atención del Equipo de Trabajo. Severidad 0 con un tiempo de atención menor a 15 min. Severidad 1 con un tiempo de atención menor a 2 horas Severidad 2 con un tiempo de atención menor a 4 horas Severidad 3 con un tiempo de atención menor a 8 horas Severidad 4 con un tiempo conforme al Plan de Trabajo.

Nivel de servicio	Componente al que aplica	Especificación
		Tiempo de solución. Tiempo en que es resuelto el incidente, hasta su cierre. Severidad 0 con un tiempo de solución menor a 2 horas Severidad 1 con un tiempo de solución menor a 4 horas Severidad 2 con un tiempo de solución menor a 24 horas Severidad 3 con un tiempo de solución menor a 48 horas. Severidad 4 con un tiempo de solución conforme al Plan de Trabajo 95 % Cumplimiento por Servicio de Negocio. Del 93% al 94.99% Se aplicará una deductiva del 0.3% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. Del 90% al 92.99% Se aplicará una deductiva del 0.5% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. < 90% Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente.
Defectos Fugados al Ambiente Productivo	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Mide la cantidad de errores que no fueron detectados en las fases previas a la liberación del aplicativo y que son imputables al **LICITANTE**. 0% de defectos fugados 1 ó 2 Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el costo de la facturación de la fase de construcción correspondiente. 3 ó 4 Se aplicará una deductiva del 0.4% sobre el costo de la facturación de la fase de construcción correspondiente. Igual o mayor a 5 Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo de la facturación de la fase de construcción correspondiente.

17. Requerimientos de arquitectura tecnológica

En el numeral “Tecnologías y Herramientas” de este anexo El **INSTITUTO** se encuentra definida la lista de tecnologías a utilizar para el desarrollo de las Soluciones Tecnológicas dentro del, la cual se basa en el catálogo de aplicaciones y el Marco Tecnológico de Referencia (MTR) vigentes, **EL LICITANTE** deberá contar con el personal con dominio en dichas tecnologías o en nuevas plataformas tecnológicas que ofrezca el mercado y que el **INSTITUTO** determine adoptar, de acuerdo con sus necesidades. Lo anterior, con la finalidad de apoyar los distintos conceptos relacionados con el desarrollo de sistemas, de dar cumplimiento a la matriz de metodologías, así como a las normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC que se integran en la normatividad aplicable vigente.

DESCRIPCION	ARCHIVO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo A Inventario Unico de Aplicaciones	ANEXO A_IUA_CCO_2025_DI
Anexo B - Perfiles para el Servicio de Demanda de Ingeni Sitio	ANEXO B FORMATO DESCRIPCION DE PE

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

a) Vigencia de la contratación.

El Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa), tendrá una vigencia a partir de un día natural posterior a la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Plazo de la entrega. El **Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa)**, a partir de un día natural posterior a la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El prestador del **Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa)** deberá proporcionar los servicios en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en las siguientes direcciones:

C. Calle Toledo No. 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.
D. Calle Tokio No. 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.

El servicio requerido será prestado en la Unidad y Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social que se describen a continuación.

1. Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.
2. Coordinación de Desarrollo Tecnológico
3. Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas
4. Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social
5. Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

Cabe mencionar que, el Titular de la Unidad, así como los Titulares de las Coordinaciones Normativas, fungirán como Administradores del Contrato que en su caso derive del procedimiento de contratación correspondiente.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** podrá prestar el servicio desde sus instalaciones, lo cual será acordado durante la planeación del arranque, por lo tanto, deberá dar cumplimiento a los lineamientos de seguridad e higiene laboral Institucional y el plan de protección civil que el Administrador del Contrato le hará saber.

EL PROVEEDOR, deberá informar mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato sobre la implementación de los lineamientos antes mencionados.

Los respectivos Administradores del Contrato, en términos del segundo párrafo del numeral 5.3.15 establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrán auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Los posibles Licitantes deberán de sujetarse al procedimiento de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional en la cual, se precisarán los requisitos con los que los licitantes deberán de cumplir con apego a lo dispuesto en los artículos 40 fracción IX, 47 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 52 de su Reglamento. Asimismo, deberán de abstenerse a la vinculación de licitantes con base a lo establecido en la fracción VIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que;

> ***"Artículo 71****. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:*
>
> ***[…]***
>
> ***IX.*** *Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;*

En el supuesto de que se sospeche que existen vínculos entre licitantes y por la tanto se esté ocultando dicho vínculo, el servidor público que tenga la presunción deberá informar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del hecho, dando paso a la intervención del Órgano Interno de Control del IMSS a través de la cual si determina que se actualiza la presentación de información falsa o se está actuando con dolo o mala fe para presentar dos o más proposiciones vinculadas, estas serán desechadas por el área contratante.

La evaluación será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos se adjunta al presente la matriz de evaluación de proposiciones, como Anexo 1 a los presentes Términos y Condiciones.

d) Modalidad del Contrato

Con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, los contratos que deriven del procedimiento de contratación serán abiertos en presupuesto, los precios serán fijos y estos no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato específico.

e) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere que el posible licitante que se interese en prestar el servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa), acredite que cuenta con capacidad mínima de 12 meses en el manejo y conocimiento de las normas, estándares y políticas siguientes:

Normas, Estándares y Políticas
Administración de Proyectos (Modelo Rector: PMBOK, SCRUM)
Metodología del Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas (Modelo Rector: SAFE nivel Silver o superior)
Seguridad de la Información (Modelo Rector: ISO 27001) (Certificación obligatoria)
Administración de Servicios (Modelo Rector: ITIL)
Calidad del Software (ISO/IEC 25000)
CMMI DEV y SVC V2.0 o superior - Nivel 5 (Certificación obligatoria)
ISTQB NIVEL SILVER o Superior
Gestión del sistema Anticorrupción (ISO 37001)
ISO 20000:2018 Servicios de TI
ISO 9001 Gestión de calidad

La falta de las Certificaciones no obligatorias no impide la participación de los licitantes interesados en participar (las certificaciones obligatorias podrá observarlas en el cuadro “Marco de Referencia” del Anexo Técnico en la sección Perfil de **EL LICITANTE**.

Para el caso de las normas, estándares y políticas certificables a nivel empresa:

- CMMI DEV y SVC V 2.0 o superior - Nivel 5 (certificación obligatoria)
- Seguridad de la Información (Modelo Rector: ISO 27001) (certificación obligatoria)
- Gestión del sistema Anticorrupción (ISO 37001)
- Calidad del Software (ISO/IEC 25000)

- ISO 20000:2018 Servicios de TI
- ISO 9001

Deberán proporcionar el certificado de las normas que pretenda acreditar, los cuales deberán haber sido emitidos en México y estar vigente en la fecha de recepción de las proposiciones técnicas y económicas, adjuntando el certificado con el que acrediten que tienen al menos 12 meses de antigüedad en la certificación que corresponda.

En el caso de SAFE e ISTQB, deberán adjuntar la documentación con la que acrediten que les ha sido otorgado el reconocimiento y que tienen al menos 12 meses de antigüedad por:

- SAFE nivel Silver o superior.
- ISTQB NIVEL SILVER o Superior

Para el caso de las normas que no son certificables a nivel empresa como son:

- Administración de Proyectos (Modelo Rector: PMBOK, SCRUM)
- Administración de Servicios (Modelo Rector: ITIL)

Deberán adjuntar en su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad en la que el Representante Legal del **LICITANTE** haga constar que cuenta con personal debidamente certificado en las normas antes mencionadas, que tienen más de 12 meses de experiencia en su implementación en la prestación de servicios iguales o similares a los de este procedimiento.

Lo anterior, se justifica debido a que se califican con mayor calidad los procedimientos de gestión de los servicios de tecnologías de la información ya que se potencializa la capacidad de dirigir y operar el servicio requerido con la calidad y el cumplimiento técnico, administrativo y legal que se requiere en el marco rector en materia de Tecnologías de la información y Comunicaciones y Seguridad de la Información en las dependencias de la Administración Pública Federal, establecido en el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021.y sus respectivas reformas.

f) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No se requiere de folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros para comprobar las especificaciones técnicas del servicio.

g) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para efectos de la prestación del Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa), no se requiere que los posibles licitantes hagan visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios.

h) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Para efectos de la prestación del Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa), el área técnica y/o requirente no requiere efectuar visitas a las instalaciones de los posibles licitantes.

i) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social POBALINES.

Los Administradores del Contrato serán los responsables de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 5.5.8 de los POBALINES.

En caso de que el proveedor no coloque en el Repositorio electrónico la información y documentación antes descrita, no se le permitirá desplegar los sistemas, objeto del servicio, haciéndose acreedor a las penalizaciones o deductivas correspondientes; Finalmente, en caso de aplicativos sujetos a continuidad operativa, el proveedor contará con un periodo no mayor a 30 días hábiles para proporcionar la información y documentación requerida, en caso de no entregar la información y documentación completa en el plazo establecido, el proveedor se hará acreedor a las penas y deductivas correspondientes.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Penas convencionales

Concepto u obligación	Componente al que aplica	Especificación
Requerimiento de Servicio	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Entrega de la propuesta del Requerimiento de Servicio dentro del tiempo establecido para cada tipo: Mantenimientos (Servicios hasta 400 horas). • Menores a 50 horas, 1 día • Entre 51 a 100 horas, 2 días • Mayores a 100 horas, 3 días Actualización de Aplicativos (Servicios mayores a 400 horas) y Desarrollo de Aplicaciones. • Hasta 5 días Se aplicará una penalización del .5% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase de análisis.
Retraso en Entregables	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Cumplir con las fechas pactadas de entrega de Artefactos durante la vida del Servicio, estas fechas son las establecidas y firmadas en la Carta de Aceptación de la Propuesta. En caso de entrega no satisfactoria, se considerará como no entregada y seguirán contabilizándose las penas correspondientes. Se aplicará una penalización del 1% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase a que correspondan los entregables.
Presentación del personal asignado de acuerdo con lo solicitado en para el primer día.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Al siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, mediante la presentación física en las instalaciones del **INSTITUTO** del personal designado como Gerente de Servicio y el personal adicional: EL LICITANTE debe presentar los perfiles siguientes de acuerdo con el alcance y a la práctica tecnológica de los servicios que le corresponden. 11. Gerente de Servicio 12. Process Manager 13. Arquitecto de Soluciones Tecnológicas 14. Ingeniero de Pruebas 15. Analista

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Concepto u obligación	Componente al que aplica	Especificación
		16. Administrador de Base de Datos 17. Especialista en Aseguramiento de la Calidad de Software 18. / Líder Técnico 19. Ingeniero de Soporte 20. Líder de Servicio 11. Administrador de Proyecto MP
Asignación de recursos (Perfiles) a una solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO**	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Máximo 5 días hábiles a partir de la solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO** Se aplicará una penalización del 0.5% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo mensual del perfil que no sea presentado.
Reemplazo de un recurso.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Máximo 3 días hábiles a partir de la solicitud de servicio de reemplazo de un recurso por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO** Se aplicará una penalización del 0.5% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo mensual del perfil que no sea presentado.
Para cada mantenimiento mayor, presentación del cronograma de trabajo para la fase de inicio.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Máximo 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO** Se aplicará una penalización del 0.4% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase de inicio.
Presentación del cronograma de trabajo del resto de la solución (Elaboración, construcción y transición).	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Máximo 8 días naturales a partir de la recepción de la solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato del **INSTITUTO** Se aplicará una penalización del 0.4% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase que corresponda.
Cumplimiento en los tiempos establecidos en los cronogramas de trabajo.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Se medirá a través de la recepción de los entregables pactados en las fechas pactadas. En función a lo descrito en el ciclo de vida de desarrollo del **INSTITUTO**.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Concepto u obligación	Componente al que aplica	Especificación
		Se aplicará una penalización del 0.4% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase que corresponda.
Presentación de la evidencia de capacitación de cada recurso asignado.	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	La evidencia de capacitación de cada recurso deberá ser entregada al Administrador del Contrato del **INSTITUTO** 5 días hábiles después de que este lo haya solicitado. Se aplicará una penalización del 0.5% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo mensual del perfil que no sea presentado.
Error	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	A cada error encontrado se le asignará una severidad. Deberá corregirlo en los tiempos especificados para la garantía, de lo contrario, se le aplicará una pena convencional, además de corregir el error sin costo para el **INSTITUTO**. En caso de entrega no satisfactoria, se considerará como no entregada y seguiran contabilizandose las penas correspondientes. Se aplicará una penalización del 1.0% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase de construcción que corresponda.
Centros de Datos	Documentar en repositorio electrónico lo establecido en el apartado “Centros de datos”	Previo al despliegue de los sistemas nuevos o actualizados o en su caso lo establecido en el apartado “Centros de datos”, se medirá a partir de su presentación a despliegue de los sistemas nuevos o actualizados en cualquiera de sus modalidades hacia producción. En caso de entrega no satisfactoria, se considerará como no entregada y seguirán contabilizándose las penas correspondientes. Se aplicará una penalización del 1.0% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la fase de construcción que corresponda.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Deducciones

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Uso de una Herramientas para Estimación de Costo y Tiempos	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Para cada Requerimiento de Servicio, aplicar una técnica de estimación de costo y tiempo, generando archivo fuente, así como, documento con la evidencia del uso de la herramienta de estimación para costo y tiempos y premisas técnicas, debidamente llenado con los requisitos de calidad e información solicitados. La meta es 100% de cumplimiento en la Evidencia del Uso de una herramienta de Estimación de Costo y Tiempo, por Servicio de Negocio. Del 98% al 99.99% Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. Del 96% al 97.99% Se aplicará una deductiva del 0.4% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. Del 93% al 95.99% Se aplicará una deductiva del 0.6% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. Del 90% al 92.99% Se aplicará una deductiva del 0.8% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. < 90% Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente.
Cumplimiento en Requisitos Funcionales	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Se genera una lista con máximo 5 requisitos Funcionales a cumplir, a la conclusión del Mantenimiento. A estos 5 puntos se les da un porcentaje. Al final esta lista es calificada por el responsable del Servicio de Negocio. La escala para cumplir es la siguiente: 4.5 o más en una escala de 5.0 puntos. La meta es 95% de las encuestas arriba de 4.5 puntos en escala de 5, para Mantenimientos. Del 93% al 94.99% Se aplicará una deductiva del 0.3% sobre el costo del mantenimiento correspondiente. Del 90% al 92.99% Se aplicará una deductiva del 0.5% sobre el costo del mantenimiento correspondiente < 90% Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo del

		mantenimiento correspondiente
Manejo de Incidentes	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	**Tiempo de Atención.** Tiempo en que recibe la Mesa de Servicio Cliente el incidente y lo pone en Atención del Equipo de Trabajo. Severidad 0 con un tiempo de atención menor a 15 min. Severidad 1 con un tiempo de atención menor a 2 horas Severidad 2 con un tiempo de atención menor a 4 horas Severidad 3 con un tiempo de atención menor a 8 horas Severidad 4 con un tiempo conforme al Plan de Trabajo. **Tiempo de Solución.** Tiempo en que es resuelto el incidente, hasta su cierre. Severidad 0 con un tiempo de solución menor a 2 horas Severidad 1 con un tiempo de solución menor a 4 horas Severidad 2 con un tiempo de solución menor a 24 horas Severidad 3 con un tiempo de solución menor a 48 horas. Severidad 4 con un tiempo de solución conforme al Plan de Trabajo 95 % Cumplimiento por Servicio de Negocio. Del 93% al 94.99% Se aplicará una deductiva del 0.3% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. Del 90% al 92.99% Se aplicará una deductiva del 0.5% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. < 90% Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente.
Defectos Fugados al Ambiente Productivo	Conforme a la relación de niveles de servicio y servicios numeral 15.1	Mide la cantidad de errores que no fueron detectados en las fases previas a la liberación del aplicativo y que son imputables al **LICITANTE**. 0% de defectos fugados 1 ó 2 Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el costo de la facturación de la fase de construcción correspondiente. 3 ó 4 Se aplicará una deductiva del 0.4% sobre el costo de la facturación de la fase de construcción correspondiente. Igual o mayor a 5 Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo de la facturación de la fase de construcción

		correspondiente.

j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El o los **administradores del contrato**[1], serán responsables de notificar por escrito al representante legal del proveedor, sobre el incumplimiento que en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto, haya incurrido en la prestación Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa).

Asimismo, en caso de que el Administrador del Contrato detecte algún defecto o vicio oculto en la prestación del servicio deberá notificar al proveedor sobre dichas anomalías para que este los resuelva en un plazo no mayor a 24 horas lo requerido por parte del administrador del contrato en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, deberá quedar documentado en el respectivo expediente del requerimiento al proveedor para que en su caso el administrador del contrato proceda a la aplicación de las deductivas correspondientes conforme a lo establecido en el numeral 5.5.8 de los POBALINES.

k) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar en términos de la fracción II del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que este deberá presentar a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; una póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) sobre el importe máximo del contrato en moneda nacional sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato y tendrá la misma vigencia que este. La garantía deberá ser entregada por el proveedor, en las oficinas de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en: Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Las obligaciones que deriven de la prestación del servicio serán divisibles de acuerdo con el valor de lo específicamente incumplido, para lo cual deberá apegarse a las condiciones técnicas especificadas en el Anexo Técnico y en los presente Términos y Condiciones.

[1] Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, quien conforme al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), fungirá en apego a lo que establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

l) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago por concepto del Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa), deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.5.1 que se describe como: "Con relación a los pagos" establecido en las Políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes a la fecha.

Los pagos por concepto de Mantenimiento de Aplicativos se llevarán a cabo considerando para tales efectos los siguientes mecanismos:

- El pago se hará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido y devengado (pagos progresivos), considerando para ales efectos la entrega y recepción de cada etapa del ciclo de vida aplicativo-concluida, la cual deberá ser recibida conforme a la documentación y artefactos tecnológicos solicitadas mediante una solicitud de servicio por parte del administrador del contrato y la propuesta de solución que de forma específica haga el proveedor.

Los pagos por concepto de Servicio a Demanda de Ingeniería en Sitio se llevarán a cabo considerando para tales efectos los siguientes mecanismos:

- El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción del Administrador del Contrato bajo el ámbito de su competencia de conformidad a los criterios establecidos en el presente documento, así como con apego a lo plasmado en el anexo técnico mediante Acta de Entrega Recepción y de los entregables (bitácoras, listas de asistencia y actas de aceptación de entregables) mensuales.

m) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los entregables descritos por tipo de servicio en el Anexo Técnico serán revisados y validados por parte del administrador del contrato bajo el ámbito de sus competencias.

Una vez recibido, se llevará a cabo una revisión documental y de validación de la funcionalidad del artefacto desarrollado por parte del proveedor o por quien este designe como su auxiliar, para lo cual en caso de identificar alguna inconsistencia en la entrega, deberá notificarse por escrito al proveedor sobre esta misma, debiendo el proveedor atender dicha notificación en un plazo no mayor a 24 horas a fin de proceder a su corrección inmediata.

n) Lista de entregables para el servicio de Mantenimiento de Aplicativos

La documentación que el proveedor deberá entregar al Instituto por concepto del Mantenimiento de Aplicativos deberá incluir el diseño detallado o conceptual del aplicativo a soportar, que comprenda por lo menos:

a) Requerimientos del negocio;
b) Mecanismos o esquemas de seguridad de la información;
c) Políticas de privacidad y protección de datos personales, de conformidad con la legislación aplicable;

d) Alcance de los módulos;
e) Perfiles de usuario;
f) Matriz de trazabilidad;
I) Documentación para la instalación de los componentes, cumplimiento en su totalidad con lo establecido en los apartados Mesa de Servicios Tecnológicos y Centro de Datos del Instituto, documentando el control de versiones de los aplicativos

El proveedor debe asumir que el instituto tomará como fecha de entrega del producto de trabajo (entregable) la fecha en el que el mismo se encuentra libre de defectos/errores/hallazgos o cualquier otro tipo de problemática, que impida al Instituto hacer uso de este.

El licitante asumirá que un entregable no se considerará como entregado, hasta que no tenga la aprobación por el personal facultado para tal efecto, a entera satisfacción del Instituto, lo cual implica, que esté libre de hallazgos, defectos y/o errores que hayan sido detectados por el instituto o por actividades de control y aseguramiento de la calidad realizadas por quien l el instituto designe.

El Instituto se reserva el derecho de realizar revisiones durante cada fase para validar la calidad y cumplimiento de estándares de los entregables, que será de acuerdo con procesos compartidos, estándares y políticas del instituto.

El Licitante deberá brindar todos los servicios y entregables durante la vigencia del contrato y de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma de trabajo para cada uno de ellos, fechas que deberán estar dentro de la vigencia del contrato correspondiente, salvo en el caso de las garantías y/o penas convencionales.

El Licitante deberá ofertar el cumplimiento de las siguientes:

1. El Instituto definirá al licitante, para el Mantenimiento de Aplicaciones las expectativas de calidad o criterios de aceptación requeridos para cada uno de los entregables, así como las expectativas de calidad interna/externa dando cumplimento a la normatividad vigente. el instituto se reserva el derecho de realizar actividades de calidad de soluciones tecnológicas de los entregables generados durante la ejecución de cada uno de los proyectos mediante la ejecución de inspecciones aleatorias y comparaciones con los estándares o listas de verificación del producto.

2. En caso de que la calidad de los entregables no sea la requerida, el instituto solicitará los ajustes necesarios que aseguren el cumplimiento de los estándares establecidos y el licitante deberá corregir los defectos sin costo adicional para el instituto, aplicándose las deductivas correspondientes.

3. Todos los entregables que se generen por cualquier servicio objeto del presente anexo técnico, serán propiedad del IMSS, desde el formato hasta el contenido sin excepción alguna.

4. La documentación y el código fuente generado durante el Mantenimiento Mayor, así como el control de versiones de estos, se realizará mediante el método que el instituto comunique al inicio del servicio.

5. El tiempo que el licitante requiera para correcciones y adecuaciones sobre los entregables, será contabilizado y aplicarán los correspondientes niveles de servicio, penas convencionales y deducciones.

6. Se establecerán los formatos a los que se ajustará el proveedor y no podrán ser modificados, a menos que el administrador del contrato así lo requiera.

7. Los entregables deberán ser previamente firmados de manera autógrafa por parte del proveedor, a fin de ser aceptados a entera satisfacción por el administrador del contrato.

Un entregable se considerará como concluido cuando cumpla con los siguientes criterios:

1. El proveedor ha finalizado el entregable.
2. El entregable cumple con todos los estándares aplicables del instituto.
3. La información ha sido validada como correcta y completa por el instituto.
4. el instituto ha otorgado el visto bueno al entregable y lo ha aceptado a entera satisfacción.
5. En caso de ser un documento que requiere la aceptación del usuario final, dicha aceptación se acreditara mediante la firma autógrafa en el entregable del área usuaria final.,
6. La última versión se encuentra en los repositorios de información del Instituto, de conformidad con lo establecido en los apartados mesa de servicios tecnológicos y centros de datos, del presente anexo técnico.
7. Las piezas de software deberán cumplir con los requisitos de calidad interna/externa y de uso de software definidas respecto del estándar ISO/IEC 25010: square, dando cumplimento a la normatividad vigente.

o) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX, X y XI de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos por concepto del Servicio de Continuidad Operativa de los sistemas sustantivos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Centro de Continuidad Operativa)

p) Confidencialidad

El Instituto y el licitante convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el instituto.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste el licitante y que señale el INSTITUTO como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el PROVEEDOR deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a los plazos señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

El INSTITUTO y el PROVEEDOR convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el INSTITUTO.

En este sentido, el PROVEEDOR acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro.

Asimismo, el PROVEEDOR se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de sus equipos de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente, el PROVEEDOR, entregará al INSTITUTO todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto.

El proveedor acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales.

q) Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Instituto será el propietario único y exclusivo de todo el producto de los servicios proporcionados dentro del alcance del presente anexo técnico, así como, de todos los derechos de autor, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial (excluidos los secretos comerciales incorporados a las obras preexistentes del licitante) en relación con los productos del servicio. la propiedad de los productos del servicio redundará en beneficio del instituto a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión (lo que ocurra primero) de tal producto del servicio. cada aspecto susceptible de quedar protegido por derecho del autor del producto del servicio se considerará “trabajo realizado bajo contrato” dentro del significado que recibe tal expresión en la ley federal de derechos de autor vigente.

En tanto que el producto del servicio incorpore o incluya secretos comerciales incorporados a las obras preexistentes del licitante, el licitante otorgará al instituto una licencia de uso a perpetuidad, irrevocable, no exclusiva, libre del pago de regalías, íntegramente pagada, vigente en todo el mundo sobre tales secretos comerciales según sea necesario para dar al instituto el uso y goce irrestricto de tal producto del servicio y todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el mismo. el instituto tendrá acceso irrestricto

a todos los materiales, locales y archivos de computación del licitante que contengan el producto del servicio.

El Instituto otorgará al licitante, durante la vigencia del contrato y formalizada a través de un convenio, una licencia personal intransferible, no exclusivo, libre del pago de regalías, íntegramente pagada, para usar cualquier producto del servicio exclusivamente para la prestación de estos al Instituto. El Licitante no puede usar el producto del servicio en relación con la prestación de servicios a sus demás clientes.

El Proveedor oportuna e íntegramente divulgará y entregará todo el producto del servicio al instituto, por escrito y (en relación con programas de computación) en formato tanto de código fuente y código objeto y con todos los manuales de usuarios y demás documentos disponibles, según solicite el instituto, y firmará y otorgará todas y cada una de las patentes, derechos de autor, o demás solicitudes, cesiones y demás documentos que el instituto solicite para proteger el producto del servicio, en México o en cualquier otro país. el instituto tendrá el poder íntegro y exclusivo de tramitar tales solicitudes y llevar a cabo todos los demás actos en relación con el producto del servicio, y el licitante cooperará, por cuenta del instituto, en la preparación y tramitación de todas las solicitudes y de cualesquiera acciones y procedimientos legales en relación con el producto del servicio.

El Proveedor entregará al instituto, trimestralmente, un informe por escrito con información adecuada para que el instituto pueda tramitar todos los registros de propiedad intelectual o las demás protecciones de los intereses del instituto en el producto del servicio.

El proveedor será el propietario único y exclusivo de todas las obras preexistentes del este mismo, y todas las obras derivadas de éstas que no contengan producto del servicio. El Proveedor entregará al instituto, como parte de los servicios, una copia (incluida la documentación de código fuente y toda la documentación técnica) y otorgará al instituto y a cualesquiera terceros prestadores de servicios que contrate la receptora de los servicios (para los efectos de la prestación de servicios al instituto), una licencia a perpetuidad, irrevocable, no exclusiva, libre del pago de regalías, íntegramente pagada y vigente en todo el mundo, para usar, copiar, modificar, explotar y otorgar sub licencias de todas las obras preexistentes del licitante y las obras derivadas del licitante, así como, todas las actualizaciones, mejoras, adaptaciones personalizadas y mejoras de las mismas.

El propietario único y exclusivo de obras preexistentes de terceros, y de todas las obras derivadas de las mismas que creen, inventen o conciban tales terceros, será el tercero que corresponda; en la inteligencia, sin embargo, de que el licitante no instrumentará o utilizará obras de terceros en la prestación de servicios a menos que las obras de terceros estén disponibles comercialmente o el licitante haya hecho que tales terceros convengan en otorgar al instituto y a terceros prestadores de servicios contratados por el instituto (para los efectos de prestar servicios al instituto), por cuenta del instituto, una licencia a perpetuidad, irrevocable, no exclusiva, libre del pago de regalías, íntegramente pagada y vigente en todo el mundo, para usar, copiar, modificar y otorgar sub licencias de las obras de terceros en relación con el desarrollo de los negocios del instituto.

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a el Instituto y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Por lo anterior, el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico al proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso se ocasione

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

_____(Nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____, a nombre y representación de. __ (Persona Física o Moral) ___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal.	Entidad Federativa.	
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

• Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

• Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [***]. - El licitante debe indicar el nombre y/o número de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP

Ciudad de México, a ___ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. _____.

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 7.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) _____, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas.

Que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mí representada, la empresa_____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

   Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora

   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

   Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 9.-Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mí representada, _____ _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que quien suscribe y los siguientes socios o accionistas:

1.
2.

No tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(En caso de algún socio o accionista tenga vínculos o relaciones como las descritas, se deberá indicar el nombre del socio o accionista y señalar el vínculo o la relación con la persona servidora pública de que se trate).

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 10.-Escrito de no beneficio o ventaja.

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mí representada, _____ _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 11.-Escrito de no subcontratar a licitantes.

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mí representada, _____ _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada, en caso de resultar ganadora, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 12- Propuesta Económica

FORMATO_COTIZACIÓN SERV CONT O

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:

Monto mínimo en letra sin IVA (00/100 M.N.)
Monto máximo en letra sin IVA (00/100 M.N.)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Número de Procedimiento: _____
Razón Social. - _____ (Del Licitante)
RFC. - _____ (Del Licitante)
Lugar y fecha. - _____

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma)
_____

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 13.- Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada, está (o deberá estar) inscrita en el registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 14.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

___ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Física o Moral) ___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 15.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:
_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 16.- Modelo de contrato

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. VAGE740526NP1**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la

Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C. AEME690924RU2**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el/la **C.** _____, _____**,** con R.F.C. ____, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo** ____ del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o **(NO APLICA)**

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo** ____ **(**____**)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, número **(COLOCAR EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;(**FUNDAMENTO**) de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo/adjudicación/oficio de adjudicación de fecha _____, suscrita(o) por _____, documento que se integran en el **Anexo** ___ **(**__**)** del presente contrato.

Con fecha _____, en la Sesión Extraordinaria número ___, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al

Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación _____, mediante Acuerdo número _____.

Mediante oficio número _____ de fecha _____, la División de _____, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo / Oficio de Liberación de Inversión con cuenta número _____ con folio número _____, de fecha _____, emitido por _____, que se agrega al presente contrato en el ____ **(___)**.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **(FÍSICA),** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en

_____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, cuyas actividades consistentes, entre otras, en_____ _____, inscrita en el Régimen de _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de ___, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____., denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ___ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.(SOLO CUANDO APLIQUE INFONAVIT).

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) _____ o (01 ___) _____, correo(s) electrónico(s): _____, y domicilio ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (__)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **(DESCRIPCIÓN),** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR) y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas" (EN CASO DE APLICAR)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de $ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de $ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**,

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** que hace un total de $ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO),** y un monto máximo de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** que hace un total de $ **(MONTO MÍMINO TOTAL DEL CONTRATO)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $(Indicar la cantidad en letra), que hace un total de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en pesos mexicanos, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos _____ a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, previa prestación de los servicios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo __ (___)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir

de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para

con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL ARRENDADOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago, integrado en el **Anexo ___ (___)** de este contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación / oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El lugar del servicio ….

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio ….

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (___)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan

como **Anexo ___ (___)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL ARRENDADOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, mismo que se agrega en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.
En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo/total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar una garantía por la calidad de los servicios prestados, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (___)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo ___ (___)** al presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s), conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (___)**.

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total/máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)
No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (___)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C.** _____, con R.F.C. _____, _____**,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo** __ **(___)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de

cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE CONTEMPLE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo _ (___)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en

párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo __ (__)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, **cuando sea extranjero.**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la

notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

Para los efectos del presente contrato, la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico; el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado en la Ciudad de México, _____, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

DOCUMENTACION
LEGAL para firma de

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 17.- Modelo de convenio de proposición conjunta

Las cláusulas descritas en el presente modelo son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO___ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO __.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O

MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y

SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE___ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

“EL PARTICIPANTE A”	“EL PARTICIPANTE B”
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 18.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.
Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 19.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica

(**ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN**)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):
Para:

_____
[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____
[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;

2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;

3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;

4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;

5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;

6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:

(a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
(b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguientes cuadros):

(a) [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
(b) [ ] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

(a) Precios;
(b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
(c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
(d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

_____
(Nombre y Firma)
(Fecha)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 20.- Modelo de Fianza

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____**.** en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____**.**

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____**.** (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____**.**

RFC: _____**.**

Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____**.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____**.**

Fecha de expedición: _____**.**

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales,

la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas

circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 21 Carta de autorización 32-D

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- ☐ Persona Física
- ☐ Representante Legal de Persona Moral
- ☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
  _____
  _____
- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
  _____
  _____

Y con relación al procedimiento de contratación número _____, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones se seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

_____
(nombre y firma)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 22 Manifestación de servicios especializados

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

☐ Persona Física

☐ Representante Legal de Persona Moral

☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

_____
_____
_

☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

_____
_____
_

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número _____, lo siguiente (marque uno):

☐ A la fecha, **NO** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.

☐ A la fecha, **SI** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Atentamente

_____
(nombre y firma)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 23. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX.

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Por este escrito manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet*".

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 24 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para personas morales:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: XX-50-GYR-050GYR019-EXX-20XX

_____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Para persona físicas:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: XX-50-GYR-050GYR019-EXX-20XX

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ /instrumentosjuridicos.html

_____

(Nombre y firma del licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Anexo 25.- Relación de documentos a presentar

Fecha
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número)
Denominación o Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Numeral 4.2.1 **Anexo 3**	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante		
Numeral 4.2.8	Dirección de correo electrónico del licitante		
Numeral 4.2.4 **Anexo 6**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.		
Numeral 4.2.5 **Anexo 7**	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas.		
Numeral 4.2.2 **Anexo 4**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Numeral 4.2.3 **Anexo 5**	Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.		
Numeral 4.2.6 **Anexo 8**	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
Numeral 4.2.9 **Anexo 9**	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.		
Numeral 4.2.10 **Anexo 10**	Escrito de no beneficio o ventaja.		
Numeral 4.2.11 **Anexo 11**	Escrito de no subcontratar a licitantes.		

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 13	Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.		
Anexo 14	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 15	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Numeral 4.2.7 **Anexo 17**	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		
Anexo 18	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
Anexo 19	Escrito de No colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica.		
Anexo 21	Carta de autorización 32-D		
Anexo 22	Manifestación de servicios especializados		
Numeral 4.2.8 **Anexo 23**	Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet*".		
Anexo 24	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		
Numeral 4.6 f.	Acuse del Buzón IMSS		
Numeral 4.6 g.	Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).		
Referencia	**Documentos de la propuesta técnica**		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por Compras MX		
Numeral 6	Documentación proporcionada para la evaluación por puntos.		

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

Referencia	Documento de la propuesta económica		
Numeral 4.4 Anexo 12	Formato de propuesta Económica.		

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área requirente: La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

COMPRAS MX: La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CTABIA: Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Manual o MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Estándar (antes Mexicana), según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

Ofertas subsecuentes de descuentos (OSD): La modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de

negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES. - Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea fiscal: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

REPIIMSS: Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

RFC. - Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

Secretaría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2025

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

Testigo Social: Mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, con un diseño institucional que favorece la incidencia de la sociedad civil en la adecuada construcción de la acción pública en la materia.

UMAE's: Unidades Médicas de Alta Especialidad, **son órganos de operación administrativa desconcentrada** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.